




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PAGINA

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2005.

5

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2005.

8

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2005.

16

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio de 2005, en régimen de concurrencia competitiva.

22

**2. Autoridades y personal****2.2. Oposiciones y concursos****UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de enero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas de profesor Asociado y Ayudante. Curso 2004/2005.

28

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 263/2005).

38

**Viernes, 4 de febrero de 2005****Año XXVII****Número 24**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 31 de mayo de 2004, por la que se crea el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra. 38

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 409/2003, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo. 39

## CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 39

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 40

Resolución de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 40

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 40

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2004). 41

## CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 633/04 Sección 1.ª/12-B ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 46

## CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 3 de enero de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Gregorio Marín». 46

Orden de 3 de enero de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Pedro Pérez Fernández». 47

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de enero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2002. 49

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CS7K3Q). (PD. 325/2005). 82

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +UD8-QQ). (PD. 324/2005). 82

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +D3SYA). (PD. 319/2005). 83

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IXC9JF). (PD. 323/2005). 83

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ID823D). (PD. 314/2005). 84

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IR7GFD). (PD. 322/2005). 84

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6331U4). (PD. 313/2005). 85

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ILVN5H). (PD. 321/2005). 86

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WMEZH). (PD. 320/2005). 86

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6UTK8+). (PD. 315/2005).

87

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++Y2WG2). (PD. 316/2005).

87

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CEW594). (PD. 317/2005).

88

Resolución de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++6D9F-). (PD. 318/2005).

88

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio público (Expte. GSC-001/05-MY) que se relaciona. (PD. 342/2005).

89

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores a la Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de servicios por el procedimiento de concurso abierto (BOJA núm. 19, de 28.1.2005). (PD. 312/2005).

90

### EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

Resolución de 28 de enero de 2005, por la que se anuncia rectificación al anuncio de licitación que se cita (BOJA núm. 19, de 28.1.2005). (PD. 332/2005).

90

### EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 27 de enero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de muelle antedársena del Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 311/2005).

90

### EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

Corrección de errata al anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de Agencia de Publicidad para la explotación integral de la publicidad exterior en bienes de las sociedades mercantiles locales que integran la agrupación Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 227/2005). (BOJA núm. 21, de 1.2.2005).

91

### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

Anuncio de licitación por procedimiento abierto. (PP. 284/2005).

91

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 20 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.

92

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-123/04/AN.

92

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-094/04-MR.

92

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 133/2004 Minas.

92

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 123/2004 Minas.

93

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1413.

93

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 1-AA-1774.

95

### CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.

95

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.

96

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 4241/2004).

96

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

96

Acuerdo de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Emilio Ramia Lozano del acto que se cita.

98

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores número 2003/21/0096.

98

Notificación de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de Protección de Menores núm. 2004/21/0130.

98

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas en materia de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, convocadas en el año 2004.

98

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2003/107/G.C./CAZ.

99

#### AYUNTAMIENTO DE VERA

Edicto de 21 de diciembre de 2004, de aprobación inicial PGOU de Vera (Almería). (PP. 119/2005).

99

#### CEIP FUENTE ALEGRE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1716/2004).

99

#### IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 4252/2004).

99

#### IES POETA GARCIA GUTIERREZ

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 98/2005).

99

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2005.*

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, modificada parcialmente por la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, señala entre las obligaciones y competencias de la Junta de Andalucía las de conservación y defensa del Patrimonio Documental Andaluz, sin perjuicio de la colaboración exigible a los diferentes organismos y Entidades de carácter público, pudiendo contribuir al cumplimiento de tales obligaciones y cargas mediante la concesión de ayudas y subvenciones.

A tal efecto, la Consejería de Cultura, en razón de sus competencias en materia de Archivos y Patrimonio Documental, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como con lo establecido en la Orden de 24 de mayo de 2002 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 83, de 16 de julio de 2002), continuando así con la política de fomento llevada a cabo en ejercicios anteriores, en aras de la mejor conservación, protección, reproducción y difusión del Patrimonio Documental existente en los Archivos de las Entidades Locales de nuestra Comunidad.

Por ello, al amparo de la Orden de 27 mayo de 1999 que delegó en su artículo 13 la competencia de convocatoria para la concesión de subvenciones en el titular de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, suprimida esta Dirección General y asumidas sus funciones por la Dirección General del Libro y del Patrimonio Documental y Bibliográfico por el Decreto 486/2004, de 14 de septiembre (BOJA núm. 183, de 17 de septiembre de 2004), en uso de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

Primero. Convocar las subvenciones para Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2005 de acuerdo con las siguientes bases:

##### 1. Objeto.

Para el año 2005 se convocan subvenciones, cuyos importes se imputarán a los créditos consignados para este fin en los presupuestos de esta Consejería, que irán destinadas a las siguientes finalidades:

- Mejora del equipamiento.
- Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz.

##### 2. Solicitudes y documentación.

Podrá presentarse una solicitud por cada línea de ayuda (según modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución), e irán dirigidas a la titular de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental junto con la Certificación del acuerdo del órgano competente por

el que se solicita la subvención y de asumir, en su caso, parte de la financiación de la inversión. Así mismo, las solicitudes deberán ir acompañadas de original o copia compulsada de los documentos relacionados en el artículo 6 de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras:

- Documentos acreditativos de la personalidad del destinatario de la subvención:

a) Certificación acreditativa de la representación de la Entidad Local (Anexo 2 de la Orden).

b) Documento Nacional de Identidad de la persona que ostente la representación de la Entidad Local (copia compulsada).

c) Código de Identificación Fiscal de la Entidad Local (copia compulsada).

- Certificación de la existencia, en su caso, de plaza de archivero o archivera, según modelo establecido en el Anexo 3 de la Orden.

- Certificación de subvenciones o ayudas recibidas en el año anterior para el Archivo de la Entidad Local, según modelo establecido en el Anexo 4 de la Orden.

- Memoria justificativa de la inversión solicitada, firmada por el archivero, archivera o persona encargada del Archivo y en su defecto por el representante de la Entidad Local.

- Presupuesto elaborado por la Entidad Local en el que se detalle la inversión con la inclusión de IVA en cada uno de los conceptos.

- Factura proforma de la inversión solicitada.

- Certificación de que sobre la Entidad Local no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, según modelo establecido en el Anexo 5 de la Orden.

##### 3. Lugar de presentación.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida, se presentarán preferentemente en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sin perjuicio de los demás medios de presentación previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este sentido, la presentación de solicitudes en las Oficinas de Correos deberá efectuarse en sobre abierto para estampación del sello de Correos en el propio documento de solicitud, de conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de los Servicios de Correos, aprobado por el Decreto 1653/1964, de 14 de mayo, y en concreto lo establecido en su artículo 205.3 en la redacción dada por el Decreto 2655/1985, de 27 de diciembre.

##### 4. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

##### 5. Procedimiento y condiciones de las subvenciones.

a) En lo referente al procedimiento, condiciones, obligaciones y demás extremos se estará a lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2002 (BOJA núm. 83, de 16.7.02), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Archivos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

b) Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y en particular los de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución se publicarán en el

tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tablonos donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de publicación en dicho Boletín Oficial. Así mismo, la publicación se efectuará a través de la página web de la Consejería de Cultura (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura>).

c) No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución adminis-

trativa o judicial firme de reintegro hasta que se acredite su ingreso.

d) No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de enero de 2005.- La Consejera (Por Delegación, Orden de 27.5.99), La Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO 1****SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LOS ARCHIVOS DE ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA**

D. / Dña. \_\_\_\_\_, con DNI núm. \_\_\_\_\_ en representación de la Entidad Local \_\_\_\_\_, con CIF núm. \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, calle / plaza \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_, c-e \_\_\_\_\_

**Datos bancarios:**

Entidad: \_\_\_\_\_  
Domicilio: \_\_\_\_\_

Número de cuenta corriente \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Y designando a D. / Dña. \_\_\_\_\_, con el cargo de \_\_\_\_\_ (puesto de trabajo que ocupa), como persona de contacto a efectos de información con la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

**EXPONE**

Que habiendo sido convocadas subvenciones para los Archivos de Entidades Locales de Andalucía por Resolución de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de 15 de enero de 2004, de acuerdo con la Orden de 24 de mayo de 2002 (BOJA núm. 83 de 16-07-2002), de la Consejería de Cultura por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a los Archivos de Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza y adjuntando a esta solicitud la documentación requerida,

**SOLICITA**

Le sea concedida una subvención de \_\_\_\_\_ € para la línea de \_\_\_\_\_<sup>1</sup>.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Cumplimentar con arreglo a las líneas de ayuda expresadas en la convocatoria:

- Mejora del equipamiento
- Reproducción de documentos del Patrimonio Documental Andaluz

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía (sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3.ª y 4.ª de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. Actualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, las competencias en materia del Libro las ejerce la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 del Decreto,

#### RESUELVE

##### Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2005, convocatoria para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005.

##### Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas. Presentándose cada modalidad por separado.
- Anexo II. Datos de la publicación. Se aportarán tantos anexos como obras o proyectos presentados.
- Anexo III. Memoria descriptiva. (Sólo para la modalidad de proyectos de edición).
- Anexo IV. Declaración de otras ayudas.
- Anexo V. Autorización información obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

##### Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN	AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:      FECHA:

2.- IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE:

2.1.- NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:		
SIGLAS:	NIF / CIF :	
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	C.P.:
PROVINCIA:	TELÉFONO:	FAX:
E - MAIL:	WEB:	
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO		
NOMBRE:		
D.N.I.:	CARGO:	

3.- DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE

3.1.- Canales de distribución (datos en porcentajes):	Librerías <input type="checkbox"/>	Grandes Superficies <input type="checkbox"/>	Quioscos <input type="checkbox"/>
	Particulares <input type="checkbox"/>	Instituciones Públicas <input type="checkbox"/>	Otros canales <input type="checkbox"/>
3.2.- Ámbito territorial de distribución ( datos en porcentajes):			
Distribución Nacional (1+2):	1.- Distribución C. A.:		
	2.- Distribución en el resto de España:		
Distribución Internacional:			

4.- DATOS DE SUBVENCIÓN SOLICITADA

Título/s de la/s obras/s o proyecto/s para el que se solicita subvención:
1.-
2.-
3.-
4.-
5.-
6.-
7.-
8.-
9.-
10.-
11.-
12.-
13.-
14.-
15.-

ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 7.3 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante.
- En caso de persona jurídica:
  1. D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso.
  2. Tarjeta de Identificación Fiscal.
  3. Escritura Mercantil Registrada ó Certificado de Registro Mercantil donde conste: Denominación de la empresa, Objeto Social, Estructura y Representación Social de la misma.
- 8 catálogos de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados. En dicho catálogo deberá aparecer el título presentado (sólo para la modalidad de obras editadas).
- Último recibo del I.A.E. y declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente, o bien declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
- Declaración responsable de no tener ningún tipo de deuda, en período ejecutivo, con Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Anexo IV. Declaración de otras ayudas.
- Anexo V. Autorización de información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

**ANEXO II  
DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

MODALIDAD:  OBRAS EDITADAS  
 PROYECTOS DE EDICIÓN

**1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

TÍTULO:		
AUTOR / ES:		
GÉNERO:	<input type="checkbox"/> • Poesía <input type="checkbox"/> • Narrativa	<input type="checkbox"/> • Literatura Infantil <input type="checkbox"/> • Ensayo
		<input type="checkbox"/> • Otros (indicar) .....
EDICIÓN N°:	AÑO EDICIÓN ANTERIOR:	
TIRADA:	N° DE PÁGINAS:	
I.S.B.N.:	DEP. LEGAL:	DEP. LEGAL DEF.:
DOMINIO PÚBLICO:	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	IDIOMA / S:
PRECIO SIN I.V.A.:	PRECIO CON I.V.A.:	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor)	REPARTO POR ENTIDADES	%
<input type="checkbox"/> SI	•	
<input type="checkbox"/> NO	•	
	•	

**2.- FICHA TÉCNICA DE LA PUBLICACIÓN (sólo para proyectos de edición)**

• Tamaño:	
• Papel:	
• Impresión interior:	
• Cubiertas:	
• Ilustraciones:	
• Encuadernación:	
• Otras (indicar) .....	

**3- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN ( SIN I.V.A.)**

• Derechos de autor.	
• Diseño y maquetación.	
• Redacción / Traducción.	
• Corrección / Preparación.	
• Ilustración / fotografía.	
• Composición (fotomecánica y fotocomposición)	
• Papel.	
• Impresión.	
• Encuadernación.	
• Presentación y Publicidad.	
• Manipulados.	
TOTAL COSTES (SIN I.V.A.)	

OBSERVACIONES:

--

**ANEXO II  
DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

MODALIDAD:          **OBRAS EDITADAS**  
                          **PROYECTOS DE EDICIÓN**

4.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido en el art. 7.3 de las bases reguladoras. (Marque con una X lo que proceda).

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | • 8 ejemplares de la obras para la que se solicita la ayuda (sólo para la modalidad de obras editadas)  |
| <input type="checkbox"/> | • 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición, que deberá constar como mínimo de los siguientes elementos: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Índice</li> <li>2. Descripción del contenido (máximo 4 páginas).</li> <li>3. Currículum del/los autor/es.</li> </ol>  |
| <input type="checkbox"/> | • Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal Definitivo (sólo para la modalidad de obras editadas).   |
| <input type="checkbox"/> | • Contrato/s de coedición, en su caso.  |
| <input type="checkbox"/> | • Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato (sólo para proyectos de edición) ó contrato de edición con el/los autor/es ó sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. de la Ley de Propiedad Intelectual (R.D. 1/96 del 12 de abril). <ol style="list-style-type: none"> <li>1. En caso de que el Pre-contrato ó contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de Herederos.</li> <li>2. En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.</li> <li>3. En caso de que el Pre-contrato ó contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción. (De resultar beneficiario se solicitará que sea traducción jurada).</li> </ol> |
| <input type="checkbox"/> | • Si la obra se encuentra en dominio público, indicar fecha de fallecimiento del autor.   |
| <input type="checkbox"/> | • Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras. (sólo para la modalidad de obras editadas).   |

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

**ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA**

ANEXO III

MEMORIA DESCRIPTIVA - PROYECTOS DE EDICIÓN  
MEMORIA DEL PROYECTO DE EDICIÓN (deberá incluir necesariamente la descripción del contenido – máximo de 4 páginas – así como índice y currículum del autor).

D/D<sup>a</sup>....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo.

En ....., a ..... de ..... de 200...

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DTRA. GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/D<sup>a</sup>....., con N.I.F.....,  
 como representante legal de la empresa/institución .....  
 con C.I.F. ....

**DECLARA:**

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones, entidades o empresas, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para financiar la obra/el proyecto .....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la obra/el proyecto.....

ENTIDAD / EMPRESA	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 2005.

Fdo. ....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.  
 C/ Levías, 17 - 41004 – SEVILLA.

ANEXO V
AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/Doña .....
con D.N.I. ...., en nombre propio o representación de .....,
con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de ....., /Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública ..... (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005.

Fdo.: .....
(sello de la empresa en su caso).

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2005.*

Mediante Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002 (BOJA núm. 44, de 16 de abril), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural (sin perjuicio en lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias 3.2 y 4.ª de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, BOJA núm. 255, de 31 de diciembre de 2004). En su artículo 6 se encomendaba a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la realización de las convocatorias anuales, que se ajustarán a lo dispuesto en tal Orden. Actualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, las competencias en materia del Libro las ejerce la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico, en consecuencia, esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 7 del Decreto,

#### RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2005, convocatoria para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, de conformidad con las bases reguladoras para la concesión de estas ayudas aprobadas por Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

La efectividad de la presente convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2005.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la Orden reguladora:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la convocatoria).
- Anexo II. Solicitud de ayudas a Publicaciones Periódicas (datos de la publicación).
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- Anexo IV. Autorización información obligaciones con Comunidad Autónoma.

Tercero. Lugar y fecha de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en la calle Levías, 17 de Sevilla o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7 de la Orden reguladora, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en BOJA.

Cuarto. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

Quinto. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Sevilla, 18 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL  
ANEXO I  
MODELO DE SOLICITUD

## 1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE AYUDAS A PUBLICACIONES PERIÓDICAS	AÑO:
RESOLUCIÓN:	
B.O.J.A. Nº:	FECHA:

## 2.- DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE:

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	SIGLAS:
NIF / CIF :	
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
C.P.:	FAX:
TELÉFONO:	FAX:
E – MAIL:	
2.2.- REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO	
NOMBRE:	
D.N.I.:	
CARGO:	

## 3.- ÁMBITO TERRITORIAL DE DISTRIBUCIÓN (EN PORCENTAJES)

DISTRIBUCIÓN (EN PORCENTAJE)					
ANDALUCÍA:	%	NACIONAL:	%	INTERNACIONAL:	%
EMPRESA QUE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN:					
SUSCRIPCIONES:	%	LIBRERÍAS:	%	GRANDES SUPERFICIES:	%

## 4.- DATOS DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA

NOMBRE DE LA REVISTA:	PERIODICIDAD:	PRECIO:
-----------------------	---------------	---------

5.- DOCUMENTACIÓN.

<p>5.- DOCUMENTACIÓN que se adjunta, de acuerdo con lo exigido por el artículo 7.3 de la Orden Reguladora, de 15 de marzo de 2002 (Marque con una X lo que proceda).</p>	
<input type="checkbox"/>	• En caso de persona física: D.N.I. / N.I.F. del solicitante.
<input type="checkbox"/>	• En caso de persona jurídica: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. D.N.I. representante Legal o apoderado y acreditación en su caso.</li> <li>2. Tarjeta de Identificación Fiscal.</li> <li>3. Escritura Mercantil Registrada ó Certificado del Registro Mercantil donde conste: Denominación de la empresa, Objeto Social, Estructura y Representación Social de la misma.</li> </ol>
<input type="checkbox"/>	• 8 Ejemplares de cada número publicado en el año anterior, para aquellas entidades que no hubieran sido beneficiarias de ayudas en la convocatoria del año 2004.
<input type="checkbox"/>	• 8 ejemplares de los números ya publicados en el año de la convocatoria y 8 copias de la memoria descriptiva de los números para los que se solicite ayuda y no estén ya editados
<input type="checkbox"/>	• Último recibo del I.A.E. y declaración responsable de no haberse dado de baja en el epígrafe correspondiente, o bien declaración responsable de no estar sujeto a dicho impuesto.
<input type="checkbox"/>	• Contrato de coedición, en su caso
<input type="checkbox"/>	• Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha.
<input type="checkbox"/>	• Declaración responsable sobre los ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en los números para los que se solicita ayuda.
<input type="checkbox"/>	• Declaración responsable de no tener ningún tipo de deudas, en período ejecutivo, con la Comunidad Autónoma de Andalucía.
<input type="checkbox"/>	• Anexo III. Declaración de otras ayudas.
<input type="checkbox"/>	• Anexo IV. Autorización de información de obligaciones con la Comunidad Autónoma.

LA DOCUMENTACIÓN DEBE PRESENTARSE EN ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

D/Dª ....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, ..... a ..... de ..... de 200.....

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
 C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA

**PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL  
ANEXO II. DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

**1.- DATOS DE LA PUBLICACIÓN**

1.1 NOMBRE:											
AÑO INICIO PUBLICACIÓN:			MANTIENE LA ACTIVIDAD: ? SI ? NO					DIRECTOR/A:			
EQUIPO REDACTOR:											
DEPÓSITO LEGAL:			I.S.S.N.:					PERIODICIDAD:			
1.2 DATOS TÉCNICOS											
DATOS SOBRE LOS NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA											
Nº REVISTA	Nº PÁGINAS	% PUBLICIDAD	PVP SIN IVA	TIRADA							
1.3 OTROS DATOS TÉCNICOS											
FORMATO:					TIPO DE ENCUADERNACIÓN:						
TIPO DE PAPEL:			ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: Nº..... B/N					Nº.... COLOR			

**2.- DISTRIBUCIÓN**

TIRADA ANUAL:		DISTRIBUCIÓN: (nº de ejemplares):			Nº SUSCRIPTORES:		
Nº PROVINCIAS DE DISTRIBUCIÓN:				PVP EJEMPLAR (sin IVA):			
¿DEPENDE DE ALGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA? ? SÍ ? NO				PVP SUSCRIPCIÓN (sin IVA):			

**3.- DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN**

DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA) DE TODOS LOS NÚMERO PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN.	
▪ REDACCIÓN/ TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECAÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ MANIPULADOS	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
TOTAL DE COSTES SIN IVA	
OBSERVACIONES	

D/Dª ....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En, ..... a ..... de ..... de 200.....

Fdo.: .....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DEL LIBRO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO Y DOCUMENTAL.  
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCIA  
C/ Levías, 17 – 41004 – SEVILLA



ANEXO IV  
 AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON  
 LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE  
 SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

Don/Doña .....  
 con D.N.I. ...., en nombre propio o representación de .....  
 con C.I.F. .... (cumplimentar lo que proceda)

AUTORIZA

A la Consejería de ....., /Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía, a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos del cobro de la subvención o ayuda pública .....  
 ..... (indicar finalidad y, en su caso, fecha y órgano de la resolución de concesión o ejecución), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005.

Fdo.: .....  
 (sello de la empresa en su caso).

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se convocan ayudas a proyectos de investigación musical para el ejercicio de 2005, en régimen de concurrencia competitiva.*

La Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

Asimismo, y para fomentar las labores de catalogación de archivos musicales, vaciados documentales, transcripción de partituras y trabajos de campo de antropología musical y las investigaciones en torno a la historia y a las formas del flamenco se procede a convocar las referidas ayudas para el 2005.

Por todo ello,

#### DISPONGO

Primero. Se convoca en régimen de concurrencia competitiva la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical para el 2005, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Son objeto de esta convocatoria las labores realizadas en los siguientes campos:

a) Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.

b) Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.

c) Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.

d) Antropología musical: Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.

e) Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

2. En lo referente al procedimiento, documentación y demás extremos para la concesión se estará a lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA núm. 135, de 19.11), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical.

3. Cada proyecto podrá contar con una ayuda máxima de 6.050 euros.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

El solicitante don/doña ..... con NIF.....  
..... en representación del equipo (en su caso).....  
caso).....y domicilio en ..... calle.....  
....., núm. ....CP.....provincia  
....., Telef. .... Fax .....

**EXPONE:**

Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de octubre de 2002 (BOJA, núm 135, de 19 de noviembre de 2002) de la Consejería de Cultura, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Proyectos de Investigación Musical, acompaña esta solicitud con la documentación que se cita en el artículo 6 de la citada Orden.

Asimismo, que los datos de identificación económica y fiscal son los siguientes:

Nombre .....  
CIF: ....., calle: ....., núm. ....Agencia  
Bancaria ..... núm.....domicilio  
..... núm. .... c/c  
....., por lo que

**SOLICITA:**

Le sea concedida una ayuda de ..... € para:

- Labores de Catalogación de fondos musicales en Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importantes fondos musicales.
- Investigación y trabajos de vaciado de noticias y fondos relativos a la música y los músicos andaluces o a la actividad musical de nuestra Comunidad, en los Archivos Eclesiásticos de Andalucía y otros Archivos Civiles de importante documentación musical.
- Transcripción de partituras musicales de importancia dentro del patrimonio documental andaluz.
- Antropología musical : Trabajo de campo consistente en la recopilación, grabación y estudios de material sonoro o visual de la música y la danza andaluza, como del paisaje sonoro, ecología musical, etc., elaborando los índices de la documentación recogida, así como su localización en las cintas.
- Investigación en torno a la historia y las formas del flamenco.

( Señalase la que proceda)

En....., a ..... de ..... de 2004

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

**ANEXO II.**

**MODELO DE ESCRITO DE ACEPTACIÓN**

Don/doña.....con NIF  
.....y domicilio en.....calle  
.....núm.....teléfono  
.....

**EXPONE:**

Que habiéndose concedido, por Resolución de fecha de ..... de ..... de 2005 una subvención de ..... € para ..... ACEPTA dicha subvención y se compromete al cumplimiento de todas las obligaciones recogidas en la Orden de 8 de octubre de 2002 y en la legislación que le sea de aplicación.

En ....., a ..... de ..... de 2005

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

**ANEXO III****MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INMERSO EN PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO**

El solicitante don/doña.....con NIF .....,  
y domicilio en.....calle  
....., núm. .... CP .....provincia  
.....,Telef.....Fax.....

**DECLARA QUE:**

- No ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, habiéndose efectuado su ingreso según consta en documento adjunto a esta declaración.
- Ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

( Márquese lo que proceda)

En ....., a ..... de..... de 2005

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS**

El solicitante don/doña ..... con NIF .....  
 ....., y domicilio en .....calle .....  
 ....., núm. .... CP .....  
 .....provincia ....., Telef. .... Fax .....

**DECLARO QUE:**

- No ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o Entidades tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de referencia. otro tipo de ayuda o premio
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En .....a,.....de..... de 2005

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

**ANEXO V**

Don/Doña.....con  
D.N.I....., con domicilio en.....,  
Calle....., núm.....,  
CP.....

Por la presente, el que suscribe, con carácter expreso:

**AUTORIZA**

A la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que pueda procederse, en el plazo de tres años desde la presente fecha, y para un ámbito territorial mundial, a la edición, publicación, reproducción o comunicación del trabajo bajo la denominación..... para lo cual el que suscribe CEDE con carácter no exclusivo a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, los correspondientes derechos, en los términos previstos en el artículo 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

El abajo firmante renuncia expresamente a cualquier tipo de derecho económico, indemnización o compensación que pudiera corresponderle por este concepto como autor de la obra en los términos previstos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

En.....a,.....de.....de 2005

Ilma. Sra. Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, de la Universidad de Jaén, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas de profesor Asociado y Ayudante. Curso 2004/2005.*

Haciendo uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (BOJA de 8 de agosto), se convocan, a concurso de méritos, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Dicho concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, así como el R.D. 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado y Estatutos de la Universidad de Jaén, en cuanto no se opongan a las leyes citadas anteriormente, y demás normas que fuesen de aplicación y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Las siguientes bases específicas y generales vinculan a la Administración, a las Comisiones de Selección y a todos los aspirantes que participen en el presente concurso.

#### I. Bases específicas.

Para participar en el mencionado concurso los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

##### I.1 Profesor Asociado.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o excepcionalmente, en el caso de plazas adscritas a las áreas de conocimiento que figuran en el Anexo IV del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, título de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.

Ejercer actividad profesional remunerada para la que capacite el título académico que posea y alegue el interesado y por el que concursa, desarrollada fuera de la Universidad, con antigüedad de al menos tres años y mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

##### I.2 Ayudante.

Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Haber superado todas las materias de estudio que se determinan en los criterios a que hace referencia el art. 38 de la Ley Orgánica de Universidades, de conformidad con lo establecido en su art. 49, que se acreditará con el documento justificativo de estar en posesión de la Suficiencia Investigadora o del Diploma de Estudios Avanzados.

#### II. Bases generales.

II.1. En caso de que el aspirante presente un título de Diplomado, Licenciado, Doctor u otros, obtenidos en el extranjero, éste deberá estar expresamente homologado por el Ministerio de Educación y Ciencia, u organismo que tuviera reconocida dicha competencia a la fecha de la correspondiente presentación de la solicitud.

II.2. Será requisito para tomar parte en el concurso estar en posesión de la titulación exigida según se indica en el Anexo I de la presente convocatoria.

II.3. Quienes deseen tomar parte en el concurso habrán de presentar solicitud normalizada, a partir del modelo de instancia-currículum que aparece como Anexo III de la presente convocatoria, y que será también facilitado en el Negociado de Información (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas) y disponible en la página Web de la Universidad de Jaén ([www.ujaen.es](http://www.ujaen.es)), en el Registro General de la Universidad o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberá acompañarse:

a) Fotocopia del DNI o Pasaporte.

b) Fotocopia del título Académico o, en su defecto, justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

c) Resguardo bancario que justifique haber ingresado en la cuenta de la Caja Rural de Jaén número 3067/0109/33/1150653028, la cantidad de 18 euros en concepto de derechos.

Para plazas de Ayudante, además de la documentación exigida en los apartados anteriores, se deberá aportar obligatoriamente:

d) Fotocopia de Certificado-Diploma de Estudios Avanzados o del documento que justifique estar en posesión de la suficiencia investigadora.

Asimismo, en el caso de plazas de profesor Asociado deberá aportarse obligatoriamente documento actualizado que acredite suficientemente los requisitos de actividad profesional establecidos en el art. 38.2 de la Ley Andaluza de Universidades:

e) El profesional que ejerce por cuenta propia: Certificado actualizado de estar dado de alta, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza, o documento de naturaleza análoga que podría ser: justificante del último pago del Impuesto del Valor añadido (IVA), justificante del último pago del Boletín Oficial al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), justificante del último pago a la Mutualidad o Colegio profesional, etc.

f) El profesional que ejerce por cuenta ajena: Contrato de trabajo e informe actualizado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el caso de ser empleados públicos, mediante hoja de servicios o certificado actualizado.

En ambos casos, deberá acompañarse certificado del organismo o empresa donde el aspirante preste servicios en el que haga constar la antigüedad y el tipo de actividad que realiza.

La no aportación de la documentación referida en los apartados a), b), c), d) (en el caso de plazas de profesor Ayudante), e) y f) (en el caso de plazas de profesor Asociado), en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación concedido al efecto, determinará la exclusión automática en este procedimiento del solicitante. A su vez, la presentación y pago en el banco de los derechos mencionados en el párrafo anterior no supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación.

g) Certificación académica o fotocopia compulsada de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas en la licenciatura y/o, diplomatura.

h) Justificantes de los méritos alegados que estime oportunos.

i) Ejemplar de las publicaciones, mediante original o fotocopia.

La no presentación de la documentación señalada en los apartados g), h), i), o su presentación fuera del plazo establecido, no supondrá la exclusión del concurso, pero podrá conllevar su no consideración por parte de la Comisión.

La Comisión podrá solicitar, en cualquier fase del procedimiento, los originales de la documentación presentada o cualquier otro documento que estimase necesario.

II.4. Las personas que opten a más de una plaza, con distinto número de código, deberán presentar solicitud independiente para cada una de ellas, acompañada en cada caso de la documentación y abono correspondiente. Cuando existan varias plazas con un mismo número de código se presentará una sola solicitud.

Las solicitudes se dirigirán al Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

II.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicarán, en el tablón de anuncios del Registro General (Edificio B-1 del Campus de Las Lagunillas), las relaciones completas de admitidos y excluidos a concurso, con indicación de la causa de exclusión y plazo de subsanación. Transcurrido dicho plazo, la lista definitiva se publicará por igual cauce, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

Las solicitudes y cualquier escrito de reclamación que presenten los aspirantes en otro Registro diferente al general de la Universidad de Jaén, al amparo de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, deberán comunicarlo en el mismo día de presentación, mediante telegrama, fax (953 212 278), o a la dirección (pmperez@ujaen.es), indicando la fecha de presentación, lugar donde se ha presentado y referencia de la plaza que se solicita.

II.6. Los méritos de los candidatos serán evaluados por las correspondientes Comisiones de Contratación, que valorarán la calidad y pertinencia de los mismos respecto a las características y área de la plaza convocada. El Presidente de la Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a la misma de asesores especialistas o de informes elaborados por éstos.

Todos los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la/s plaza/s, cuando, a juicio de la Comisión de Contratación, los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente de la plaza, o cuando no se adecuen mínimamente a las exigencias académicas de las mismas.

II.7. El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso, con arreglo al Baremo General aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, que figura como Anexo II de la presente convocatoria.

### III. Composición de la Comisión de Contratación.

Los nombres y demás datos de los miembros de las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias presentadas por los aspirantes serán publicados, en el tablón de anuncios del Registro General, con antelación a la constitución de las mismas, estando conformados en base a lo establecido en el art. 115 de los Estatutos de la Universidad de Jaén de la siguiente forma:

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, que actuará como Presidente.

El Director del Departamento al que pertenezca la plaza.

Dos profesores permanentes pertenecientes al área de conocimiento a la que corresponda la plaza.

Dos profesores pertenecientes al cuerpo de Catedráticos de Universidad, designados por el Consejo de Gobierno, de los cuales uno lo será a propuesta del Comité de Empresa.

El Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente, que actuará como Secretario.

IV. Comunicaciones, documentación, contratos, incompatibilidades, renunciaciones y recursos.

IV.1. Las propuestas de las Comisiones de Contratación serán publicadas en el tablón de anuncios del Registro General y contra las mismas podrán interponerse reclamación ante el Presidente de dicha Comisión en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación. Las propuestas definitivas de contratación laboral serán elevadas al Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén. Contra la resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de un mes. La presentación de dicho recurso no producirá efectos suspensivos en la formalización del contrato, salvo que el Rector, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación o en la fundamentación de la impugnación se detecte la existencia manifiesta de motivos de nulidad de pleno derecho. A tal fin, se formalizará el contrato con el aspirante propuesto, sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pueda acarrear la extinción automática de la relación contractual del inicialmente propuesto.

IV.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada en los departamentos respectivos por los interesados, una vez transcurrido un plazo de tres meses, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del Rectorado, en el tablón de anuncios.

La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución cuestionada.

IV.3. Para la formalización de los contratos, desde el Servicio de Personal y Organización Docente se remitirá comunicación a los candidatos propuestos, a la dirección que figure en su instancia, indicándoles el plazo para su presentación, que no podrá ser superior a diez días naturales a contar desde la notificación, entendiéndose que renuncia a sus derechos en el caso de no presentarse a la firma del contrato en el referido plazo, salvo casos estimados de fuerza mayor.

En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

- a) Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente.
- b) Fotocopia compulsada del título académico.
- c) Certificado médico oficial.
- d) Núm. de afiliación a la Seguridad Social (si tienen).
- e) Datos bancarios.
- f) Fotocopia de la hoja del libro de familia en la que aparezcan los hijos.
- g) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.6 del R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre y 11/2003, de 29 de septiembre.

La duración del contrato será la establecida en el mismo, respetando en todo caso las disposiciones de carácter estatal o autonómico que pudieran afectarle.

IV.4. La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de compatibilidad en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada, de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas.

IV.5. Quienes dentro del plazo establecido al efecto, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o justificantes que les fuesen requeridos por la Comisión o los servicios administrativos de la Universidad, no podrán ser seleccionados, o en caso de que ya lo hubieran sido, será anulada su selección, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

IV.6. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 25 de enero de 2005.- El Rector (Delegación por Resolución de 22.1.04), El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, Rafael Perea Carpio.

**ANEXO I**

CÓDIGO	AREA	Nº PLAZAS	CATEGORIA	LOCALIDAD	TITULACIÓN EXIGIDA
ASO-1	Comercialización e Investigación de Mercados	1	Asociado (6h)	Jaén	Ldo. En Administración y Dirección de Empresas, Ldo. en Investigación y Técnicas de Mercado. Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Empresariales) o Ldo. en Economía
ASO-2	Geografía Física	1	Asociado (6h)	Jaén	Ldo. en Geografía o Ldo. en Geografía e Historia (Sección de Geografía)
AYU-1	Arquitectura y Tecnología de Computadores	1	Ayudante	Jaén/Linares	Ingeniero Informático
AYU-2	Didáctica de las Ciencias Experimentales	1	Ayudante	Jaén	Ldo. en Biología, Ldo. en Geología, Ldo. en Química, Ldo. en Física, Ldo. en Ciencias Ambientales o Ldo. en Bioquímica
AYU-3	Filología Inglesa	1	Ayudante	Jaén	Ldo. en Filología Inglesa
AYU-4	Fundamentos del Análisis Económico	1	Ayudante	Jaén	Ldo. en Ciencias Económicas y Empresariales, Ldo. en Economía o Ldo. en Administración y Dirección de Empresas
AYU-5	Medicina Preventiva y Salud Pública	1	Ayudante	Jaén	Ldo. en Medicina o Ldo. en Farmacia
AYU-6	Teoría de la Señal y Comunicaciones	1	Ayudante	Jaén	Ingeniero de Telecomunicación

**ANEXO II**

**BAREMO DE MERITOS**

En la tabla 1 se relacionan los tipos de méritos computables y sus valores unitarios, estructurados en 7 bloques equivalentes a los criterios de valoración, con sus correspondientes apartados. La puntuación final se obtendrá aplicando a la puntuación obtenida en cada uno de los bloques I a VI los pesos indicados en la tabla 2 de acuerdo con el tipo de plaza (ayudante, ayudante doctor, colaborador, contratado doctor y asociado), y multiplicando el valor así obtenido, en caso de contemplarse algún mérito preferente (Bloque VII), por el factor que corresponda según el tipo de mérito preferente.

Todas las aportaciones serán valoradas, sean propias o no del área de conocimiento de la plaza, salvo en aquéllos apartados en los que explícitamente se exige relevancia o relación con la plaza. En algunos tipos de mérito se aplicará una modulación de acuerdo con la afinidad al área de la plaza, de forma que las contribuciones consideradas propias del área computarán el 100% del valor asignado en el baremo, las consideradas de áreas afines computarán el 50% y las de áreas no afines el 20%. En la columna «Afinidad» de la tabla 1 se indica el tratamiento de cada tipo de mérito al respecto, utilizando los códigos siguientes:

- N: las contribuciones no se someten a modulación por afinidad (valoración de todas las contribuciones con el valor asignado en el baremo).

- S: las contribuciones se someten a modulación por afinidad.

- SA: sólo se valoran las contribuciones propias del área de la plaza o de áreas afines, sometidas a la correspondiente modulación.

Los méritos puntuados por períodos temporales serán valorados proporcionalmente al período que abarquen.

Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado.

La valoración de los méritos catalogados como «Otros» en cada bloque se realizará del siguiente modo: se hará una lista con todos los tipos de méritos que se consideren valorables en este apartado de acuerdo con las contribuciones aportadas por todos los concursantes, y se les asignarán puntuaciones unitarias tomando como referencia la puntuación asignada al resto de los tipos de méritos del bloque, con la limitación de 0,3 puntos/unidad como máximo por tipo de mérito. De cada concursante se valorará un máximo de 10 unidades de este tipo en cada bloque (las que den lugar a la máxima puntuación total), por lo que ninguno podrá obtener más de 3 puntos en total en el apartado «Otros».

Tabla 1. Tipos de méritos y valor unitario

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>I. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>I.1.</b>	<b>Titulación</b>		
I.1.1.	Nota media de las asignaturas cursadas en la titulación (A: 1, N: 2, SB: 3 y MH: 4) [1]	9	N
I.1.2.	Tesina	1,5	N
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>		
I.2.1.	Premios nacionales	3	N
I.2.2.	Premios de la Universidad	1,5	N
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>		
I.3.1.	Meses de becario de alumno colaborador de Departamento	0,05	SA
I.3.2.	Meses de becario Erasmus, Intercampus, ...	0,06	N
<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>		
I.4.1.	Titulaciones universitarias superiores	1,2	N
I.4.2.	Titulaciones universitarias de grado medio	0,8	N
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b>		
I.5.1.	Créditos superados en programas de doctorado (excluyente con el siguiente)	0,1	N
I.5.2.	Por tener la suficiencia investigadora/DEA (excluyente con el siguiente)	4,5	N
I.5.3.	Por ser doctor	9	N
I.5.4.	Premio extraordinario de doctorado	3	N
I.5.5.	Por doctorado europeo	3	N
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b>		
I.6.1.	Años de disfrute de beca FPI, FPD1 o FPU del Plan Nacional, análogas de Comunidades Autónomas, u homologada por la Universidad de Jaén	1	N
I.6.2.	Años de disfrute de beca de investigación no homologada por la Universidad de Jaén	0,5	N
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales</b>		
I.7.1.	Meses de estancia en centro extranjero	0,2	N
I.7.2.	Meses de estancia en centro nacional	0,1	N
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b>		
I.8.1.	Créditos en Títulos de máster, especialista o experto universitario	0,04	SA
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>		
I.9.1.	Créditos en cursos de formación e innovación docente universitaria	0,06	N
I.9.2.	Créditos en cursos relevantes para la plaza	0,02	SA
I.9.3.	Diplomas oficiales de conocimiento de idioma extranjero	0,3	N
I.9.4.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	N
<b>II. ACTIVIDAD DOCENTE [2]</b>			
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios [3]</b>		
II.1.1.	Años a tiempo completo (1año equivale a 24 créditos) o equivalente en caso de tiempo parcial	3	S
II.1.2.	Créditos impartidos en tercer ciclo	0,15	S
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada [3]</b>		
II.2.1.	Créditos impartidos	0,08	S
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>		
II.3.1.	Años de docencia de enseñanza secundaria en centros oficiales	0,3	S
II.3.2.	Créditos impartidos en cursos de formación	0,04	S
<b>II.4.</b>	<b>Creación de material docente</b>		
II.4.1.	Manuales, libros de prácticas o similares	0,7	S
II.4.2.	Tutoriales para docencia en red	0,5	S
<b>II.5.</b>	<b>Otros méritos docentes</b>		
II.5.1.	Años de participación en proyectos financiados de formación e innovación docente	0,2	S
II.5.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
<b>III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA</b>			
<b>III.1.</b>	<b>Publicaciones científicas [4]</b>		
III.1.1.	Artículos en revistas situadas en el 1 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3,6	S
III.1.2.	Artículos en revistas situadas en el 2 <sup>o</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 4	3,4	S
III.1.3.	Artículos en revistas situadas en el 3 <sup>er</sup> cuartil del <i>Journal Citation Report</i> (JCR)	3	S
III.1.4.	Artículos en revistas situadas en el 4 <sup>o</sup> cuartil <i>Journal Citation Report</i> (JCR) o en la clasificación de la UCUA con valor de calidad 3	2,8	S

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
III.1.5.	Artículos en otras revistas con proceso anónimo de revisión por pares	1,5	S
III.1.6.	Artículos en otras revistas	0,5	S
III.1.7.	Año de editor jefe de revista internacional	3	S
III.1.8.	Año de editor jefe de revista nacional	1,5	S
III.1.9.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista internacional	1,5	S
III.1.10.	Año como miembro del comité editorial/evaluador de revista nacional	0,7	S
III.1.11.	Libros o monografías internacionales (no se consideran proceedings)	3	S
III.1.12.	Libros o monografías nacionales (no se consideran actas)	2	S
III.1.13.	Capítulos de libro internacional (hasta un máximo de 3 puntos por libro)	1,5	S
III.1.14.	Capítulos de libro nacional (hasta un máximo de 2 puntos por libro)	1	S
III.1.15.	Editor de libro internacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 3 puntos en total por libro)	1,5	S
III.1.16.	Editor de libro nacional (podrá sumarse puntuación por capítulos propios hasta un máximo de 2 puntos en total por libro)	1	S
III.1.17.	Recensiones de libros	0,5	S
III.1.18.	Traducciones de libros	0,5	S
<b>III.2.</b>	<b>Contribuciones a congresos, conferencias, seminarios y reuniones científicas [4]</b>		
III.2.1.	Ponencias invitadas a congresos internacionales	1,6	S
III.2.2.	Ponencias invitadas a congresos nacionales	0,9	S
III.2.3.	Comunicaciones a congresos internacionales	0,9	S
III.2.4.	Comunicaciones a congresos nacionales	0,5	S
III.2.5.	Pósters a congresos internacionales	0,5	S
III.2.6.	Pósters a congresos nacionales	0,3	S
III.2.7.	Resúmenes a congresos internacionales	0,3	S
III.2.8.	Resúmenes a congresos nacionales	0,2	S
<b>III.3.</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas y contratos con empresas o con la administración [5]</b>		
III.3.1.	Proyectos internacionales	2,5	S
III.3.2.	Proyectos nacionales	1,5	S
III.3.3.	Proyectos autonómicos	1	S
III.3.4.	Proyectos locales	0,7	S
III.3.5.	Contratos	1	S
<b>III.4.</b>	<b>Patentes</b>		
III.4.1.	Patentes internacionales	2	S
III.4.2.	Patentes nacionales	1,5	S
<b>III.5.</b>	<b>Estancias postdoctorales en otras universidades o centros de investigación</b>		
III.5.1.	Meses de estancia en centro extranjero con financiación ajena	0,4	S
III.5.2.	Meses de estancia en centro nacional con financiación ajena	0,2	S
<b>III.6.</b>	<b>Dirección de tesis doctorales, proyectos fin de carrera, tesinas y trabajos de iniciación a la investigación</b>		
III.6.1.	Tesis doctorales leídas	1,5	S
III.6.2.	Proyectos fin de carrera/tesinas evaluados	0,5	S
III.6.3.	Trabajos de iniciación a la investigación dirigidos	0,5	S
<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>		
III.7.1.	Premios de investigación internacionales	1,5	S
III.7.2.	Premios de investigación nacionales	1	S
III.7.3.	Premios de investigación autonómicos	0,6	S
III.7.4.	Premios de investigación locales	0,5	S
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>		
III.8.1.	Meses en programas de incorporación de doctores	0,3	S
III.8.2.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	S
<b>IV.</b>	<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 12 AÑOS</b>		
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza [6]</b>		
IV.1.1.	Años de actividad profesional en el sector público en régimen laboral o funcionarial	3	SA
IV.1.2.	Años de actividad profesional en el sector privado	2,5	SA
IV.1.3.	Estudios, informes y proyectos (hasta un máximo de 4 al año)	1,7	SA
IV.1.4.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector público en régimen laboral o funcionarial	2,3	SA
IV.1.5.	Años en puestos y funciones relevantes en el sector privado	2	SA

Cód.	Tipo de mérito	Valor unitario	Afinidad
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b>		
IV.2.1.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	SA
<b>V.</b>	<b>REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>		
V.1.	Años como Rector, Vicerrector, Secretario General o similar	2	-
V.2.	Años como Decano/Director de Centro, Director de Secretariado, Director de Departamento o similar	1,5	-
V.3.	Años como Vicedecano/Subdirector de Centro, Secretario de Departamento o similar	1	-
V.4.	Años en Consejo de Gobierno	0,5	-
V.5.	Años en otros órganos colegiados (Claustro, Junta de Centro u otros)	0,3	-
V.6.	Años como representante sindical del PDI	0,4	-
V.7.	Director/coordinador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	1	-
V.8.	Miembro del comité organizador de congresos, jornadas, seminarios o reuniones científicas	0,7	-
V.9.	Director de acciones formativas (másters, cursos de experto o similares)	0,3	-
V.10.	Otros (hasta un máximo de 10 unidades)	Hasta 0,3	-
<b>VI.</b>	<b>INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>		
VI.1.	Informe del Departamento [7]	Hasta 3	-
<b>VII.</b>	<b>MÉRITOS PREFERENTES [8]</b>		
VII.1.	Haber cumplido el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU (sólo para la plaza de Ayudante)	1,3	-
VII.2.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los tres meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,2	-
VII.3.	Estar en disposición de cumplir el período de cuatro años de formación de personal investigador a que se refiere el art. 64 de la LAU dentro de los seis meses siguientes (sólo para la plaza de Ayudante)	1,1	-
VII.4.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en el área de conocimiento de la plaza	1,3	-
VII.5.	Estar habilitado o ser funcionario de los Cuerpos Docentes en un área de conocimiento afín al de la plaza	1,2	-

Tabla 2. - Factor de ponderación por el que se multiplicarán las puntuaciones de cada bloque según el tipo de plaza

	Ayudante	Ayudante Doctor	Colaborador	Contratado Doctor	Asociado
I. Formación académica	0,50	0,30	0,20	0,10	0,10
II. Actividad docente	0,10	0,20	0,35	0,30	0,20
III. Actividad investigadora	0,30	0,40	0,15	0,50	0,15
IV. Experiencia profesional	0,05	0,05	0,25	0,05	0,50
V. Representación, gobierno y gestión universitaria	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05
VI. Informe del Departamento	0,05	0,05	0,05	0,05	0,05

- [1] La nota media del expediente pasa a una escala en que 4-Matricula de honor equivale a 9.
- [2] La puntuación de la actividad realizada en modo virtual se incrementará en un 10% durante el curso de creación del material docente y el siguiente.
- [3] La docencia de los becarios predoctorales en formación computará al 40%. Sólo se valorará si está prevista en la convocatoria de la beca.
- [4] La puntuación asignada a cada contribución con más de 4 autores se multiplicará por 4 y se dividirá por el número de autores.
- [5] Se valorará el tipo de participación como investigador principal o resto de personal investigador en proporciones de 100% y 50%, respectivamente. Los becarios de investigación adscritos al proyecto tendrán la consideración de "resto de personal investigador". En los proyectos con duración inferior a 3 años se multiplicará la puntuación total asignada por el número de años (o fracción) y se dividirá por 3. La puntuación asignada a los contratos con importe inferior a 60.000 € se multiplicará por el importe (en euros) y se dividirá por 60.000.
- [6] Se exceptúa la experiencia profesional docente, que será valorada como actividad docente, salvo para áreas de Didáctica, Pedagogía y Psicología.
- [7] A la vista del expediente completo, el Departamento o persona en quien delegue asignará a cada uno de los solicitantes hasta 3 puntos, de forma justificada, de acuerdo con sus necesidades docentes e investigadoras.
- [8] Se incrementará la puntuación total obtenida multiplicando por el factor correspondiente. En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que corresponda.



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**  
 Servicio de Personal y Organización Docente

<b>CODIGO PLAZA .....</b>
<b>RESOLUCIÓN DE FECHA .....</b>

**INSTANCIA-CURRICULUM ACADÉMICO**

**PARA PARTICIPACIÓN EN CONCURSOS DE SELECCIÓN DE PROFESORADO CONTRATADO**

(Este impreso podrá cumplimentarse electrónicamente descargándolo de la página <http://www.ujaen.es/serv/vicord/secodoce/index.html>)

DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO		
Categoría: <sup>(1)</sup>	Área de Conocimiento:	Localidad:
¿Ha solicitado Vd. Otra/s plaza/s (SI/NO)?:		En caso afirmativo indique el/los código/s de la/s misma/s:

DATOS PERSONALES			
Nº DNI o Pasaporte:	Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Localidad de nacimiento:	Provincia de nacimiento:	Nacionalidad:
Domicilio:			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	Teléfono/s:

ACTIVIDAD PROFESIONAL			
Para solicitudes a plazas de Profesores Asociados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.38.2 de la Ley Andaluza de Universidades, en situación de ejercicio profesional en activo.			
Categoría:	Actividad:	Organismo/Empresa:	Fecha inicio:

INFORME O EVALUACIÓN DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN (Indicar categoría para la que se solicita y fecha de emisión del informe o evaluación positiva)	
Categoría:	Fecha emisión:

**RELACIÓN DE MÉRITOS QUE DESEA ALEGAR**

IMPORTANTE: Incluir una breve reseña de cada mérito en el apartado correspondiente, anteponiendo el código que ese tipo de mérito tiene en el baremo. En la reseña de cada mérito se harán constar los datos necesarios para su valoración de acuerdo con el baremo. No escribir en los espacios sombreados. Se deberá adjuntar justificante de todos y cada uno de los méritos.

CÓD.	MÉRITOS
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>I.1.</b>	<b>Máxima Titulación Académica de las exigidas</b> (indicar el resumen de las calificaciones del expediente académico, consignando el número de créditos o de asignaturas en caso de planes de estudio no estructurados en créditos)
<b>Titulación:</b>	
I.1.1.	Nota media del expediente:      A:      N:      SB:      MH:      Convalidados:      Reconocidos (sin calificación):
<b>I.2.</b>	<b>Premios fin de carrera</b>
<b>I.3.</b>	<b>Alumno colaborador de un Departamento que incluya el área convocante, becario Erasmus, Intercampus, ...</b>

<sup>(1)</sup> Indicar si la plaza es de: Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

<b>I.4.</b>	<b>Otras titulaciones universitarias afines distintas a la exigida en la convocatoria</b>
<b>I.5.</b>	<b>Doctorado</b> (indicar nombre del programa y título de la tesis, en su caso)
<b>I.6.</b>	<b>Becas de investigación en concurrencia competitiva</b> (indicar convocatoria y duración)
<b>I.7.</b>	<b>Estancias predoctorales en otras universidades o centros de investigación</b> (indicar organismo y duración)
<b>I.8.</b>	<b>Cursos de postgrado relevantes para la plaza</b> (indicar título, Universidad y duración)
<b>I.9.</b>	<b>Otras acciones de formación</b>

<b>I. ACTIVIDAD DOCENTE</b>	
<b>II.1.</b>	<b>Docencia presencial o virtual en primer, segundo y tercer ciclo universitarios</b> (indicar organismo, categoría, período, créditos y si es presencial o virtual)
<b>II.2.</b>	<b>Docencia presencial o virtual universitaria no reglada</b> (idem anterior)
<b>II.3.</b>	<b>Docencia no universitaria</b>



<b>III.7.</b>	<b>Premios en concurrencia competitiva</b>
<b>III.8.</b>	<b>Otros méritos de investigación</b>

<b>IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LOS ÚLTIMOS 17 AÑOS</b>	
<b>IV.1.</b>	<b>Experiencia profesional relacionada con la plaza</b> (indicar categoría, actividad, organismo y duración)
<b>IV.2.</b>	<b>Otra actividad profesional relevante para la plaza</b> (idem anterior)

<b>V. REPRESENTACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN UNIVERSITARIAS</b>	

<b>VI. INFORME DEL DEPARTAMENTO</b>	
<b>VI.1.</b>	Valoración del Departamento:

<b>VII. MÉRITOS PREFERENTES</b>	

El abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.  
Jaén,

Fdo.:

**MUY IMPORTANTE: No olvide firmar la solicitud y consignar el código de la plaza**

**EXCMO. Y MAGNIFICO SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAEN**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de enero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan Tarifas de Taxis de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 263/2005).*

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto

#### RESUELVO

Autorizar las Tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa 1</b>	
Bajada de bandera	1,02 euros
Por kilómetro recorrido	0,70 euros
Por cada hora de espera	15,33 euros
Carrera mínima	2,81 euros
<b>Tarifa 2</b>	
Bajada de bandera	1,26 euros
Por kilómetro recorrido	0,86 euros
Por cada hora de espera	19,18 euros
Carrera mínima	3,53 euros

La tarifa 2 se aplicará los sábados, domingos y días festivos de 0,00 a 24,00 horas, los días laborables/nocturnos de 22,00 a 6,00 horas, Feria, Semana Santa y los días 5 de enero y 24 y 31 de diciembre.

Suplementos (no aplicables a los servicios interurbanos):

Maleta o bulto de más de 60 cm: 0,54 euros  
Servicios de Feria y Semana Santa de 22,00 a 6,00 horas, sobre la tarifa 2: 25%

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de enero 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 31 de mayo de 2004, por la que se crea el Comité Técnico de Coordinación previsto en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra.*

El artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, prevé la creación de un Comité Técnico de Coordinación, como instrumento para conseguir que las actuaciones previstas en él sean gestionadas de forma acorde con los fines que dicha disposición persigue.

De igual modo, la necesidad de su existencia queda reflejada en el contenido de la Orden de 30 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces y a las entidades sin ánimo de lucro para desarrollar las medidas previstas en el citado Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, para la coordinación de actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y la Posguerra y se efectúa la convocatoria pública para el año 2004.

El carácter de las actuaciones que acoge el Decreto aconsejó el diseño, contenido en el ya aludido artículo 3, de un Comité integrado por representantes de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía así como de profesionales de reconocido prestigio en la materia, previéndose que, en las actuaciones singulares que supongan la exhumación de restos humanos de los lugares en que se hallen y su posible traslado, sean convocados, según el caso concreto de que se trate, por el propio Comité Técnico de Coordinación, representantes de los municipios afectados, del ámbito universitario y de las entidades sin ánimo de lucro más representativas.

Asimismo prevé el supuesto de que, una vez obtenidas las autorizaciones judiciales y legales pertinentes y con carácter previo al inicio de las tareas, la Consejería de Justicia y Administración Pública, previo informe del Comité Técnico de Coordinación, designará un equipo de seguimiento que contará necesariamente entre sus integrantes con un médico forense y con aquellos otros profesionales necesarios en función de las actuaciones a realizar, sin perjuicio del informe del equipo de seguimiento previsto en el artículo 334/2003, de 2 de diciembre.

Podría decirse, por tanto, que se pretende que el Comité Técnico de Coordinación que se crea, tenga diferentes niveles de actuación, en consonancia con el carácter y la entidad de las actuaciones encuadradas en la iniciativa de recuperación de la memoria histórica.

Por ello, vistos el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de esta Consejería, el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, en relación con el artículo 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre,

#### DISPONGO

Primero. Creación.

Se crea, como órgano colegiado dependiente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, el Comité Técnico

de Coordinación encargado de coordinar las actuaciones previstas en el Decreto 334/2003, de 2 de diciembre, en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra.

Segundo. Funciones El Comité Técnico de Coordinación ejercerá las funciones siguientes:

a) Coordinación, informe y propuesta de las actuaciones previstas en los artículos 2 y 3 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

b) Propuesta de actuaciones específicas previstas en el artículo 7 del mismo Decreto. Cuando las actuaciones antes mencionadas supongan la exhumación de restos humanos, deberán ser informadas por el equipo de seguimiento previsto en el artículo 3.2 del Decreto 334/2003, de 2 de diciembre.

c) Cuantas otras puedan encomendársele en relación con las actuaciones objeto de la presente disposición.

Tercero. Composición.

El Comité Técnico de Coordinación de las actuaciones en torno a la recuperación de la Memoria Histórica y el reconocimiento institucional y social de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil Española y la Posguerra, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia o persona en quien delegue.

Vocales:

El Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

La Directora General de Instituciones y Cooperación con la Justicia.

El Coordinador General del Consejo Andaluz de Medicina Legal y Forense o un médico forense designado por el titular de la Consejería.

Don José Luis Romero Palanco, catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz.

Don Miguel Botella López, profesor titular de Antropología Física de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

Don Rafael Gil Bracero, profesor titular de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada.

Don Antonio Nieto Rivera, en representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincial.

En representación de las entidades privadas sin ánimo de lucro relacionadas con las actuaciones de recuperación de memoria histórica:

Don Rafael López Fernández.

Don Luis García Bravo.

Don Manuel Velasco Haro.

Secretario: Un funcionario de la Consejería con categoría, al menos, de Jefe de Servicio, con voz y voto.

Cuarto. Régimen de funcionamiento.

El Comité Técnico de Coordinación se regirá, en cuanto a su funcionamiento, por lo dispuesto en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Designación del equipo técnico de seguimiento.

En aquellas actuaciones singulares que supongan la exhumación de restos humanos de los lugares en que se hallen y su posible traslado se designará por el titular de la Secretaría General de Relaciones con la Administración de Justicia un

equipo de seguimiento que, bajo la supervisión del Delegado Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública competente por razón del territorio, contará necesariamente entre sus integrantes con un médico forense y con aquellos otros profesionales necesarios en función de las actuaciones a realizar.

Sexto. Traslado de la Orden a los miembros del Comité Técnico de Coordinación.

De la presente Orden se dará traslado a los miembros del Comité Técnico de Coordinación.

Sevilla, 31 de mayo de 2004

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 409/2003, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 409/2003, interpuesto por Comunidad de Propietarios de la Urbanización El Corzo, siendo la actuación administrativa recurrida, la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 11 de diciembre de 2002, de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por la que se desestima la reclamación efectuada por la actora contra la Cía. Sevillana de Electricidad por irregularidades en el suministro eléctrico, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Siete, de Sevilla, con fecha 5 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución impugnada conforme a derecho. Sin imposición de costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autó-

noma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 30 de septiembre de 1997 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio de 1997.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/EE/627/01	AGRUPACIÓN NOTARIAL MENDEZ NÚÑEZ	10.217,21
HU/EE/500/02	LAGUNAS DEL PORTIL, S.A.	9.015,18
HU/EE/609/00	HH MARISTAS DE LA ENSEÑANZA PROVINCIA BETICA	6.611,14
HU/EE/270/01	VILLAONUBA, S.L.	11.419,24
HU/EE/686/01	TRISASUR, S.A.	6.611,14
HU/EE/285/01	MASTER RADIO TELEVISIÓN, S.L.	6.611,14
HU/EE/501/99	SUPER JAMON LA ANTILLA, S.L.	14.424,29

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 24 de junio de 2002 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para la creación de empleo estable establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ PME/527/03	FELIPE VASALLO BELTRAN	9.476,36
HU/ PME/430/03	HH MARISTAS DE LA ENSEÑANZA PROVINCIA BETICA	7.214,00
HU/ PME/388/03	GERIÁTRICO LA VIÑA, S.L.	7.214,00
HU/ PME/460/03	SERVICOLE ASESORES, S.L.	8.416,00
HU/ PME/426/03	LEROY MERLIN, S.A.	109.408,00
HU/ PME/429/03	HUELVA ENSEÑANZA, S.C.A.	7.214,00
HU/ PME/424/03	GERIÁTRICO LA VIÑA, S.A.	7.214,00
HU/ PME/508/03	CASA GARCIA DE ALMONASTER, S.L.	8.416,00
HU/ PME/378/03	MANUELA FLORES MORA	8.416,00
HU/ PME/504/03	SOLEDAD CASTILLA DOMÍNGUEZ	8.416,00
HU/ PME/29/04	ANTONIO LOPEZ RODRÍGUEZ	12.624,00
HU/ PME/477/03	INST. INDUSTR. Y NAVALES DE HUELVA, S.L.	7.214,00
HU/ PME/49/04	PEDRO ANTONIO CARDENAS FIGUEROA	8.416,00
HU/ PME/06/04	SUPERIOR COSTA DE LA LUZ, S.L.	10.821,00
HU/ APC/02/04	MANUEL DARRIBA ALVAREZ	8.416,00
HU/ APC/09/04	MIGUEL ANGEL VELASCO MÁRQUEZ	33.664,00
HU/ PME/79/04	HUELVA COMUNICACIÓN MULTIMEDIA S.L.U.	7.214,00
HU/ PME/358/03	CONFORTEL, S.L.	19.631,14
HU/ PME/502/03	DOÑANA-BUS S.L.	7.815,00
HU/ PME/57/04	AGROALIMENTARIA ANDEVAL, S.L.	7.214,00
HU/ PME/112/04	CRISTINA DE LA CINTA INFANTE BECERRA	8.416,00
HU/ PME/140/04	INDUSAL SUR, S.A.	10.821,00
HU/ PME/147/04	WEICKERT Y MARTÍN AUTOMOCIÓN, S.A.	10.821,00
HU/ PME/158/04	AUTOGOTRAN, S.A.	7.214,00
HU/ PME/185/04	CEOSA-COSTA S.L.	7.214,00
HU/ PME/192/04	MENHIR-GARGOLA, S.L.L.	7.815,00
HU/ PME/175/04	TEJADA MAR, S.L.	12.624,00
HU/ PME/199/04	MANTENIMIENTOS INTEGRALES INPA, S.L.	16.231,00
HU/ PME/203/04	EXPLOT. TURÍSTICAS DE MAZAGÓN S.L.	25.248,00
HU/ PME/178/04	ASOC. SAN JOSÉ OBRAS BENÉFICO-SOCIALES	7.215,00
HU/ PME/106/04	IVCCEGAR, S.L.	12.624,00
HU/ APC/38/04	HERMINIO JOSE MARTÍN DOMÍNGUEZ	8.416,00
HU/ APC/39/04	MAURICIA GARRÓN PALOMA	8.416,00
HU/ PME/285/04	ASESORAMIENTO E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA S.L.	14.428,00

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ PME/172/04	COPIADORAS BONANZA S.L.	16.832,00
HU/ APC/15/04	DENKE DOMENIK HEREDIA	8.416,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 17 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2004 con cargo al programa presupuestario 32B «Fomento del Empleo» y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2003 que desarrolla y convoca las ayudas públicas para el fomento de empleo en la zona de acción especial de la Franja Pirítica de Huelva y Sevilla establecidas en el Decreto 141/2002, de 7 de mayo de 2002.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	IMPORTE
HU/ FPI/34/03	MUEBLES ANDEVALO S.L.	12.022,00
HU/ FPI/55/03	UNION CHACINERA CORTECONCEPCION S.L.	12.022,00
HU/ FPI/25/03	FUNDACIÓN STA MARIA DE GRACIA	48.088,00
HU/ FPI/36/03	WESTCAL S.L.	24.044,00
HU/ FPI/06/04	FUNDACION STA MARIA DE GRACIA	12.022,00
HU/ FPI/39/03	CARLOS DOMÍNGUEZ RAMÍREZ S.L.	12.022,00
HU/ FPI/02/04	FUNDACIÓN HOGAR VIRGEN DEL PRADO	12.022,00
HU/ FPI/31/03	HEREDEROS HNOS MOYA, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/58/03	FRANCISCO ALCUÑA AZOGIL	12.022,00
HU/ FPI/68/03	ANTONIO FERNÁNDEZ BATANERO	12.022,00
HU/ FPI/47/03	MUEBLES VALVERDE SDAD COOP. ANDALUZA	12.022,00
HU/ FPI/59/03	WESTCAL, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/26/03	SUCESORES DE A. HIDALGO S.L.	18.033,00
HU/ FPI/37/03	MUEBLES VALVERDE S.C.A.	24.044,00
HU/ FPI/27/04	ASISTENCIAL GERIATRICA NERVA S.L.U.	12.022,00
HU/ FPI/35/04	CRISTALERIA LORCA, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/30/04	PANADERIA ANDEVALO SAN BENITO S.L.	24.044,00
HU/ FPI/52/04	TALLERES JOSE DOLORES, S.L.	12.022,00
HU/ FPI/63/04	CONSTRUCCIONES LLANES Y BORRERO S.L.	18.033,00
HU/ FPI/59/04	CONSTRUCCIONES JUBER, S.C.	18.033,00
HU/ FPI/68/04	VICENTE CASTO PANTRIGO 000500962H	12.022,00

Huelva, 17 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 14 de enero 2004.

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOC. MINUSVALIDOS "VICASTI-ANDEVALO"	HU/ IGS/00029/2004	17.331,21
ASOC. FOMENTO PRO-MOQUER	HU/ IGS/00030/2004	9.109,68

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOC. PROV. EMP. INF. OFI. TEC DE LA INF (ASEIN)	HU/IGS/00058/2004	9.043,44
ASO. FAM. TOXICÓMANOS EN REHABILITACIÓN "SÍSIFO"	HU/IGS/00059/2004	19.522,20
JUNTA PROVI. ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	HU/IGS/00060/2004	51.673,92
ASOC. ONUBENSE ANSARES	HU/IGS/00061/2004	88.913,28
ASOC. C.E.T.A.F. ESTUARIO	HU/IGS/00062/2004	19.522,20
ASOC. DULCE DESPERTAR	HU/IGS/00063/2004	19.592,44
CLUB DEPORTIVO AZAHAR	HU/IGS/00064/2004	10.478,76
ASOC. CULTURAL DE MUJERES PATERNINAS	HU/IGS/00065/2004	10.478,76
ASOC. "MENSAJEROS DE LA PAZ-ANDALUCIA"	HU/IGS/00066/2004	18.86,88
AMPA Mª AUXILIADORA	HU/IGS/00067/2004	12.692,52
ASO. FAM. ENFERMOS ALZHEIMER DE HUELVA Y PROVINCIA	HU/IGS/00068/2004	129.542,40
ASO. SOCIOCULTURAL EDUCATIVA "PROMOVEO"	HU/IGS/00069/2004	16.649,40
ASOC. JUVENIL DEPORTIVA SOCIOCULTURAL "ANCORA"	HU/IGS/00070/2004	30.716,40
ASO. DE MUJERES AZALEA 2003	HU/IGS/72/2004	50.238,60
ASO. DE VECINOS "EL ANCLA"	HU/IGS/73/2004	41.195,16
ASOC. DE FAMILIARES DROGO "RESURRECCION"	HU/IGS/00074/2004	14.695,47
ASOC. TIERRA NUEVA	HU/IGS/00075/2004	37.888,56
FUNDACION VALDOCO	HU/IGS/00076/2004	36.172,80
FUNDA. RIOTINTO HISTORIA MINERIA Y METALUR	HU/IGS/00077/2004	30.716,40
ASOC. MUNDO SOLIDARIO	HU/IGS/00079/2004	42.696,72
COORD. COM. JUVENTUD COSTA HUELVA "JOVEN COSTA"	HU/IGS/00080/2004	29.377,20
ASOC. RECUPERACI MEMORIA HIST. DE BOLLULLOS CDO	HU/IGS/00087/2004	12.692,52
ASOC. FAMILIARES DROGO "RESURRECCION"	HU/IGS/00088/2004	25.174,23
PENA RECREATIVA CULT. CORONACION DE BOLLULLOS	HU/IGS/00089/2004	13.564,80
ASO. MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA DE GENEROS "MIRIADAS"	HU/IGS/00091/2004	10.478,76
ASOC. PUERTA ABIERTA AYUDA AL TOXICÓMANO	HU/IGS/0002/2004	31.817,66
ASOC. MINUSVALIDOS FISICOS ANDEVALO "AMFAS"	HU/IGS/00003/2004	17.331,21
ASOC. MUJERES "FLOR DE AZAHAR"	HU/IGS/00005/2004	7.859,07
ASOC. ENFERMOS ALZHEIMER "CAMINAR"	HU/IGS/00043/2004	115.802,88
ASO. FIBROMIALGIA "AFIBO"	HU/IGS/00045/2004	60.916,08
ASOC. COMITÉ CIUDA. ANTISIDA DE HUELVA	HU/IGS/00047/2004	23.108,28
ASOC. DIOCESANA ESCULTISMO HUELVA	HU/IGS/00048/2004	6.832,26
ASOC. ONUB. PARA LA NORMAL. EDUC. Y LABORAL (AEONES)	HU/IGS/00049/2004	30.000,96
ONUB. ASO. ONUB. EMIGRANTES RETORNADOS	HU/IGS/00050/2004	18.086,88
ASO. VECINOS LOS ROSALES DE BALBUENO	HU/IGS/00051/2004	46.851,24
ASO. VECINOS POLI. SAN SEBASTIÁN	HU/IGS/00052/2004	46.851,24
FEDERA. LOCAL DE AA. VV TARTESOS	HU/IGS/00053/2004	46.851,24
ASOC. ARRABALES	HU/IGS/00054/2004	32.151,72
AFA "EL TRIGAL"	HU/IGS/00055/2004	10.478,76
ASOC. COMERC. INDUSTRIALES RIOTINTO	HU/IGS/00090/2004	52.389,36
ASPROMIN	HU/IGS/00092/2004	155.304,27
ASO. CONSUMI Y USUARIOS ACCION HUELVA	HU/IGS/00093/2004	9043,44
ASOC. PRO-DISMINUIDOS-PSIQUICOS Mª AUXILIADORA	HU/IGS/00005/2004	6.314,76
FEDERACION ONUBENSES ALTERNATIVAS	HU/IGS/00007/2004	7.859,07
FEDERACION ANDALUZA "REDES"	HU/IGS/00008/2004	9.472,14
ASO. ONUB. MUJERES MASTECTOMIZADAS "SANTA ÁGUEDA"	HU/IGS/00009/2004	14.641,65
ASO LARINGECTOMIZADOS DE HUELVA "ASLAHU"	HU/IGS/00010/2004	22.500,72
FEDERACION ONUBENSES EMPRESARIOS	HU/IGS/00011/2004	504.816,24
ASOC. ESPERANZA	HU/IGS/00012/2004	10.478,76
ASOC. ESCLEROSIS MULTIPLES ONUBENSES	HU/IGS/00013/2004	53.327,22
ASILO TEJADA DE LA SANTA CARIDAD	HU/IGS/00014/2004	28.565,64
ASOC. INTEG. LABORAL DE LA MUJER "CAMINAR"	HU/IGS/00015/2004	73.346,88
ASOC. CCAL. PADRES INT. DISCAP. ACOPIDI	HU/IGS/00016/2004	10.478,76
ASPRODES-HUELVA	HU/IGS/00017/2004	12.225,22
ADRICOH	HU/IGS/00018/2004	16.254,72
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA	HU/IGS/00019/2004	9.472,14
ASO. PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COSTA	HU/IGS/00020/2004	16.254,72
UNIVERSIDAD DE HUELVA	HU/IGS/00021/2004	142.951,20
ASOCIACION NAIM	HU/IGS/00023/2004	37.609,08
AGRUP. ONUBE. JOVENES EMPRESARIOS	HU/IGS/00024/2004	21.672,96

BENEFICIARIO	EXPEDIENTE	IMPORTE
ASOC FAMILIARES ALLEGADOS ENFERMOS ESQUIZOFRENIA	HU/IGS/00025/2004	27.630,00
ASOC. AGRARIA JOVENES AGRICULTORES "ASAJA"	HU/IGS/00026/2004	103.347,84
ASOC. MUJERES VICTIMAS VIOLENCIA GENEROS "MIRIADAS"	HU/IGS/00027/2004	101.693,82
AMPA VIRGEN DEL SOCORRO DEL I.E.S. DE ROCIANA	HU/IGS/00028/2004	12.629,52
ASOC. DESARROLLO RURAL DEL CD. HUELVA	HU/IGS/00031/2004	91.801,03
ASOC. PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CD. HUELVA	HU/IGS/00032/2004	44.134,56
ASOC. CULTURAL "LA MATRACA"	HU/IGS/00033/2004	9.043,44
ASOC. MUJERES "ADAMA"	HU/IGS/00034/2004	9.043,44
AFA EL CAMPILLO	HU/IGS/00035/2004	138.086,04
HDAD NTRA. SRA. DEL ROCIO VILLARRASA	HU/IGS/00036/2004	9.043,20
FUNDACION FORJA XXI	HU/IGS/00097/2004	174.387,48
ASOC. JUVENIL LOS RISCOS ALTOS	HU/IGS/00102/2004	48.708,92
HOGAR INFANTIL "TALITA QUIMI"	HU/IGS/00104/2004	18.086,88
ASOC. AMIGOS PATRIMONIO ZALAMEA LA REAL	HU/IGS/00105/2004	59.281,80
RESIDENCIA ANCIANOS "EL PATRONATO"	HU/IGS/00106/2004	18.086,40
ASOC. CISTUS JARA	HU/IGS/00107/2004	36.173,76
AFA EL CAMPILLO	HU/IGS/00108/2004	27.129,60
UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS	HU/IGS/00109/2004	144.263,52
GANADEROS DE A ASOC. "RAYOS DE LUZ"	HU/IGS/00110/2004	12.629,52
ASOC. MUJERES "ILUSION Y REALIDADES"	HU/IGS/00111/2004	9.043,44
ASOC. JUVENIL ERI-K	HU/IGS/00113/2004	19.588,44
AMPA Mª AUXILIADORA	HU/IGS/00114/2004	23.108,28

Huelva, 19 de enero de 2005.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de modernización de las pymes comerciales comprendidas desde 1 de enero de 2004 hasta 31 de diciembre de 2004 (Convocatoria año 2004).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de modernización de las pymes comerciales (Convocatoria año 2004), con cargo al programa y crédito presupuestario siguiente:

0.1.10.00.01.14. .77400.76A .5

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
GARCIA TOLEDANO BENITO	PYMEXP03 EH1401 2003 / 000312	BUIJALANCE	703,75
ACOLCHADOS DE BAENA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000938	BAENA	24.959,64
ACOSTA DOMINGO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000020	LA RAMBLA	25.675,00
ADAME FERNANDEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000178	FUENTE PALMERA	8.358,94

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
ADAMUZ MARQUEZ JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000272	CORDOBA	775,86	BERLANGA RUIZ RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000270	MONTILLA	21.654,50
AGROPECUARIA RUTENA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001232	RUTE	28.440,11	BERTA,CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000375	CORDOBA	637,50
AGUILAR SANCHEZ JUANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000045	FUENTE PALMERA	7.292,86	BLANCO Y FERNANDEZ SCP	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000085	AÑORA	1.600,00
AGUILERA BAENA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000711	PUENTE-GENIL	7.922,70	BLASAN HOGAR Y LENCERIA S COOP AND	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000018	CORDOBA	36.000,00
AGUILERA FERNANDEZ JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000078	RUTE	8.223,50	BORJA LUNA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000014	CORDOBA	5.714,60
ALBA MORALES MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000512	BAENA	2.155,04	BRETONES-MORA HIDALGO FLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001149	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.003,50
ALBERCA LUCENA ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001177	AGUILAR DE LA FRONTERA	3.614,78	BUENOSVINOS GUTIERREZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001204	BUJALANCE	645,53
ALCARAZ LUQUE VICENTA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000573	LUQUE	976,30	BUENOSVINOS LOPEZ PILAR	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000908	EL CARPIO	7.010,21
ALDANA GOMEZ MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000009	LOS BLAZQUEZ	4.937,50	BURGOS GONZALEZ ANTONIO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000147	ENCINAS REALES	0,00
ALEGRE CARRASCO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000258	EL VISO	1.398,09	CABALLERO ALCALDE MARIA SALUD	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000628	DOS-TORRES	3.799,19
ALFREDO MUÑOZ CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000631	EL VISO	2.190,41	CABALLERO COPADO MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000007	ADAMUZ	1.189,05
ALGABA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000878	CASTRO DEL RIO	9.742,45	CABALLERO DUEÑAS CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000630	VILLANUEVA DEL DUQUE	135,00
ALINQUE MACHADO JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000034	FUENTE PALMERA	2.912,50	CALERO GÓMEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000460	AÑORA	859,26
ALMAGRO RODRIGUEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000378	CORDOBA	900,00	CAMACHO POSTIGO MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001318	CORDOBA	27.716,48
ALMÁRAZ RUIZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000522	SANTAELLA	3.082,50	CANDELARIO RUIZ ENCARNACION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000165	CORDOBA	10.175,00
ALONSO MUÑOZ MARGARITA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000055	CORDOBA	2.858,00	CANO PEREZ RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000768	FUENTE-TOJAR	811,47
ALVAREZ CARMONA JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001030	CORDOBA	431,04	CANTERO LEIVA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001261	LUCENA	680,00
ALVAREZ DOMINGUEZ MARIA AJURORA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001244	PRIEGO DE CORDOBA	1.449,59	CANTERO MONTES FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000284	DOÑA MENCIA	2.600,00
AMAPOLAS TELAS Y SOFAS SL-EN CONSTITUCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000019	MONTILLA	42.000,00	CARAVACA ARAGON ALFONSO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000308	BUJALANCE	1.096,55
AMORES CUBERO MARIA ROCIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000048	DOÑA MENCIA	2.946,25	CARMONA DEL REY FERNANDA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000220	PRIEGO DE CORDOBA	1.960,90
ANACEGO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000286	DOÑA MENCIA	24.452,39	CARMONA GARCIA ELADIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000005	CORDOBA	2.515,00
ANGEL Y RAFAEL PERALBO MOLINA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000461	POZOBLANCO	15.000,00	CARMONA LUQUE PRUDENCIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000495	MONTEMAYOR	27.534,34
ANGUITA MORALES FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000793	VILLA DEL RIO	5.577,50	CARMONA MUÑOZ ANTONIO JESUS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000372	CORDOBA	928,32
ANTEQUERA GUZMAN JOSE ENRIQUE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001067	CORDOBA	27.925,00	CARMONA POLONIO ROSA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000017	MONTILLA	19.500,00
APERADOR FISICA JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001203	EL GUIJO	480,81	CARMONA VELASCO FUENTE CLARA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000192	PALMA DEL RIO	471,35
ARAGONES ORTIZ MARIA ROSARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000434	LA CARLOTA	1.570,00	CARTAN GARCIA MANUELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000550	VILLANUEVA DE CORDOBA	1.506,51
ARANDA ARANDA DULCENOMBRE DE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000407	VALSEQUILLO	735,12	CASADO SANCHEZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000927	ESPIEL	17.221,59
ARENAS LOPEZ ARACELI	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000956	BAENA	8.457,00	CASAS GONZALEZ JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000004	CORDOBA	4.981,06
ARJONA DELGADO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000913	PUENTE-GENIL	1.203,99	CASTEL GONZALEZ ALFONSO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000299	FUENTE PALMERA	364,23
ASENJO DE LA TORRE LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000623	MONTORO	5.791,65	CASTILLO RUIZ EDUARDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000811	IZNAJAR	1.205,00
AUTOSERVICIO LOPEZ REYES SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000204	HINOJOSA DEL DUQUE	1.055,00	CAZORLA HOGAR SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000871	CORDOBA	31.800,00
AUTOSERVICIO QUINTIN CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000314	VILLA DEL RIO	6.325,00	CB AGUILAR FERNANDEZ	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000504	PUENTE-GENIL	8.965,73
AVILA BERNAL SOFIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000742	PALMA DEL RIO	5.530,00	CEJAS JURADO DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000280	PUENTE-GENIL	7.765,06
BADOS MORENO RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000600	CORDOBA	1.000,00	CEJAS LEDESMA FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000712	PUENTE-GENIL	747,93
BAENA CAÑETE AMPARO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000025	PRIEGO DE CORDOBA	675,00	COLLADO ESCOBAR SOCIEDAD CIVIL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000023	LUCENA	2.484,05
BALLESTEROS GUERRERO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000760	PRIEGO DE CORDOBA	311,04	CORDOBAN CUADROS Y MOLDURAS CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000663	CORDOBA	7.588,94
BALSERA BLANCO FRANCISCO RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000121	BELALCAZAR	10.857,13	CRIBADO GOMEZ JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000858	NUEVA-CARTEYA	3.189,73
BARBA RUIZ MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001207	VILLANUEVA DEL REY	700,00	CUBERO HIERRO JUANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000003	CORDOBA	19.269,02
BAREA ARCOS TRINIDAD	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000359	BAENA	17.887,50	CUENDA ABAD JOSE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001148	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	4.438,36
BAREA ROLDAN ENCARNACION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001247	PRIEGO DE CORDOBA	1.105,00	CURIEL GALLEGO DOLORES ENRIQUETA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000158	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	637,50
BAREA ROLDAN MARIA ANGELES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001302	PRIEGO DE CORDOBA	965,00	DE LA TORRE LUQUE-ROMERO DAVID	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000338	MONTILLA	1.453,86
BARRAGAN GUERRA PABLO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000895	CORDOBA	2.053,19	DELGADO GOMEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000523	SANTAELLA	8.055,26
BELLIDO GUTIERREZ PATRICIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001041	CABRA	1.950,00	DELGADO PEÑAS MARIA JESUS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001257	HINOJOSA DEL DUQUE	750,00

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
DELGADO PINO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000513	MONTILLA	3.200,29	GARCIA PORRINO SL UNIPERSONAL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 003947	VILLANUEVA DEL REY	6.335,43
DENET CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000064	MONTILLA	10.197,74	GARCIA RUIZ FELIX ANGEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000162	POZOBLANCO	2.006,37
DIAZ CEPAS FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000944	VILLA DEL RIO	2.049,86	GARCIA TORRICO HILARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001180	POZOBLANCO	1.050,00
DIAZ GALVEZ ANGELES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000199	PALMA DEL RIO	927,18	GAVANNA SC	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000282	MONTILLA	4.579,29
DIAZ RUIZ SILVIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000054	HORNACHUELOS	6.332,43	GIL MAYA GUADALUPE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000336	HINOJOSA DEL DUQUE	2.789,95
DIEGO CARMONA HIDALGO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000889	FUENTE PALMERA	9.230,35	GLORIA E HIJOS DE RUTE SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001215	RUTE	6.937,50
DROGUERIA MATEO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000194	MONTILLA	609,98	GOMEZ AYALA JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000500	CORDOBA	1.511,99
DURAN RUIZ CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000249	CORDOBA	30.000,00	GOMEZ MARTIN RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001239	CASTRO DEL RIO	1.010,78
ECUA GARCIA MARIA DEL CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000292	RUTE	3.630,00	GOMEZ RUIZ LORENZO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000492	DOÑA MENCIA	7.761,14
EL CAPRICHIO CHARCUTERO SLL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000190	PALMA DEL RIO	9.681,21	GOMEZ RUIZ RAFAELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000563	SANTAELLA	7.029,10
EMBUTIDOS JURADO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000796	CORDOBA	5.900,00	GOMEZ ZAFRA MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000664	CORDOBA	1.241,14
ESCRIBANO ESPINAR CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000719	OBEJO	2.053,00	GONZALEZ ARANDA MARIA CRUIZ	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000626	BELALCAZAR	1.097,31
ESPEJO BAÑOS AURORA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000267	MONTILLA	8.964,00	GONZALEZ BAQUERIZO SOLEDAD	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000214	CORDOBA	675,00
ESPEJO CAMPOS MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000408	LA RAMBLA	4.632,08	GONZALEZ CASTRO DIEGO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000389	POZOBLANCO	3.600,00
ESPINOSA GUERRERO RAFAEL ANGEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000810	LA CARLOTA	3.924,67	GONZALEZ FALCON JOSE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000221	PRIEGO DE CORDOBA	1.947,25
EURODONNA 2000 SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000431	FUENTE PALMERA	1.282,50	GONZALEZ IGLESIAS TOMASA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000949	DOS-TORRES	1.148,31
FERNANDEZ ESCUDERO VICENTE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000166	CORDOBA	14.125,00	GONZALEZ LEAL FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000421	HINOJOSA DEL DUQUE	3.688,82
FERNANDEZ GARCIA CANDIDA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001248	PRIEGO DE CORDOBA	2.476,07	GONZALEZ MARTIN BENJAMIN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000763	HORNACHUELOS	1.087,50
FERNANDEZ GARCIA MARTINA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000516	CORDOBA	19.750,00	GONZALEZ PLANTON IGNACIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000861	CORDOBA	0,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ AURORA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000624	PRIEGO DE CORDOBA	10.454,38	GRANADOS DECORACION SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000910	RUTE	4.500,00
FERNANDEZ RODRIGUEZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000954	PRIEGO DE CORDOBA	18.777,00	GRUPO ASTICOL SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000432	FUENTE PALMERA	6.542,99
FLORES HERRUZO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001211	PEDRO ABAD	13.105,17	GUERRA TARIFA MERCEDES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000276	BAENA	1.868,14
FLORES MUÑOZ ARACELI	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000313	MONTURQUE	30.000,00	GUIJADO LOPEZ EMILIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000524	FUENTE PALMERA	4.413,76
FOTO CENTER CORDOBA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000321	CORDOBA	3.461,50	GUTIERREZ RAVE MURILLO EMILIA DE LA CABEZA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001230	BELMEZ	4.307,11
FRUTAS Y VERDURAS HINOS.ORTIZ SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000511	CORDOBA	23.641,54	GUZMAN FUENTES ENRIQUE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000701	CORDOBA	1.425,00
FUENTE RUIZ MARIA ISABEL DE LA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000554	PEDRO ABAD	1.131,04	HABA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000629	HINOJOSA DEL DUQUE	3.577,61
GAITAN GARCIA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000428	PEDRO ABAD	7.059,00	HERMANOS DIAZ SERRANO CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000255	ADAMUJ	31.533,08
GALAN BOLLERO JESUS MARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000614	CARDEÑA	1.817,52	HERMANOS MEDINA PULIDO CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000444	BELALCAZAR	1.936,44
GALVEZ LOPEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000195	MONTALBAN DE CORDOBA	600,00	HERMOSO ABARCA MARIA MAGDALENA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000405	EL CARPIO	11.096,63
GALVEZ MALDONADO ASCENSION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000838	ALCARACEJOS	1.050,00	HERNANDEZ TORRES ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000905	CASTRO DEL RIO	2.755,00
GALVEZ RUIZ DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000197	PALMA DEL RIO	2.582,00	HIGUERA ALVAREZ DE LOS CORRALES JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000627	VILLANUEVA DE CORDOBA	6.777,76
GAMEZ GARCIA ROSARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000119	RUTE	1.201,43	HIGUERA RUBIO MARIA FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000464	VILLANUEVA DE CORDOBA	4.826,27
GARCIA ARROYO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000772	BUJALANCE	15.054,43	HORNACHUELOS ALIMENTACION SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000052	HORNACHUELOS	20.767,12
GARCIA CABALLERO JOAQUIN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001146	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.992,62	INFORMATICA TECNICA DE CORDOBA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001099	CORDOBA	4.310,96
GARCIA DONCEL MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000903	CASTRO DEL RIO	1.000,00	ISABU E HIJOS SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000458	VILLANUEVA DE CORDOBA	500,00
GARCIA GALLARDO ALEJANDRO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000113	LA CARLOTA	775,43	JIMENEZ ALJARO ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000673	CORDOBA	815,00
GARCIA GALVEZ FRANCISCO EDUARDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001253	LUCENA	1.437,36	JIMENEZ GONZALEZ ANDRES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000215	PUENTE-GENIL	1.905,00
GARCIA GALVEZ ISIDORO ANGEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001309	CABRA	9.962,36	JIMENEZ LUQUE PATROCINIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000753	CARCABUEY	383,15
GARCIA HERAS JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000259	CORDOBA	775,86	JIMENEZ SALAS ANTONIO LORENZO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000945	BUJALANCE	620,00
GARCIA LOPEZ JOSE CARLOS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000335	HINOJOSA DEL DUQUE	928,48	JIMENEZ SIMON JUANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000448	CORDOBA	11.640,00
GARCIA MARTINEZ ANTONIO ANDRES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000885	CORDOBA	2.361,23	JURADO CAROSO FRANCISCO FAUSTO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001086	PUENTE-GENIL	5.078,50
GARCIA OLMO JUANA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001314	POZOBLANCO	11.019,99	JURADO CONSUEGRA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000159	FUENTE OBEJUNA	2.465,00
GARCIA ORTIZ MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000406	EL VISO	5.016,87	JURADO GENIL MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000426	PUENTE-GENIL	7.541,22

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
JURADO MELLADO CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000371	CABRA	1.757,76	MATA MONTILLA JOAQUINA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000392	CORDOBA	5.171,00
JURADO VILLA CELIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000154	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	2.921,50	MEDINA LOPEZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000470	VILLAFRANCA DE CORDOBA	885,07
LARA SERRANO JUAN ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000438	PRIEGO DE CORDOBA	1.435,50	MENGUAL GARCIA MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000777	SANTAELLA	2.869,07
LASARTE LEON MARIANO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000080	CORDOBA	22.171,73	MERIDA CASTRO ANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000515	PRIEGO DE CORDOBA	13.193,82
LAZARO COLAS MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000002	CORDOBA	516,51	MERIDA ORGAZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000222	PRIEGO DE CORDOBA	13.623,50
LEIVA OCHOA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000762	PRIEGO DE CORDOBA	2.472,40	MERINO GODOY MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001147	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.154,50
LEIVA PONFERRADA ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000268	MONTILLA	2.977,89	MESA PAEZ GUILLERMO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000374	CORDOBA	8.164,90
LEIVA RUANO EVA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000320	CORDOBA	11.810,20	MESA SERRANO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000090	MONTORO	3.420,64
LEON HURTADO MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000279	FUENTE-GENIL	9.373,43	MICRO MEDIA 2000 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000731	CORDOBA	19.014,00
LLERGO DEL CERRO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000467	POZOBLANCO	2.208,25	MILLAN PINILLOS MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000323	CORDOBA	745,45
LOPEZ AREVALO JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001176	PEDROCHE	5.117,23	MOHEDO SORIANO MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001137	MONTORO	24.015,27
LOPEZ CASTILLEJO IGNACIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000468	VALSEQUILLO	2.200,74	MOLINA FERNANDEZ JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000946	TORRECAMPO	675,00
LOPEZ CASTILLERO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001234	FUENTE-GENIL	20.022,19	MOLIZ VERDE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000021	LUCENA	5.039,32
LOPEZ PEREZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001096	ALMODOVAR DEL RIO	0,00	MONTENEGRO SERRANO VICENTE JESUS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000931	PRIEGO DE CORDOBA	19.071,50
LOPEZ RAYA ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000012	CORDOBA	7.935,00	MONTERO JIMENEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000128	RUTE	5.260,10
LOPEZ REINA MANUELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000849	AGUILAR DE LA FRONTERA	3.113,00	MONTORO Y PEREZ SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000257	EL CARPIO	23.536,00
LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000552	BAENA	465,00	MONTTOYA PRIEGO MARIA MARCELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001098	CORDOBA	6.000,00
LOPEZ SANCHEZ MIGUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000144	CORDOBA	6.180,00	MORA FRUTOS MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000462	POZOBLANCO	2.882,72
LOPEZ VELA MERCEDES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000008	LA RAMBLA	26.510,50	MORALES ARROYO INMACULADA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001307	PRIEGO DE CORDOBA	745,96
LOZANO GARCES GRACIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001310	POSADAS	1.425,00	MORALES GOMEZ ROSARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000530	CORDOBA	17.900,00
LUNA MORENO MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000429	HINOJOSA DEL DUQUE	1.681,04	MORALES PACHON FRANCISCO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000376	CORDOBA	775,86
LUQUE AGUILERA MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000490	DOÑA MENCIA	750,00	MORENO CORRO FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001243	POSADAS	883,62
LUQUE LUQUE MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000206	MONTILLA	12.769,22	MORENO COURÁGO FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000870	CORDOBA	738,46
LUQUE NADALES ANTONIO LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000710	LUCENA	2.713,99	MORENO COURÁGO LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000877	CORDOBA	785,89
M. CEREZO PEDRO-ABAD SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001142	PEDRO ABAD	14.403,00	MORENO MEDINA HERMENEGILDA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000478	CORDOBA	497,41
MACHADO GUIASADO ANTONIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000035	FUENTE PALMERA	22.825,00	MORENO MORENO FELICIANO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000200	HINOJOSA DEL DUQUE	2.315,39
MACHADO LOPEZ AMELIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000867	PRIEGO DE CORDOBA	2.421,39	MORENO MORENO JORGE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000872	PRIEGO DE CORDOBA	2.342,01
MADRID SANGHEZ JESUS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000269	MONTILLA	11.445,26	MORENO OBRERO FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001093	POSADAS	6.010,00
MADRID SANCHEZ ROSA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000205	MONTILLA	4.699,50	MORENO TENA GABRIEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000889	HINOJOSA DEL DUQUE	4.562,03
MAFLOR SOCIEDAD CIVIL PARTICULAR	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000440	HINOJOSA DEL DUQUE	380,00	MORENO VALENTIN BERNABE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000547	BELALCAZAR	5.298,00
MALAGON PERALVAREZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000767	FUENTE-TOJAR	5.425,28	MUEBLES DE LA ROSA BIOQUE CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000907	EL CARPIO	1.700,00
MALAGON RODRIGUEZ M CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000219	PRIEGO DE CORDOBA	5.289,58	MUEBLES ROJANO Y MONTILLA SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001299	CASTRO DEL RIO	826,50
MANSO CASTRO FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000551	POZOBLANCO	2.895,22	MUÑOZ GOMEZ ANDRES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000562	VILLARALTO	2.273,00
MANZANARES DE MARCOS ROSA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000468	CORDOBA	237,07	MUÑOZ GONZALEZ JUAN PABLO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000923	ENCINAS REALES	750,00
MAPITEX CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000480	PALMA DEL RIO	21.100,97	MUÑOZ HERRADOR JOSE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000341	MONTILLA	756,21
MARQUEZ CANO FRANCISCO MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000248	CORDOBA	5.500,00	MUÑOZ JIMENEZ MARIA ELVIRA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000283	DOÑA MENCIA	797,42
MARQUEZ RODRIGUEZ RAFAELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000773	MONTILLA	805,62	MUÑOZ MONTES JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000535	PRIEGO DE CORDOBA	7.124,56
MARTIN RAMOS ANTONIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000016	CORDOBA	18.854,86	MURILLO PEREZ SANTIAGO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001231	BELMEZ	1.638,20
MARTINEZ DUGO ROSA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000430	FUENTE PALMERA	32.300,00	NADALES GALAN ESPERANZA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000841	MONTEMAYOR	1.050,00
MARTINEZ FERNANDEZ PACHECO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000494	DOÑA MENCIA	6.723,50	NAVARRO ESPEJO PEDRO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000899	CORDOBA	24.684,44
MARTINEZ GARCIA JUANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001042	CABRA	1.600,00	NAVARRO GARCIA FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000634	PALMA DEL RIO	14.348,50
MARTINEZ JIMENEZ MARIA DEL PILAR	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000173	FUENTE PALMERA	1.921,55				
MARTINEZ PEINADO RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000718	CORDOBA	26.225,79				

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda	Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
NAVAS RUBIO CARMEN ARCADIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000109	VILLANUEVA DEL DUQUE	750,00	REDONDO JURADO AMADORA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000633	POZOBLANCO	750,00
NISTAL ESTUDIO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000174	CORDOBA	1.064,12	REINA LUQUE FRANCISCO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000084	PUENTE-GENIL	13.550,00
ORDOÑEZ GONZALEZ MARIA ROCIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000770	FUENTE-TOJAR	12.020,24	REPISO HIDALGO CONCEPCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000423	MONTILLA	2.237,06
ORTIZ JIMENEZ RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001125	LA RAMBLA	750,00	REPUESTOS FELIFE SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000208	BUJALANCE	19.991,75
OSORIO SIMANCAS MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000213	HINOJOSA DEL DUQUE	925,83	REPULLO BERRAQUERO RAUL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000015	CABRA	2.207,12
OSTOS CARMONA CONCEPCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000133	CORDOBA	0,00	REQUENA GIRON M TERESA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000254	BUJALANCE	1.250,17
OTS PRIETO ALFONSO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000360	LA CARLOTA	1.550,00	REYES DUGO EVARISTO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000802	POSADAS	17.090,15
PALACIOS MUÑOZ MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000794	POSADAS	575,00	REYES REYES ANTONIO JESUS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000183	FUENTE PALMERA	5.178,47
PALMADELRIONLINE SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000046	PALMA DEL RIO	29.400,00	RINCON BELLTOLL MONSERRAT	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000493	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	5.512,50
PAPELERIA TECNICA CANO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000837	CORDOBA	1.050,00	RIOBOO MARTIN CIRO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000111	PALMA DEL RIO	21.824,14
PARRA JIMENEZ AGUEDA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000758	ALMODOVAR DEL RIO	6.918,10	RIOS ALJAMA ANTONIO JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000013	CORDOBA	225,00
PARRAGA LEON RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000503	CORDOBA	1.450,00	RIOS FERNANDEZ JUAN MANUEL DE LOS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000217	PRIEGO DE CORDOBA	8.722,28
PEINADO GONZALEZ IGNACIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001072	CORDOBA	28.560,22	RIOS PORCEL FRANCISCO DE LOS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000890	CORDOBA	4.482,00
PEINADO RUBIO GUMERSINDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000950	DOS-TORRES	2.492,46	RISCO CARRASCO FAUSTINA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000346	CARDEÑA	2.479,18
PEREA MAYA ESPERANZA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000922	HINOJOSA DEL DUQUE	8.827,17	RIVERO RODRIGUEZ FRANCISCA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000340	FUENTE PALMERA	2.314,20
PEREZ CORRIPIO RICARDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000006	CORDOBA	30.142,09	RIVERO ROMERO AURELIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000528	FUENTE PALMERA	1.025,76
PEREZ MOLINA GUADALUPE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000896	BAENA	441,81	RIVERO SANCHEZ CARLOS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000124	CORDOBA	24.217,00
PEREZ MORENO JUANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000855	CORDOBA	5.195,00	RIVERO SANCHEZ ELOY	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000160	CORDOBA	13.268,50
PEREZ TEJERO DIEGO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000075	RUTE	0,00	RODRIGUEZ CABEZAS ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000277	PUENTE-GENIL	1.826,38
PESCADERIA HERMANOS RIVERA CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000743	PRIEGO DE CORDOBA	8.833,48	RODRIGUEZ CABEZAS ENRIQUE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000276	PUENTE-GENIL	1.311,50
PINEDA BARRENA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000904	CASTRO DEL RIO	2.710,78	RODRIGUEZ LOPEZ MARIA ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000107	CORDOBA	750,00
PINILLA ALCAIDE ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000942	VILLA DEL RIO	12.550,00	RODRIGUEZ REDONDO PEDRO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000826	FUENTE OBEJUNA	1.050,00
PINO MUÑOZ ISABEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000514	MONTILLA	1.165,50	ROJAS LOPEZ LUCAS RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000083	LA RAMBLA	29.946,87
PINTURA Y DECORACION TOMAS MURILLO, SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000082	HINOJOSA DEL DUQUE	13.137,78	ROJAS PARRAS HILARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000224	PRIEGO DE CORDOBA	4.305,82
PIZARRO FRAGA MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000757	BELALCAZAR	27.750,08	ROMERO CAJA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001145	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	1.563,75
PIZARRO SANTOS JOSE ANDRES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001263	BELALCAZAR	4.973,50	ROMERO GIL ISIDRO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000457	VILLANUEVA DE CORDOBA	10.821,75
PLANETA DE CORDOBA CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000028	CORDOBA	2.700,26	ROMERO RAMIREZ MARIA DEL SOL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000285	ALCARACEJOS	9.250,00
PLATERO LOPEZ CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000441	HINOJOSA DEL DUQUE	959,89	ROMERO RODRIGUEZ FERNANDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000909	EL CARPIO	1.317,50
PORCLINA POZO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000946	LA CARLOTA	1.399,35	ROMERO RUBIO CRISTINA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000089	POSADAS	7.930,09
PORRAS TRUJILLO MERCEDES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000110	RUTE	6.670,00	ROSA MUÑOZ MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000049	DOÑA MENCIA	2.015,00
POSTIGO SERRANO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001118	PUENTE-GENIL	1.480,00	ROSA SOJO SUSANA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000356	PALMA DEL RIO	1.225,00
POYATO MORA LEONOR	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000713	ADAMUZ	950,00	ROSERO GARCIA RAFAEL PEDRO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001151	PEDRO ABAD	18.989,22
PRIEGO RECIO MANUELA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000361	DOÑA MENCIA	723,71	RUBIO MONTENEGRO ANA ASUNCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000433	HINOJOSA DEL DUQUE	967,43
PRIETO CEBRIAN ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000883	CORDOBA	1.100,00	RUIZ DIAZ FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000175	FUENTE PALMERA	3.404,76
RABADAN CAÑETE TERESA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000543	LUQUE	1.027,90	RUIZ MORENO JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000164	POZOBLANCO	10.421,36
RAFI TEXTIL E HIJOS SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000115	DOS-TORRES	30.000,00	RUIZ MOYANO JOSE MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000189	CORDOBA	5.008,00
RAMIREZ LOPEZ ANDRES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000875	EL VISO	1.049,94	RUIZ PRADAS JUAN MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000666	CORDOBA	2.053,19
RAMIREZ RUIZ GERARDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000587	CORDOBA	641,00	RUIZ RODRIGUEZ INOCENCIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000044	FUENTE PALMERA	5.210,50
RAMOS MUÑOZ JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000549	VILLANUEVA DEL DUQUE	6.300,89	RUIZ ROMAN FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000347	PEDRO ABAD	5.415,00
RANCHAL FERNANDEZ PRIMITIVO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000483	TORRECAMPO	680,00	RUIZ VALLE BELEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000316	PALMA DEL RIO	810,00
RECIO GOMEZ MARIA PILAR	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000410	BAENA	5.106,08	SALAMANCA GUJARRO MANUEL FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000615	DOÑA MENCIA	777,00
REDONDO CANALES MARIA JOSE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001202	EL CARPIO	5.370,00	SALAS PRIETO MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000485	LA CARLOTA	1.820,75

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
SALAZAR MONTILLA ALFONSA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000465	FERNAN NUÑEZ	765,00
SANCHEZ GAMA ROSA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000484	MONTILLA	1.608,26
SANCHEZ LARA MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000813	CORDOBA	712,06
SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000764	AÑORA	375,64
SANCHEZ PEÑA MARIA MERCEDES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000388	CORDOBA	4.064,15
SANCHEZ RUIZ JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000477	PALMA DEL RIO	1.017,50
SANEAMIENTOS LUQUE	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000788	PALMA DEL RIO	1.106,46
SANTOS GONZALEZ MANUEL ANGEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000706	ALCARACEJOS	16.957,04
SANTOS NEVADO DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000941	HORNACHUELOS	753,43
SANTOS PEREZ ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000129	CORDOBA	24.040,00
SERRANO CASTELLÓN JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000322	CORDOBA	4.713,00
SERRANO ESQUINAS ANUNCIACION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001201	LOS BLAZQUEZ	5.334,34
SERRANO GOMEZ MERCEDES Y ELVIRA CB	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000969	CORDOBA	15.500,00
SERRANO HIGUERAS FRANCISCO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000225	PRIEGO DE CORDOBA	16.667,89
SERRANO JURADO MARIA CARMEN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000368	CABRA	5.513,34
SERRANO NAVARRO ROSARIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000125	CORDOBA	3.396,00
SERRANO ORTIZ DE GALISTEO MARIA TERESA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000761	CARCABUEY	280,00
SERRANO PEDROSA FERNANDO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000878	VILLANUEVA DE CORDOBA	2.884,00
SICILIA OBEJO JOSE MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001175	PEDROCHE	1.652,79
SOBRINO MERINO FRANCISCO JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001258	CASTRO DEL RIO	1.262,13
SORIANO VALLEJO ANTONIO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000380	CORDOBA	10.060,30
SORIANO VALLEJO RAFAEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000377	CORDOBA	22.171,73
SUAREZ MATO HIPOLITO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001160	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	3.426,89
SUPERMERCADO FERNANDI SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001141	PEDRO ABAD	27.563,61
TEJADA GONZALEZ MANUEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000926	PUENTE-GENIL	1.015,00
TELEUR PALMA DEL RIO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001073	PALMA DEL RIO	1.050,00
TELEUR VILLA DEL RIO SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001080	VILLA DEL RIO	1.050,00
TEMPRADO JIMENEZ FRANCISCA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000953	ADAMUZ	19.700,00
TIENDAS QUIZAS 2000 SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000624	LUCENA	30.725,00
TORRES SIMON MARIA JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000290	VILLAFRANCA DE CORDOBA	23.174,50
TROFEOS MAGO DEPORTES SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000207	CORDOBA	608,13
TRUJILLO COMINO ENCARNACION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000665	PRIEGO DE CORDOBA	25.066,85
VALERO VALERO MODESTO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000463	POZOBLANCO	4.131,17
VALLES OJEDA JUAN	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000126	CORDOBA	1.500,00
VAZQUEZ LOPEZ GENARO	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000193	CORDOBA	1.632,51
VAZQUEZ MOYA JOSE LUIS	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000481	CORDOBA	4.679,80
VAZQUEZ ROMERO JOSEFA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 001110	VILLAFRANCA DE CORDOBA	1.922,50
VELASCO GOMEZ DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000609	CORDOBA	1.158,94
VIGARA JIMENEZ JOSE JAVIER	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000364	BELALCAZAR	2.103,35
VILCHEZ DOMINGUEZ CONCEPCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000353	POSADAS	5.271,75
VILLALBA ENRIQUEZ MARIA DOLORES	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000882	CORDOBA	17.240,00
VILLATORO ROSA ASUNCION	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000902	CASTRO DEL RIO	1.066,88

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
VILLEGAS JIMENEZ SALUD	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000884	CORDOBA	8.512,78
VIOSONIC SL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000324	CORDOBA	1.522,50
ZAFRA ARROYO ANGEL	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000306	BAENA	3.373,77
ZAMORA MATAS ANA MARIA	PYMEXP03 EH1401 2004 / 000962	PRIEGO DE CORDOBA	704,56

Córdoba, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 633/04 Sección 1.ª/12-B ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada sito en Plaza Nueva, s/n, se ha interpuesto por Federación Andaluza de Centros de Enseñanza Privada recurso contencioso-administrativo núm. 633/04, Sección 1.ª/12-B contra Orden de 26 de marzo de 2003, por la que se convoca la I Edición del Concurso de Proyectos para la creación de Empresas Virtuales en Andalucía dictada por la Consejería de Educación y Ciencia y contra la Orden de 26 de marzo de 2003, por la que se convocan estancias en otros países de la Unión Europea para el alumnado que cursa enseñanzas de Formación Profesional Específica en los Centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo, dictada por la Consejería de Educación y Ciencia.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 3 de enero de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Gregorio Marín».*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Gregorio Marín», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

## HECHOS

1.º Con fecha 24.9.2001, tuvo entrada en la Consejería de Cultura, escrito al que se acompañaba escritura y estatutos de la Fundación Gregorio Marín, efectuada ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada don Eugenio de Vicente Gar-

zarán, registrada con el número 66 de su protocolo, para la inscripción de la misma en el Registro de Fundaciones Privadas de carácter Cultural y Artístico, Asociaciones y Entidades Análogas.

Observadas una serie de deficiencias a la misma, con fecha 15.9.2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, doña María del Carmen Quirante Funes, fue otorgada nueva escritura de constitución de la denominada «Fundación Gregorio Marín», registrada con el número 354 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparece como fundadora, doña María Pilar Marín Pastor. Se contempla la voluntad de constituir una Fundación y se determina la dotación, consistente en la aportación de la cantidad de 184.680 €, conforme a la valoración efectuada por expertos independientes de la aportación en pleno dominio de una serie de bienes relacionados en inventario y anexados a la escritura de constitución. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por doña Pilar Marín Pastor como Presidente, doña Rosa María Fernández Beteta como Vicepresidente, don Félix Rodríguez Romero como Secretario, y como vocal doña Soledad López Motos.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma; en particular, la Fundación tiene por objeto la creación, mantenimiento y desarrollo de un Museo, llamado Casa Museo Gregorio Marín, dedicado a la exposición de objetos de arte, en sus diversas manifestaciones. Además, se establece su domicilio en la localidad de Puebla de Don Fadrique, provincia de Granada, calle Cinto Alta, núm. 4; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente en la localidad de Puebla de Don Fadrique; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Gregorio Marín, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º En definitiva, la documentación exigible para el reconocimiento solicitado como Fundación Cultural y su posterior inscripción ha sido cumplimentada conforme prescribe la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

5.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

6.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Gregorio Marín».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

*ORDEN de 3 de enero de 2005, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la «Fundación Pedro Pérez Fernández».*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Pedro Pérez Fernández», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

## HECHOS

1.º Con fecha 25.7.2002, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Francisco José Aranguren Urriza, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Pedro Pérez Fernández», registrada con el número 1852 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don José María Viñals Pérez, don Emilio Amuelo Moral, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de los Palacios y Villafranca, don Antonio Maestre Acosta, doña María de Lara Viñals Rodríguez, don Julio Mayo Rodríguez, don José María Pérez Moguer, don Antonio Pérez Amuedo y don José María Pérez Amuedo. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 132.200 €. Del total de dicha dotación, ha sido desembolsada e ingresada en la entidad de crédito y ahorro «Unicaja», en la cantidad de 10.517,71 € conforme se acredita mediante certificación bancaria, y se ha aportado el fondo documental de don Pedro Pérez Fernández realizada por sus herederos que ha sido valorado por experto independiente en 120.000 €. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Simón Viñals Pérez, don Pedro Viñals Pérez y don José María Viñals Pérez como miembros vitalicios; el Alcalde Presidente de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, don Emilio Amuelo Moral, el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, don Antonio Maestre Acosta, doña María Lara Viñals Rodríguez, don Julio Mayo Rodríguez, don Antonio Pérez Amuedo, y don José María Pérez Amuedo; y como Patronos de Honor con voz pero sin voto, don José María Pérez Moguer, don Joaquín Baquero Pérez, don Juan Antonio Rodríguez Pérez y doña Manuela Rodríguez Pérez.

3.º Con fecha 17.6.2004, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla don Francisco José Aranguren Urriza, se procedió a elevar a escritura pública los Acuerdos adoptados por la Fundación en su reunión de fecha 27.4.2004, de modificación de los Estatutos, registrada con el núm. 1833 de su protocolo.

4.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular:

a) La conservación, estudio y difusión de los fondos documentales, bibliográficos, artísticos, etc., relativos a don Pedro Pérez Fernández, existentes en el momento presente por aportación de sus descendientes y de los que en lo sucesivo puedan recuperarse y pasarán a formar parte del Patrimonio de la Fundación.

b) La investigación de la comedia universal en su evolución histórica y la difusión respectiva de lo realizado, en la intención de contribuir al mejor conocimiento del género teatral al que don Pedro Pérez Fernández consagró su trabajo y capacidad creativa. El fomento de la comedia como género teatral específico y diferenciado y a la vez amplio, por cuantos medios se consideren convenientes en cada momento.

Además, se establece su domicilio en la calle Real de Villafranca, núm. 24, de Los Palacios y Villafranca, provincia de Sevilla; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Pedro Pérez Fernández, se hace constar en los mismos la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002 establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

## HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Pedro Pérez Fernández».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente.

te a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de enero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 25 de enero de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2002.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2002.

Sevilla, 25 de enero de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### FISCALIZACION DE DETERMINADAS AREAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA

Ejercicio 2002

(SL 06/2003)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2004 con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2002.

## INDICE

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS Y ALCANCE
- III. ASPECTOS GENERALES
- IV. INGRESOS
  - IV.1. Transferencias corrientes
  - IV.2. Transferencias de capital
  - IV.3. Endeudamiento
  - IV.4. Derechos pendientes de cobro
- V. GASTOS
  - V.1. Personal
  - V.2. Transferencias corrientes
  - V.3. Transferencias de capital
  - V.4. Anticipos de Caja fija
- VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- VII. ANEXOS
  - Anexo I
  - Anexo II
  - Anexo III
  - Anexo IV

## ABREVIATURAS

BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria
BCL	Banco de Crédito Local
BSCH	Banco Santander Central Hispano
CCAA	Comunidades Autónomas
€	Euros
ICAL	Instrucción de Contabilidad para la Administración Local
INEM	Instituto Nacional de Empleo
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local
LGP	Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria
LOGSE	Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo
LOTCu	Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas
LRHL	Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales
OOAA	Organismos Autónomos
OPAEF	Organismo Provincial de Asistencia Económico-Fiscal
PFOEA	Programa de Fomento de Empleo Agrario

## I. INTRODUCCIÓN

1. El Plan de Actuaciones para el ejercicio 2003, aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía el 27 de febrero del mismo año, incluye la realización de un Informe de fiscalización de determinadas áreas de la Diputación Provincial de Sevilla.

2. La provincia de Sevilla tiene una superficie de 14.036,09 m<sup>2</sup> que representan el 16% de la superficie de la Comunidad Autónoma. La población, a 1 de enero de 2002, es de 1.782.862 habitantes, que se distribuye en 105 municipios, agrupados en las siguientes unidades territoriales: Sierra Norte, Sierra Sur, la Campiña, la Vega, la Marisma y el Aljarafe.

3. La Diputación Provincial, para el ejercicio de sus competencias, ha constituido los siguientes organismos autónomos:

- Organismo Provincial de Asistencia Económico Fiscal (OPAEF)
- Casa de la Provincia, y
- Fundación pública "Manuel Giménez Fernández"

Y las siguientes empresas de capital íntegramente público:

- Sociedad Provincial de Informática (INPRO, S.A.)
- Sociedad Sevilla Activa, y
- Sociedad Sevilla Siglo XXI

4. La estructura interna de la Diputación de Sevilla responde a las siguientes áreas de gestión:

- Presidencia
- Infraestructura y Equipamiento
- Hacienda
- Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías
- Asuntos Sociales
- Cultura y Deportes
- Recursos Humanos
- Juventud y Medio Ambiente, y
- Gobierno Interior

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

5. El objetivo general de esta auditoría consiste en obtener evidencia suficiente para establecer conclusiones sobre la legalidad de las operaciones realizadas por la Corporación. La fiscalización se ha centrado en el ejercicio económico 2002 y en las siguientes áreas de auditoría: personal, transferencias corrientes y de capital, endeudamiento y anticipos de caja fija.

Los procedimientos de auditoría aplicados para la consecución de ese objetivo, se han dirigido a comprobar, para cada una de las áreas, los siguientes aspectos:

- La correlación de la plantilla presupuestaria con los importes registrados en el capítulo I del presupuesto de gastos.

- La adecuación de los procedimientos aplicables a la concesión de anticipos y préstamos al personal.

- El destino de las transferencias afectadas a gastos concretos (reglas 376 y ss. de la ICAL) y, en su caso, las desviaciones de financiación producidas.

- Los procedimientos empleados por la Corporación para la convocatoria, adjudicación, seguimiento, pago y control de las subvenciones concedidas.

- El cumplimiento de los requisitos establecidos para el cálculo del ahorro neto y el volumen de endeudamiento.

- El desarrollo del Escenario de Consolidación Presupuestaria aprobado por la Entidad.

- El cumplimiento de la normativa aplicable a los anticipos de caja fija.

6. Los trabajos de campo necesarios para obtener las conclusiones de este Informe de fiscalización se han desarrollado desde el 22 de septiembre de 2003 hasta el 26 de enero de 2004, principalmente, en las dependencias de la Diputación Provincial, de conformidad con los Prin-

cipios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público.

La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

### III. ASPECTOS GENERALES

7. El Presupuesto consolidado de la Corporación local asciende a 617.543.201,14 €, en el que se incluyen el de la Diputación Provincial, sus organismos autónomos y los estados de

previsión de gastos e ingresos de las empresas públicas dependientes.

El Pleno de la Diputación Provincial, en su sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2001, aprobó definitivamente el Presupuesto General de la Entidad, dentro del plazo establecido en el artículo 150 de la LRHL. La publicación se efectúa en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 8 de enero de 2002.

8. El Presupuesto de la Diputación, sin incluir a los organismos y sociedades mercantiles, presenta las siguientes previsiones y créditos iniciales:

CAPÍTULOS DE INGRESOS		Previsiones	CAPÍTULOS DE GASTOS		Créditos
I. Impuestos Directos		12.849.196,06	I. Gastos de Personal		75.444.082,78
III. Tasas y Otros Ingresos		3.316.378,60	II. Gastos en bienes corrientes		15.194.565,38
IV. Transferencias Corrientes		160.950.585,63	III. Intereses		10.755.044,57
V. Ingresos Patrimoniales		1.251.465,55	IV. Transferencias Corrientes		47.948.049,99
VI. Enajenación Inversiones Reales		46.860.913,78	VI. Inversiones Reales		61.264.024,15
VII. Transferencias de Capital		94.836.808,15	VII. Transferencias de Capital		102.071.076,66
VIII. Variación Activos Financieros		858.245,28	VIII. Variación Activos Financieros		2.760.655,94
IX. Variación Pasivos Financieros		35.321.243,54	IX. Variación Pasivos Financieros		40.807.337,12
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>356.244.836,59</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>356.244.836,59</b>

cuadro nº 1

La liquidación del Presupuesto de la Entidad y sus organismos autónomos se aprueba, por Resolución de la Presidencia, el 25 de febrero de 2003, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.3 de la LRHL. En ella se recogen: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2002, el resultado presupuestario, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería (anexo I).

9. La Cuenta General de la Diputación Provincial y de sus organismos autónomos, una vez aprobada por su Presidente, informada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas y

expuesta al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la LRHL, se aprueba por el Pleno de la Corporación el 2 de octubre de 2003.

No se incluyen en la Cuenta General el estado de compromisos de gasto adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el estado de la deuda.

### IV. INGRESOS

10. La liquidación del presupuesto de ingresos de la Diputación se desglosa de la siguiente forma:

€						
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
I Imp. Directos	12.849.196,06		12.849.196,06	11.555.835,72	2.471.331,57	9.084.504,15
III Tasas y otros ingr.	3.316.378,60	667.227,42	3.983.606,02	2.723.570,27	2.520.418,95	203.151,32
IV Transf. Corrientes	160.950.585,63	1.708.404,94	162.658.990,57	167.174.360,94	155.861.982,77	11.312.378,17
V Ingr. Patrimoniales	1.251.465,55		1.251.465,55	945.918,67	872.144,44	73.774,23
VI Enaj. Inversiones R.	46.860.913,78		46.860.913,78			
VII Transf. Capital	94.836.808,15	5.157.305,22	99.994.113,37	49.323.004,87	14.311.951,62	35.011.053,25
VIII Variac. Avos. Fros.	858.245,28	51.385.499,66	52.243.744,94	840.813,00	314.421,08	526.391,92
IX Variac. Pvos. Fros.	35.321.243,54	16.572.777,38	51.894.020,92	31.875.674,85	18.641.111,45	13.234.563,40
<b>Total Ingresos</b>	<b>356.244.836,59</b>	<b>75.491.214,62</b>	<b>431.736.051,21</b>	<b>264.439.178,32</b>	<b>194.993.361,88</b>	<b>69.445.816,44</b>

cuadro nº 2

Las áreas de auditoría objeto de análisis (transferencias corrientes, transferencias de capital y endeudamiento) representan el 94% de los derechos de cobro reconocidos por la Corporación local durante el ejercicio 2002.

**11.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen, en el artículo 99, que la contabilización de los ingresos presupuestarios realizados directamente en la tesorería de la Entidad se efectuará por el procedimiento de aplicación diferida, de conformidad con la Regla 169 de la ICAI, imputándose provisionalmente en la cuenta 554 "ingresos pendientes de aplicación". Posteriormente, junto con los justificantes acreditativos del ingreso, se procederá a su aplicación contable definitiva.

**12.** Este procedimiento, establecido con carácter general por las Bases de Ejecución, conlleva que si la aplicación definitiva se demora en el tiempo, en la liquidación del ejercicio permanezcan en cuentas extrapresupuestarias ingresos que se deberían haber imputado al ejercicio corriente y al presupuesto, incumpléndose el principio de anualidad presupuestaria (art. 144 LRHL).

Además, como se desarrolla en los puntos 31, 32 y 33, estos ingresos se mantienen en el remanente de tesorería como pendientes de aplicación definitiva.

En tal sentido, las partidas pendientes de aplicación que figuran en el remanente de tesorería en los últimos ejercicios presentan la siguiente evolución:

€			
CONCEPTO	2000	2001	2002
Ingr. ptes. de aplicación	8.688.193,09	21.193.689,11	23.116.167,40

cuadro nº 3

#### IV.1. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**13.** Las transferencias corrientes suponen el 38% de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial y el 63% de los derechos de cobro.

El nivel de ejecución de este capítulo, determinado por el cociente entre el total de derechos reconocidos y el de previsiones definitivas, alcanza un 103% y el grado de cumplimiento o de recaudación (cociente entre la recaudación neta y los derechos reconocidos) se sitúa en el 93%.

**14.** Los derechos reconocidos en el ejercicio 2002 en el capítulo IV del presupuesto de ingresos, ascienden a 167.174.360,94 € que se distribuyen por artículos de la siguiente manera:

ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
42 Del Estado	144.383.176,17	144.605.696,62	150.560.902,79	149.362.129,93	1.198.772,86
45 De CCAA	9.780.721,59	10.865.882,21	9.727.667,28	5.313.936,84	4.413.730,44
46 De Entidades Locales	1.146.570,72	1.146.570,72	1.132.520,36	63.112,31	1.069.408,05
47 De Empresas Privadas	371.425,48	560.475,48	661.000,00		661.000,00
49 Del Exterior	5.268.691,67	5.480.365,54	5.092.270,51	1.122.803,69	3.969.466,82
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>160.950.585,63</b>	<b>162.658.990,57</b>	<b>167.174.360,94</b>	<b>155.861.982,77</b>	<b>11.312.378,17</b>

cuadro n° 4

15. Las transferencias percibidas del Estado representan el 90% de los derechos reconocidos en este capítulo y, dentro de ellas, destacan los ingresos obtenidos por la participación en los tributos del Estado (147.050.216,35 €) que suponen el 88% del total del capítulo.

Provenientes de la Comunidad Autónoma, se reconocen derechos de cobro por 9.727.667,28 € que representan el 6%. Del exterior, 5.092.270,51 € que suponen el 3%, y de otras entidades locales y de empresas privadas el porcentaje es inferior al 1% de los derechos reconocidos.

De ejercicios anteriores se han recaudado 18.841.493,56 €, quedando un pendiente de cobro de 4.363.802,73 €.

16. Se ha analizado una muestra de las transferencias recibidas por la Diputación del Ministerio de Asuntos Sociales y de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para ejecutar el Plan Provincial de Servicios Sociales, así como de las enviadas por el Instituto Nacional del Empleo para la ejecución de Escuelas Taller, y del Instituto Nacional de Administración Pública para el desarrollo de planes de formación conjunta, sin que se deban mencionar o destacar aspectos significativos.

17. A 31 de diciembre de 2002, quedan pendientes de cobro del capítulo IV de presupuestos cerrados 4.363.802,73 €. Del análisis llevado a cabo sobre la naturaleza de los mismos y las posibilidades de la Corporación de hacerlos efectivos -de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 9 de julio de 1997-, al menos 2.973.042,59 € deben considerarse de difícil o imposible materialización.

#### IV.2. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

18. Las transferencias de capital suponen el 23% de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial y el 19% de los derechos reconocidos.

El nivel de ejecución de este capítulo alcanza el 49% de las previsiones definitivas. Se han recaudado 14.311.951,62 € con un grado de cumplimiento o recaudación del 29%, y quedan pendientes de cobro 35.011.053,25 €.

19. La ejecución del capítulo VII de ingresos se distribuye de la siguiente manera:

ARTÍCULO	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
72 Del Estado	13.572.143,56	13.576.003,26	6.356.087,50	1.565.859,45	4.790.228,05
75 De CCAA	37.046.182,15	38.217.314,80	25.345.294,07	9.695.330,19	15.649.963,88
76 De Entidades Locales	23.005.625,97	26.688.673,31	13.779.660,20	2.904.345,94	10.875.314,26
77 De Empresas Privadas	4.877.823,05	4.877.823,05			
78 De Inst. sin fin de lucro	524.549,28	524.549,28			
79 Del Exterior	15.810.484,14	16.109.749,67	3.841.963,10	146.416,04	3.695.547,06
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>	<b>94.836.808,15</b>	<b>99.994.113,37</b>	<b>49.323.004,87</b>	<b>14.311.951,62</b>	<b>35.011.053,25</b>

cuadro nº 5

20. La mayor parte de los ingresos provienen de las transferencias recibidas de la Junta de Andalucía (25.345.294,07 €), que suponen el 51% de los derechos de cobro del capítulo. Le siguen las procedentes de Entidades locales (28%), las del Estado con un 13% y, por último, las del exterior (8%).

De ejercicios anteriores se han recaudado 23.778.373,91 € y quedan pendientes de cobro 16.330.676,15 €.

21. El análisis se ha efectuado sobre expedientes de transferencias de las Consejerías de Gobernación, Educación y Ciencia y Agricultura y Pesca.

22. Se contabilizan por error derechos de cobro por importe de 5.506.157,04 € procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia para la ejecución de los convenios de colaboración establecidos entre la Consejería, la Diputación y el Ayuntamiento de Sevilla para la implantación de la LOGSE.

La intervención de la Diputación detecta el problema e incluye como derechos de dudoso cobro esta cantidad, minorando el remante de tesorería; aunque en puridad no deben tener esa consideración, pues al tratarse de un error contable son derechos incobrables por inexistentes. Al ejercicio siguiente se ha regularizado la situación.

En todo caso, el resultado presupuestario del ejercicio 2002 se debe disminuir en esa cifra, pasando de 24.786.747,47 € a 19.280.590,43 €.

23. Los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, al 31 de diciembre de 2002, ascienden a 16.330.676,15 €. Del análisis llevado a cabo sobre la naturaleza de los mismos y las posibilidades de la Corporación de hacerlos efectivos -de conformidad con los criterios aprobados por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 9 de julio de 1997-, al menos, 9.077.721,22 € deben considerarse de difícil o imposible recaudación.

#### IV.3. ENDEUDAMIENTO

24. No se incorpora a la Cuenta General el estado de la deuda, que, según la Regla 424 de la ICAL, debe reflejar las operaciones de creación, amortización, pago, extinción, conversión y canje de capitales, así como las de reconocimiento, pago y extinción de los intereses devengados.

25. La situación de las operaciones de préstamo a largo plazo a principios y final del ejercicio 2002 de la Diputación de Sevilla, excluidos sus organismos autónomos y empresas públicas, se reflejan en el anexo II elaborado por la Cámara de Cuentas a partir de la información facilitada por la Corporación local y de la obtenida de la circularización a las distintas entidades financieras.

#### Endeudamiento en el ejercicio 2002

26. Durante el ejercicio objeto de fiscalización se conciertan las siguientes operaciones de crédito a largo plazo:

En primer lugar, el 7 de febrero de 2002, el Pleno de la Diputación acuerda suscribir tres contratos de préstamo por un importe total de 21.846.790 €, para hacer frente a las inversiones del ejercicio.

Se formalizan, el 20 de febrero de 2002, con las siguientes características:

- Contrato de préstamo con el BSCH por 6.010.121,04 €, que se ingresan en la tesorería de la Entidad en el mismo acto de formalización.

- Contrato de préstamo con el BCL de 9.826.547,91 € con previa apertura de crédito.

- Contrato de préstamo con previa apertura de crédito con el BBVA por 6.010.121,04 €.

**27.** En estos dos contratos se contempla un plazo de un año, durante el cual la Diputación puede obtener las cantidades prestadas conforme las vaya necesitando, previa solicitud a la entidad financiera, sin amortizar capital y pagando solamente intereses. Transcurrido el año se desembolsará la totalidad del capital prestado o la parte que no se haya utilizado, y comenzará la amortización del capital.

Este tipo de préstamos con previa apertura de crédito tiene consecuencias para el adecuado registro contable de estos pasivos financieros pues, en principio y de conformidad con la Regla 237 de la ICAI, el endeudamiento se contabilizará cuando el producto del mismo se haya ingresado en la tesorería de la Entidad.

**28.** En segundo lugar, el Pleno de la Diputación aprueba, el 6 de noviembre de 2002, un segundo expediente de financiación por 7.500.000 €, para hacer frente a nuevas inversiones.

Se formalizan dos contratos de préstamo:

- Con la entidad financiera BBVA por 3.700.000 € con fecha tope para el desembolso de la totalidad del capital el 11 de octubre de 2003.

- Con DEIXA SABADELL: 3.800.000 € que se desembolsan el 14 de noviembre de 2002.

**29.** La tercera operación de crédito se formaliza el 2 de octubre de 2002 con el Banco de Crédito Local por un importe de 10.255.591 € para financiar el coste de los materiales de las obras y/o servicios del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFOEA) 2002. Se trata de un préstamo con previa apertura de crédito con un plazo de un año para el desembolso de los fondos.

La Junta de Andalucía dicta el Decreto 188/2002, de 2 de julio, en cuya virtud se suscriben convenios tripartitos entre ésta, las Diputaciones y el Banco de Crédito Local destinados a determinar la financiación y las condiciones financieras de los préstamos a suscribir, así como la aportación de la Junta de Andalucía a la carga financiera de los préstamos para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por la Corporaciones locales en colaboración con el INEM.

Posteriormente, el 22 de julio de 2002, se formaliza el convenio de colaboración entre la Administración de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Sevilla relativo a la financiación de créditos para coste de materiales de proyectos de obras y de servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002.

La Junta de Andalucía subvenciona el 75% de las amortizaciones anuales de capital e intereses del préstamo citado.

### **Reflejo contable de las operaciones de crédito**

**30.** En la liquidación del presupuesto del ejercicio 2002, las operaciones de endeudamiento han tenido el siguiente reflejo contable:

**INGRESOS**

## CAPÍTULO IX

PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
35.321.243,54	16.572.777,38	51.894.020,92	31.875.674,85	18.641.111,45	13.234.563,40

€  
cuadro nº 6

**GASTOS**

## CAPÍTULO III

CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
10.755.044,57	581.555,60	11.336.600,17	10.341.439,72	10.341.439,72	

€  
cuadro nº 7

## CAPÍTULO IX

CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
40.807.337,12	147.211,19	40.954.548,31	40.954.404,76	40.954.404,76	

€  
cuadro nº 8

**31.** Se debe tener en cuenta que la Entidad local reconoce presupuestariamente los derechos de cobro derivados de las operaciones de crédito a medida que se ejecutan las inversiones que se deben acometer con cargo a tales ingresos. Por consiguiente, se imputan al presupuesto los derechos derivados de las operaciones de préstamo una vez que se han adjudicado los contratos de obras que se van a llevar a cabo en ese ejercicio. Mientras tanto, los fondos que han ido ingresando en la tesorería, a medida que se ha desembolsado el capital o una vez finalizado el periodo de un año, se contabilizan en la cuenta extrapresupuestaria 554 "ingresos pendientes de aplicación", mediante el procedimiento de aplicación diferida (artículo 99 de las Bases de Ejecución del Presupuesto).

**32.** Cuando se adjudican las inversiones que se van a acometer con cargo a tales ingresos, se reconoce el correspondiente derecho de cobro presupuestario. Como es posible que los ingresos destinados a las inversiones adjudicadas todavía no se hayan cobrado, por no haber finalizado el plazo de un año para obtener los fondos, se pueden reconocer los derechos y quedar pendientes de cobro en el presupuesto. Y viceversa, es posible que se hayan ingresado en la tesorería los fondos correspondientes a

determinados préstamos y no se hayan adjudicado las inversiones, y entonces, al finalizar el ejercicio, quedan pendientes de aplicación. En concreto, al finalizar el ejercicio 2002 figuraban en el remanente de tesorería 23.116.167,40 € como ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva, que si se hubiesen imputado al ejercicio presupuestario y se hubiesen reconocido los correspondientes derechos de crédito, deberían figurar en el remanente de tesorería afectado. En todo caso, el remanente de tesorería para gastos generales, que sirve como fuente de financiación para ejercicios posteriores, no se ve afectado.

**33.** Esta forma de registrar los derechos de cobro es contraria a los principios contables públicos, ya que el pasivo debe reconocerse cuando se produce el desembolso de los capitales, y, simultáneamente, la Administración Pública debe reconocer el derecho de cobro de los capitales tomados a préstamo, imputándolo en ese momento al capítulo de pasivos financieros del presupuesto de ingresos. Es decir, la Diputación de Sevilla debe registrar contablemente los pasivos financieros en el momento de su desembolso (entrada en tesorería) y simultáneamente imputar los derechos de cobro al capítulo IX del presupuesto de ingresos, sin

utilizar el procedimiento de aplicación diferida de ingresos, contabilizándolos de forma definitiva en sus respectivas cuentas. De esta forma, el capital dispuesto por la Diputación pendiente de reembolso será en todo momento el que figure como pasivo financiero en el balance de situación.

**34.** Por otro lado, la correlación que debe existir entre estos ingresos afectados al cumplimiento del Plan de Inversiones de la Corporación y los gastos necesarios para acometer las mismas, se debe efectuar mediante la utilización de la figura de proyectos de gasto con financiación afectada (Reglas 376 y ss. de la ICAL).

#### Ahorro neto y volumen de endeudamiento

**35.** Para concertar operaciones de crédito a largo plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LRHL, es necesaria la autorización de la Comunidad Autónoma cuando los estados financieros de la Entidad local reflejen un ahorro neto negativo. A tales efectos, se entiende por ahorro neto la diferencia entre los derechos liquidados por los capítulos uno a cinco, ambos inclusive, del estado de ingresos, y las obligaciones reconocidas por los capítulos uno, dos y cuatro del estado de gastos, minorada en el importe de una anualidad teórica de amortización de la operación proyectada y de cada uno de los préstamos y empréstitos pendientes de reembolso.

Igualmente, precisan autorización las operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo de las mismas exceda del 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados en el ejercicio inmediatamente anterior.

**36.** Según los datos facilitados por la Diputación Provincial, los indicadores de ahorro neto y volumen de endeudamiento en el momento de aprobar cada una de las operaciones de préstamo, incluyendo la operación proyectada, presentan las siguientes magnitudes:

	1ª operación de préstamo 21.846.790 €	2ª operación de préstamo 7.500.000 €	3ª operación de préstamo 10.255.591 €
Ahorro neto	-1,61%	-2,15%	-2,36%
Volumen de endeudamiento	126,68%	125,07%	124,38%

cuadro nº 9

En todos los casos habría sido necesaria la previa autorización de la Junta de Andalucía; no obstante, de conformidad con el artículo 54.4 de la LRHL, la Entidad local puede optar por sustituir las anteriores autorizaciones por la presentación de un Escenario de Consolidación Presupuestaria, para su aprobación por el órgano competente.

**37.** En tal sentido, la Diputación Provincial elaboró un Escenario para los ejercicios 2000-2003, autorizado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, el 21 de julio de 2000.

Con posterioridad, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2001, solicitó la modificación del Escenario de Consolidación para hacer frente a operaciones de crédito de su empresa municipal Sevilla Activa, S.A. El 14 de noviembre de 2001 la Consejería, previo informe preceptivo del Ministerio de Economía y Hacienda, autorizó la modificación para endeudarse por importe de 23.118.634,73 €.

**38.** Durante el ejercicio auditado, el Pleno en sesión de 4 de julio de 2002, aprueba una modificación del Escenario de Consolidación 2002-2005, para poder emitir nuevos pasivos financieros por 7.500.000 €. El órgano competente de la Junta de Andalucía, el 29 de septiembre de 2002, previo informe del Ministerio de Economía y Hacienda, autoriza la modificación para el periodo 2002-2005, que incluye operaciones de crédito a largo plazo a concertar durante el ejercicio por el importe anteriormente citado, con destino a financiar inversiones.

**39.** Al finalizar el ejercicio objeto de fiscalización el ahorro neto se sitúa en -2,36% y el volumen de endeudamiento representa el 115,36 % de los ingresos corrientes del ejercicio 2001.

#### IV.4. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

**40.** Durante el ejercicio objeto de fiscalización se procede, por Resolución del Presidente de la Diputación de 20 de diciembre de 2002, a anular de la agrupación de presupuestos cerrados de ingresos (por prescripción, derechos erróneos, Programas FEDER sin ejecutar...) la cantidad de 13.970.175,14 €, de los que 13.685.074,39 € corresponden a los capítulos IV y VII de transferencias corrientes y de capital.

**41.** De conformidad con el artículo 172.2 de la LRHL, el remanente de tesorería debe calcularse minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Según los datos facilitados por la Diputación, los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados, en los que lógicamente ya no se incluyen los 13.970.175,14 € anulados, se distribuyen de la siguiente manera:

EJERCICIO	PENDIENTE DE COBRO	CAPÍTULOS	CAPÍTULO	CAPÍTULO	CAPÍTULOS
	31-12-2002	I, III y V	IV	VII	VI, VIII y IX
1986	305.375,46	305.375,46			
1987	346.410,98	346.410,98			
1988	631.220,33	631.220,33			
1989	1.014.364,87	1.014.364,87			
1990	1.491.478,51	1.491.478,51			
1991	895.483,58	895.483,58			
1992	3.388.504,80	3.279.927,56	108.577,24		
1993	2.301.379,62	2.108.285,70	185.179,15		7.914,77
1994	5.716.147,56	1.560.805,80	3.205,24	4.152.136,52	
1995	3.720.912,17	2.047.437,86	1.008.239,86	643.341,93	21.892,52
1996	4.477.659,28	1.385.473,09	528.704,09	2.541.589,27	21.892,83
1997	3.117.201,41	2.066.307,00	616.895,41	421.222,62	12.740,38
1998	2.668.131,57	1.336.509,56	414.364,02	906.914,47	10.343,52
1999	6.192.700,77	2.813.731,95	1.088.606,04	2.270.191,35	20.171,43
2000	3.531.736,05	1.822.378,07	347.398,79	1.296.204,96	65.754,23
2001	6.659.177,76	2.328.632,17	62.632,89	4.099.075,03	168.837,67
<b>TOTALES</b>	<b>46.457.848,72</b>	<b>25.433.822,49</b>	<b>4.363.802,73</b>	<b>16.330.676,15</b>	<b>329.547,35</b>

cuadro nº 10

**42.** El artículo 113.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto recoge los criterios establecidos por la Diputación para efectuar la correspondiente disminución, referidos a los capítulos I, III y V del presupuesto de ingresos. Se utiliza el criterio de la antigüedad de las deudas, aminorando los derechos en función de los siguientes porcentajes:

PENDIENTES DE COBRO (CAP. I, III y V)	PORCENTAJE MINORACIÓN
1989 y anteriores	90%
1990	80%
1991	70%
1992	60%
1993	50%
1994	40%
1995	30%
1996	20%
1997	15%
1998	10%
1999, 2000 y 2001	5%

cuadro nº 11

De esta forma, la Diputación de Sevilla incluye en el remanente de tesorería como derechos de dudoso cobro de los capítulos I, III y V del presupuesto de ingresos 9.216.149,99 €.

**43.** En las Bases de Ejecución de los presupuestos siguientes, se ha ampliado el número de ejercicios a los que se les aplica el mismo porcentaje de minoración. Así, para el Presupuesto de 2004 se aplica el 5% a los derechos pendientes de cobro de los cuatro años anteriores (2000, 2001, 2002 y 2003), mientras que en el ejercicio 2002 se utiliza ese porcentaje para tres ejercicios (1999, 2000 y 2001).

**44.** Por otro lado, como se ha puesto de manifiesto en el punto 22, la Diputación incluye como derechos de dudoso cobro en el remanente de tesorería 5.506.157,04 € como consecuencia de una contabilización errónea de determinados ingresos procedentes de la aporta-

ción de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía para la implantación de la LOGSE.

**45.** Por último, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, el 9 de julio de 1997, un documento en el que se establecen los criterios seguidos por esta Institución para calcular los derechos de dudoso cobro (anexo III). De conformidad con estos criterios, los derechos pendientes de cobro que pudieran ser de difícil o imposible materialización y que deberían minorar el remanente de tesorería serían 30.792.653,50 €.

## V. GASTOS

**46.** La liquidación del presupuesto de gastos de la Diputación presenta el siguiente desarrollo:

CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGAC. RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
I Personal	75.444.082,78	8.382.066,47	83.826.149,25	77.608.197,47	77.547.495,77	60.701,70
II Gastos bienes corrientes	15.194.565,38	4.002.879,08	19.197.444,46	13.736.196,17	13.473.120,47	263.075,70
III Intereses	10.755.044,57	581.555,60	11.336.600,17	10.341.439,72	10.341.439,72	
IV Transf. Corrientes	47.948.049,99	-4.607.483,92	43.340.566,07	38.333.534,12	36.973.409,32	1.360.124,80
VI Inversiones Reales	61.264.024,15	27.553.125,55	88.817.149,70	35.063.655,47	33.703.070,59	1.360.584,88
VII Transf. Capital	102.071.076,66	36.675.012,37	138.746.089,03	32.177.494,44	28.196.534,95	3.980.959,49
VIII Variac. Activos Fros.	2.760.655,94	2.756.848,28	5.517.504,22	5.400.897,76	5.400.897,76	
IX Variac. Pasivos Fros	40.807.337,12	147.211,19	40.954.548,31	40.954.404,76	40.954.404,76	
<b>Total Gastos</b>	<b>356.244.836,59</b>	<b>75.491.214,62</b>	<b>431.736.051,21</b>	<b>253.615.819,91</b>	<b>246.590.373,34</b>	<b>7.025.446,57</b>

cuadro nº 12

Las áreas objeto de análisis, sin incluir el endeudamiento (capítulos III y IX), representan el 58,4% de las obligaciones reconocidas del presupuesto de gastos.

### V.1. PERSONAL

**47.** Los gastos del capítulo I representan el 19% de los créditos definitivos del presupuesto y el 31% de las obligaciones reconocidas. El grado de ejecución, es decir el resultado de dividir las

obligaciones reconocidas por los créditos definitivos, se sitúa en el 93% y el de cumplimiento o de pago (cociente entre los pagos realizados y las obligaciones reconocidas) en el 99,9%.

**48.** El movimiento de este capítulo presupuestario, durante el ejercicio objeto de fiscalización, es el siguiente:

ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
10 Altos cargos	960.943,95	949.165,81	949.005,92	949.005,92	
11 Personal eventual	3.005.053,23	2.947.759,76	2.914.582,43	2.914.582,43	
12 Funcionarios	22.189.516,18	21.494.154,68	20.730.941,73	20.730.099,64	842,09
13 Laborales	27.147.215,39	28.688.236,77	27.700.267,28	27.667.894,73	32.372,55
14 Otro personal	2.301.029,83	7.969.026,95	4.971.768,94	4.952.131,10	19.637,84
15 Incentivos al rend.	2.615.288,30	1.695.447,64	1.680.920,88	1.680.920,88	
16 Seg. Social	17.225.035,90	20.082.357,64	18.660.710,29	18.652.861,07	7.849,22
<b>TOTAL</b>	<b>75.444.082,78</b>	<b>83.826.149,25</b>	<b>77.608.197,47</b>	<b>77.547.495,77</b>	<b>60.701,70</b>

cuadro nº 13

49. En el artículo 10 “Altos cargos”, se imputan las retribuciones de los cargos electivos con dedicación exclusiva. Los Diputados que no tienen esta dedicación reciben indemnizaciones por su asistencia a las sesiones plenarias y a las comisiones, que se registran contablemente en el capítulo II del presupuesto de gastos (artículo 23 indemnizaciones por razón del servicio).

50. La plantilla presupuestaria de la Diputación está compuesta por un total de 1.984 trabajadores: 1.083 laborales, 820 funcionarios y 81 eventuales de los órganos de gobierno.

Llama la atención que en una Administración pública el 55% de la plantilla esté ocupada por personal sometido a la legislación laboral (Estatuto de los Trabajadores y normas de desarrollo) y el 45% restante sean funcionarios (de carrera y empleo). Si bien, en principio, es razonable acudir a la legislación laboral para regular la relación jurídica con el personal que presta determinados servicios (cocineros, maestros de taller, auxiliares de clínica, jardineros, costureros, peones, ordenanzas, etc.), en otros supuestos (arquitectos, ingenieros, geógrafos, economistas, ingenieros técnicos, técnicos de grado medio, Jefes de Administración, delineantes, administrativos, etc.) la regla general debería ser dotar tales puestos por funcionarios regidos por las normas estatutarias que le son de aplicación (STC 99/1987, de 11 de junio).

51. La Diputación Provincial no tiene aprobada la relación de puestos de trabajo en la que debe incluir la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su des-

empeño, incumpliendo el artículo 90.2 de la LBRL; no obstante cuenta con un catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario, aprobado el 24 de mayo de 1986, y que posteriormente se ha revisado y ampliado.

52. Las condiciones de trabajo y normas sociales de las personas que prestan sus servicios en la Diputación de Sevilla se regulan por el Convenio colectivo para el personal laboral y el Acuerdo con los funcionarios para los ejercicios 2002-2003.

53. Las pruebas realizadas se han centrado en el análisis de la tramitación de las nóminas, los ceses producidos durante el ejercicio, las liquidaciones de pagos indebidos y los anticipos reintegrables, detectándose las siguientes incidencias:

En los dos expedientes por cese en el servicio activo analizados, se produce un retraso en el abono de las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por jubilación y por los años de servicio prestados, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias y, en su caso, vacaciones.

54. Las Bases de Ejecución del Presupuesto regulan el procedimiento de concesión, cuantía y plazo de reembolso de los anticipos reintegrables que se pueden otorgar al personal.

De un total de 18 expedientes de anticipos seleccionados, en 15 se observan incidencias en el procedimiento establecido, provocadas por personas que han dejado de prestar sus servicios en la Diputación (defunción, jubilación, exce-

dencia...) o que se encuentran de baja por enfermedad.

A la fecha de realización de los trabajos de campo, de los 18 expedientes analizados, en ocho se ha producido el reintegro y en 10 todavía quedan cantidades pendientes de cobro.

**55.** El saldo pendiente de cobro en el capítulo VIII de ingresos de ejercicios cerrados asciende a 208.526,64 €. Aplicando los criterios establecidos por la Cámara de Cuentas para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, tendrían esta consideración 22.726,03 €.

Por otro lado, durante el ejercicio objeto de fiscalización se ha procedido a dar de baja por prescripción, tras el correspondiente expediente administrativo, derechos de cobro por anticipos reintegrables, por una cuantía de 45.819,90 €, correspondientes a los ejercicios 1985 a 1996.

**56.** El Acuerdo con los funcionarios y el Convenio colectivo con el personal laboral también prevén anticipos a cuenta de las nóminas que, por un importe no superior al 60% de la misma, pueden solicitar los trabajadores, y que se les abona el 15 de cada mes. Se ha analizado una muestra de tales anticipos, sin que se hayan apreciado incumplimientos significativos.

## V.2. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

**57.** El crédito definitivo por transferencias corrientes del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial asciende a 43.340.566,07 € y representa el 10% del crédito total. El grado de ejecución se sitúa en el 88% y el de cumplimiento o pago supone el 96%.

**58.** El desglose por artículos del capítulo IV de gastos es el siguiente:

ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
41 A OOOA de la Entidad	5.308.137,39	4.947.533,13	4.947.533,08	4.697.885,12	249.647,96
42 Al Estado	165.278,33	283.106,66	247.037,89	247.037,89	
44 A Empresas de la Entidad	12.044.115,37	13.040.600,92	12.862.645,20	12.862.645,20	
45 A CCAA	217.566,38	257.393,46	155.221,40	155.221,40	
46 A Entidades Locales	24.255.890,49	18.642.007,87	14.980.216,77	14.256.207,94	724.008,83
47 A Empresas privadas	410.214,50	500.390,49	271.228,23	271.228	
48 A familias e instituciones sin fin de lucro	5.456.695,71	5.607.381,72	4.860.651,55	4.474.183,54	386.468,01
49 Al exterior	90.151,82	62.151,82	9.000,00	9.000,00	
<b>TOTAL CAPITULO IV</b>	<b>47.948.049,99</b>	<b>43.340.566,07</b>	<b>38.333.534,12</b>	<b>36.973.409,32</b>	<b>1.360.124,80</b>

cuadro nº 14

**59.** El artículo 55 de la Bases de Ejecución del Presupuesto establece que la concesión de subvenciones se rige por el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2000, y por el Reglamento para la distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a países del tercer mundo, aprobado por el Pleno de la Diputación el 3 de febrero de 2000.

**60.** Los expedientes analizados se gestionan por las áreas de Asuntos Sociales, Presidencia, Juventud y Medio Ambiente, Recursos Humanos y Hacienda, y excepto en los comprendidos en el Plan Provincial de Servicios Sociales, en el

resto de los casos la Diputación Provincial ha requerido la documentación justificativa de las ayudas a los beneficiarios, una vez iniciados los trabajos de campo de esta auditoría.

### Subvenciones sujetas al Reglamento General

**61.** El Reglamento General de Subvenciones tiene por objeto establecer el procedimiento de concesión de ayudas a Entidades locales y personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que reúnan los requisitos en cada caso exigidos. Su ámbito de aplicación se extiende a toda disposición gratuita de fondos con cargo al presump-

to provincial, para fomentar una actividad de utilidad pública o de carácter social o para promover la consecución de un fin público.

Las bases reguladoras de la convocatoria se efectúan por cada una de las áreas de gestión de la Entidad y, una vez aprobadas por el Presidente de la Diputación, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia.

**62.** En el área de Asuntos Sociales, la fiscalización se centra en cuatro expedientes vinculados a la realización de proyectos, programas y acciones que atiendan a los problemas relacionados con el bienestar social. De conformidad con las bases de la convocatoria, las ayudas concedidas no pueden sobrepasar el 50% del coste total del proyecto. El beneficiario está obligado a presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, justificantes de los gastos cubiertos por otros ingresos obtenidos para la realización de la actividad. En ninguno de los expedientes analizados consta el cumplimiento del anterior requisito.

**63.** Por otro lado, los beneficiarios han de aportar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la actividad, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. Se aprecia una cierta lenidad a la hora de determinar el plazo de ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios, lo que conlleva que la Diputación entienda que son anuales, y, de esta forma, el plazo de justificación se superponga con la concesión de las subvenciones del ejercicio siguiente.

**64.** En las subvenciones analizadas en esta área de Asuntos Sociales, se observan, con carácter general, debilidades de control interno producidas por la inadecuada ordenación de los documentos que configuran los expedientes administrativos.

### **Subvenciones excluidas del Reglamento General**

**65.** Expresamente excluidas del ámbito de aplicación del Reglamento General se encuentran las subvenciones incluidas en el Plan Provincial

de Servicios Sociales para 2002, aprobado por la Corporación el 20 de diciembre de 2001, y de la que son beneficiarios los Ayuntamientos de la Provincia. Dicho Plan establece que la financiación no superará el 75% del coste de la actividad, correspondiendo a los Ayuntamientos el 25% restante. En los cuatro expedientes analizados del área de Asuntos Sociales no consta el compromiso ni la justificación de la aportación del citado 25%.

### **Subvenciones para ayuda humanitaria**

**66.** Las ayudas destinadas a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a países del tercer mundo, se regulan por su propio Reglamento aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial.

**67.** Se ha fiscalizado una muestra de once expedientes de subvenciones concedidas por el área de Presidencia a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos contemplados en el Reglamento.

En la resolución de concesión se prevé que en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, los beneficiarios deberán justificar que los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas.

**68.** De los 11 expedientes analizados: seis han presentado la justificación, cuatro estaban todavía en plazo para presentarla y en un supuesto no se había justificado el destino de los fondos. En este expediente, una vez solicitado por la Cámara de Cuentas para su fiscalización, la organización beneficiaria entrega en la Diputación un certificado de haber recibido la subvención, una memoria del proyecto y el compromiso de que justificarán la cantidad concedida una vez realizada la actividad subvencionada.

**69.** En cuanto a la documentación presentada para justificar la aplicación de los fondos obtenidos, se debe señalar que, en algunos casos, carece de la necesaria concreción y de los requisitos que deben cumplir las facturas. Así, en la subvención concedida a Farmacéuticos sin

Fronteras de España, aparece un recibí por servicios prestados de transportes que carece de los elementos mínimos que deben reunir las facturas (Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre). La Asociación Hispano Cubana Bartolomé de las Casas justifica parte de los gastos con recibos o tiques de alimentación (no facturas) correspondientes a locales ubicados en Sevilla, que, en principio, no debían admitirse, pues en el presupuesto presentado se incluían como gastos subvencionables los de alimentación siempre que se efectuasen fuera de esta ciudad. La asociación Médicos del Mundo aporta las nóminas de tres trabajadores, cuando según el proyecto presentado sólo está previsto el salario de un coordinador.

### Convenios de colaboración

70. Por último, el análisis se ha extendido a tres expedientes de subvenciones tramitados como convenios de colaboración del área de Juventud y Medio Ambiente. El Reglamento General prevé que las ayudas y subvenciones previstas en convenios celebrados con entidades de derecho público u otras entidades sin ánimo de lucro, se concederán de acuerdo con lo establecido en aquellos y, en defecto de normativa específica, por las disposiciones del presente Reglamento.

71. El 27 de mayo de 2002 se suscribe un convenio de colaboración con la Unión de Agricultores y Ganaderos de Sevilla (COAG Sevilla) para la realización de un Programa de fomento

de las razas autóctonas en peligro de extinción en la provincia de Sevilla, que la Diputación financiará con 12.000 €. El convenio tiene una duración de un año, prorrogable a instancia de alguna de las partes. Una vez iniciados los trabajos de campo para realizar esta auditoría (noviembre de 2003), la Diputación comunica a la asociación que dado el tiempo transcurrido, y tras haberse firmado otro convenio de colaboración con las universidades de Sevilla y Córdoba, es necesario proceder a su liquidación, por lo que se le solicita la remisión de la memoria justificativa, incluyendo la relación de los gastos realizados y pagados con cargo al 75% ya abonado, con detalle de los documentos de pago originales, justificación de que los referidos gastos no han sido cubiertos por otros ingresos obtenidos por la entidad para la misma finalidad, etc.

Al finalizar los trabajos de campo, no se había obtenido respuesta ni justificación de la subvención recibida.

### V.3. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

72. El crédito definitivo por transferencias de capital del presupuesto de gastos de la Diputación Provincial asciende a 138.746.089,03 € y representa el 32% del crédito total. El grado de ejecución ha sido del 23% y el de cumplimiento o pago se sitúa en el 88%.

Los créditos del capítulo VII de gastos de la Diputación Provincial de Sevilla presentan el siguiente desarrollo:

ARTÍCULO	CRÉDITOS INICIALES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
71 A OOAA de la Entidad	72.121,45	72.121,45			
72 Al Estado		30.050,61	17.796,41	17.796,41	
74 A Empresas de la Entidad	22.154.892,69	26.304.191,00	6.121.654,99	4.357.338,92	1.764.316,07
75 A CCAA	348.587,02	378.637,63	240.404,84	240.404,84	
76 A Entidades Locales	75.669.005,11	108.073.314,72	25.202.531,61	23.501.661,19	1.700.870,42
77 A Empresas Privadas	6,61	6,61			
78 A familias e instituciones sin fin de lucro	3.448.306,96	3.572.130,19	303.975,02	1.202,02	302.773,00
79 Al Exterior	378.156,82	315.636,82	291.131,57	78.131,57	213.000,00
<b>TOTAL CAPITULO VII</b>	<b>102.071.076,66</b>	<b>138.746.089,03</b>	<b>32.177.494,44</b>	<b>28.196.534,95</b>	<b>3.980.959,49</b>

cuadro nº 15

**73.** Los expedientes analizados se gestionan por las áreas de Presidencia, Hacienda, Cultura y Deportes e Infraestructuras y Equipamientos, para la adquisición de equipos informáticos, realización de infraestructuras, instalaciones deportivas y ayuda humanitaria.

**74.** En el área de Cultura y Deportes, se ha fiscalizado un convenio, suscrito el 6 de octubre de 1998, con la Universidad Pablo de Olavide para la ejecución de una pista de atletismo que sería financiada por la Diputación Provincial en tres anualidades (1999, 2000 y 2001), de 240.404,84 € cada una.

La anualidad correspondiente a 1999 se transfirió a la Universidad el 29 de diciembre de 1999, previa aportación de las certificaciones de obra. La de 2000 no pudo ser satisfecha en su momento por falta de financiación, según consta en el expediente auditado; si bien, en el ejercicio 2002 se transfieren a la Universidad las cantidades correspondientes. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (enero de 2004) todavía queda pendiente un último abono, que ya había sido requerido y justificado, en su momento, por los responsables de la Universidad Pablo de Olavide.

**75.** Por otro lado, en las ayudas destinadas a la mejora, mantenimiento y reparación en instalaciones municipales deportivas, los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen, de conformidad con las bases de la convocatoria, a asumir el exceso de presupuesto si la subvención no es suficiente para financiar el total de la

obra, y a acreditar la aplicación de los fondos recibidos. En los expedientes analizados no consta la justificación de que los Ayuntamientos han asumido, con sus propios fondos o con otros, la parte de la inversión no subvencionada.

#### V. 4. ANTICIPOS DE CAJA FIJA

**76.** Tienen la consideración de anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter permanente y no presupuestaria que se realizan a determinados habilitados o pagadores para la atención inmediata de gastos periódicos o repetitivos - dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación, tracto sucesivo, etc. -, y que posteriormente se aplican al capítulo II del presupuesto de gastos.

**77.** De conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla, cada área de gestión u organismo que utilice este sistema debe designar un habilitado-pagador al que se abona, mediante transferencia bancaria en una cuenta restringida, el importe de los anticipos.

**78.** Los habilitados deben llevar una contabilidad detallada de todas las operaciones que realicen, y rendir cuentas y justificar los gastos efectuados, que, con posterioridad, se imputan al presupuesto. La justificación debe cumplir, lógicamente, los requisitos mínimos exigidos en la normativa que le es de aplicación (factura emitida con el nombre y apellidos o denominación social del expedidor y del destinatario,

número de identificación fiscal, importe detallando el IVA, descripción de la operación, servicios o bienes efectuados, etc.).

**79.** Durante el ejercicio objeto de fiscalización existen dieciséis habilitados para las siguientes áreas u organismos: Presidencia, Hacienda, Desarrollo Económico y Nuevas Tecnologías, Asuntos Sociales, Cultura, Deportes, Recursos Humanos, Juventud y Medio Ambiente, Gobierno Interior, Imprenta Provincial, Blanco White, Pino Montano, Centros Sociales Miraflores, OPAEF, Casa de la Provincia y Fundación "Manuel Giménez Fernández".

**80.** En el ejercicio fiscalizado se procede a la anulación de anticipos de caja fija correspondientes a los ejercicios 1995 a 1998 por 191.835,95 €, que no se han justificado.

A 1 de enero de 2002 el saldo de las cajas habilitadas ascendía a 613.790,98 € y al finalizar el ejercicio era de 566.389,55 € (anexo IV). El análisis se extiende a ocho de las dieciséis cajas pagadoras que representan el 68,41% de los saldos pendientes a 31 de diciembre de 2002.

**81.** La caja pagadora del área de Hacienda ha recibido reposiciones, durante el año 2002, por 478.409,61 €.

Esta habilitación se caracteriza por una excesiva concentración de funciones, pues, de conformidad con lo establecido en el anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto, le corresponde, además de las propias del área de Hacienda, la gestión del almacén único provincial, la gestión del franqueo postal y servicio de paquetería, el servicio de mensajería y la adquisición de la prensa diaria y suscripciones. A su vez, esta área gestiona de forma centralizada la parte cofinanciada de todos los proyectos de gastos con financiación afectada que se tramitan en la Institución. De esta forma, en esta caja pagadora se produce una excesiva concentración de fondos públicos, como se pone de manifiesto en el saldo medio de la cuenta bancaria del habilitado que oscila entre los 50.000 €, en los primeros meses del año, y los 180.000 € a finales del ejercicio.

Se debe recordar que una de las razones que justifican la utilización de este medio de pago es, precisamente, la conveniencia de agilizar la gestión de los créditos presupuestarios, a la vez que permite atender determinados gastos sin disponer previamente de la justificación documental de la prestación o el derecho del acreedor.

**82.** En cuanto a las justificaciones correspondientes a los pagos efectuados, en general se adecuan a los requisitos establecidos, si bien se aprecia la existencia de algunas deficiencias que sería conveniente subsanar (en determinados albaranes de entrega de la prensa diaria no consta el recibí conforme de la persona receptora o aparece el sello sin firma; en una factura de comida de representación no se justifica el evento ni las causas que la motivan; se compran libros que, en principio, deberían ser inventariables y, por consiguiente, excluidos del procedimiento de anticipos de caja fija, y, por último, algunos tiques de correos y telégrafos no contienen los requisitos mínimos de las facturas).

**83.** La caja pagadora de los Centros Sociales de Miraflores se caracteriza, debido a su idiosincrasia, porque mueve una gran cantidad de fondos públicos, y realiza a lo largo del ejercicio importantes compras, fundamentalmente para gastos generales de consumo y mantenimiento propios de la actividad que lleva a cabo; de forma que las reposiciones efectuadas durante el ejercicio ascienden a 393.153,74 €.

En determinados supuestos las justificaciones carecen de los requisitos mínimos exigidos (no consta la fecha en algunos servicios de taxi, en otras facturas no se refleja la persona o entidad que recibe el bien o el servicio...).

**84.** El saldo de la habilitación de Deportes, a 1 de enero de 2002, asciende a 43.224,96 € y al cierre del ejercicio es de 50.534,61 €. Durante el año 2002 recibe reposiciones por 99.416,77 €.

En esta área se gestionan ciertos eventos deportivos que, en algunos casos, se reiteran año tras año, como por ejemplo el Cross de Itálica, para los que se destinan un importante volumen de

fondos públicos que, en determinados supuestos, deben ser tramitados como expedientes de contratación (por ejemplo, la contratación de empresas de autobuses para transporte de pasajeros, etc.).

**85.** No existe un criterio homogéneo para decidir cuándo se gestionan los créditos mediante pagos en firme y cuándo a través del sistema de anticipos de caja fija.

Si bien este procedimiento permite hacer frente a pagos sin la necesidad de instruir y ordenar un expediente administrativo completo de gasto, dada la cuantía y la periodicidad de determinados eventos se recomienda que se tramiten como expedientes de contratación que, además de cumplir con los principios de publicidad y concurrencia, permitirán obtener un mejor precio en los servicios prestados a la Administración.

**86.** En la caja pagadora del OPAEF se compra material que, en principio, debe tener la consideración de inventariable y, en consecuencia, excluido de este sistema de pago (calefactores, ventiladores, cascos de motos, libros, etc.).

**87.** La habilitación de la Imprenta Provincial no tiene nombramiento durante el año 2002, pero está pendiente de justificar adecuadamente el anticipo de caja fija del ejercicio anterior, pues la intervención de la Diputación había comprobado la existencia de algunas anomalías.

Ante esta situación, la intervención decide auditar las cuentas del anticipo desde el año 1998 hasta 2001, y detecta la existencia de facturas de 1999 y 2000 que no se habían incluido en las justificaciones presentadas en su momento, y, por consiguiente, no fueron imputadas al presupuesto correspondiente, incumplándose el principio de anualidad presupuestaria.

**88.** Finalizado el control llevado a cabo, y una vez comprobado que no ha existido un enriquecimiento personal ni se han producido perjuicios para terceros, se acuerda tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de

créditos, al amparo del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El 28 de octubre de 2002 se procede a cancelar el anticipo existente en la Imprenta Provincial; si bien con posterioridad, para el ejercicio 2003, se designa de nuevo a la misma persona como habilitado-pagador.

**89.** Por último, se debe reseñar que el habilitado del área de Gobierno Interior ha incurrido en importantes irregularidades en la gestión del anticipo de caja fija (facturas duplicadas, cargos en la cuenta restringida que no obedecen a ninguna factura, etc.). Esta situación se ha detectado por los propios servicios de la Diputación y, tras las correspondientes averiguaciones, la Intervención comprueba la existencia de un posible menoscabo de caudales públicos correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003, cifrado inicialmente en 76.672 €.

Esta circunstancia se encuentra tipificada como infracción en los artículos 140 y ss. de la LGP y 38 y ss. de la LOTCu.

**90.** El 30 de julio de 2003, por Resolución del Presidente de la Diputación, se acuerda incoar expediente disciplinario al habilitado, y se comunican los hechos al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla, sin que a la finalización de los trabajos de campo, se tuviese conocimiento del resultado de tales actuaciones. En todo caso, se debe tener en cuenta que por parte del funcionario se ha procedido a reintegrar la cantidad anteriormente citada.

## **VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **Aspectos generales**

**91.** El Pleno de la Diputación Provincial aprobó, en su sesión extraordinaria de 28 de diciembre de 2001, el Presupuesto General de la Entidad, dentro del plazo establecido en el artículo 150 de la LRHL (§ 7).

**92.** La liquidación del Presupuesto y la Cuenta General de la Diputación Provincial se han aprobado, igualmente, cumpliendo los plazos establecidos en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (arts. 172.3 y 193.3) (§ 8 y 9).

**93.** No se incluye en la Cuenta General el estado de compromisos de gastos adquiridos con cargo a ejercicios futuros y el estado de la deuda (§ 9).

### Ingresos

**94.** Las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen, en el artículo 99, que la contabilización de los ingresos presupuestarios realizados directamente en la tesorería de la Entidad se efectuará por el procedimiento de aplicación diferida, de conformidad con la Regla 169 de la ICAL, imputándose provisionalmente en la cuenta 554 “ingresos pendientes de aplicación”. Posteriormente, junto con los justificantes acreditativos del ingreso, se procederá a su aplicación contable definitiva (§ 11).

**95.** Este procedimiento, establecido con carácter general por las Bases de Ejecución, conlleva que si la aplicación definitiva se demora en el tiempo, en la liquidación del ejercicio permanezcan en cuentas extrapresupuestarias ingresos que se deberían haber imputado al ejercicio corriente y al presupuesto, incumpléndose el principio de anualidad presupuestaria (art. 144 LRHL) (§ 12).

*Para paliar esta situación, se recomienda que el procedimiento de aplicación diferida no se convierta en la regla general, y que para determinados ingresos presupuestarios, como por ejemplo los derivados del endeudamiento, se utilice la aplicación directa, registrándolos de forma definitiva sin necesidad de utilizar cuentas extrapresupuestarias.*

### Transferencias corrientes y de capital (ingresos)

**96.** Las transferencias corrientes suponen el 38% de las previsiones definitivas del presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial

y el 63% de los derechos de cobro. Las de capital representan el 23% de las previsiones definitivas y el 19% de los derechos (§ 13 y 18).

El nivel de ejecución del capítulo IV del presupuesto de ingresos, determinado por el cociente entre el total de derechos reconocidos y el de previsiones definitivas, alcanza un 103% y el grado de cumplimiento o de recaudación (cociente entre la recaudación neta y los derechos reconocidos) se sitúa en el 93% (§ 13).

**97.** En el capítulo VII de ingresos el nivel de ejecución es del 49% de las previsiones definitivas y el grado de cumplimiento del 29% (§ 18).

**98.** Se contabilizan por error derechos de cobro por importe de 5.506.157,04 € procedentes de la Consejería de Educación y Ciencia para la ejecución de los convenios de colaboración establecidos entre la Consejería, la Diputación y el Ayuntamiento de Sevilla para la implantación de la LOGSE (§ 22).

La intervención de la Diputación detecta el problema e incluye como derechos de dudoso cobro esta cantidad, minorando el remanente de tesorería; aunque en puridad no debe tener esa consideración, pues al tratarse de un error contable son derechos incobrables por inexistentes. Al ejercicio siguiente se ha regularizado la situación.

En todo caso, el resultado presupuestario del ejercicio 2002 se debe disminuir en esa cifra, pasando de 24.786.747,47 € a 19.280.590,43 € (§ 22).

### Endeudamiento

**99.** Durante el ejercicio 2002 se han concertado seis contratos de préstamo a largo plazo por un importe total de 39.602.381 €. (§ 26, 28 y 29).

**100.** En tres contratos se contempla un plazo de un año, durante el cual la Diputación puede obtener las cantidades prestadas conforme las vaya necesitando, previa solicitud a la entidad financiera, sin amortizar capital y pagando so-

lamente intereses. Transcurrido el año se desembolsará de la totalidad del capital prestado o de la parte que no se haya utilizado, y comenzará la amortización del capital (§ 27 y 29).

Este tipo de préstamos con previa apertura de crédito tiene consecuencias para el adecuado registro contable de estos pasivos financieros, pues se deben contabilizar a medida que se vayan ingresando los fondos en la tesorería de la Entidad (Regla 237 de la ICAL) (§ 27).

**101.** Por otro lado, se debe tener en cuenta que la Entidad local reconoce presupuestariamente los derechos de cobro derivados de las operaciones de crédito a medida que se ejecutan las inversiones que se deben acometer con cargo a tales ingresos. Por consiguiente, se imputan al Presupuesto los derechos derivados de las operaciones de préstamo una vez que se han adjudicado los contratos de obras que se van a llevar a cabo en ese ejercicio. Mientras tanto, los fondos que han ido ingresando en la tesorería, a medida que se ha dispuesto del capital o una vez finalizado el periodo de desembolso, se contabilizan en la cuenta extrapresupuestaria 554 “ingresos pendientes de aplicación”, mediante el procedimiento de aplicación diferida (artículo 99 de las Bases de Ejecución del Presupuesto) (§ 31).

Este procedimiento conlleva que en el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2002 aparezcan 23.116.167,40 € como partidas pendientes de aplicación definitiva, que si se hubiesen imputado al ejercicio presupuestario y se hubiesen reconocido los correspondientes derechos de crédito, deberían figurar en el remanente de tesorería afectado. En todo caso, el remanente de tesorería para gastos generales, que sirve como fuente de financiación para ejercicios posteriores, no se ve afectado (§ 32).

**102.** Esta forma de registrar los derechos de cobro es contraria a los principios contables públicos, ya que el pasivo debe reconocerse cuando se produce el desembolso de los capitales, y, simultáneamente, la Administración Pública debe reconocer el derecho de cobro de los

capitales tomados a préstamo, imputándolo en ese momento al capítulo de pasivos financieros del presupuesto de ingresos. Es decir, la Diputación de Sevilla debe registrar contablemente los pasivos financieros en el momento de su desembolso (entrada en tesorería) y simultáneamente imputar los derechos de cobro al capítulo IX del presupuesto de ingresos, sin utilizar el procedimiento de aplicación diferida de ingresos, contabilizándolos de forma definitiva en sus respectivas cuentas. De esta forma, el capital dispuesto por la Diputación pendiente de reembolso será en todo momento el que figure como pasivo financiero en el balance de situación (§ 33).

Por otro lado, la correlación que debe existir entre estos ingresos afectados al cumplimiento del Plan de Inversiones de la Corporación y los gastos necesarios para acometer las mismas, se debe efectuar mediante la utilización de la figura de proyectos de gasto con financiación afectada (§ 34).

*Se recomienda a la Diputación Provincial que implante un sistema informático que permita realizar un adecuado seguimiento y control de los ingresos presupuestarios afectados a la financiación de determinados gastos públicos.*

**103.** La Diputación Provincial ha elaborado un Escenario de Consolidación Presupuestaria, aprobado inicialmente el 21 de julio de 2000, que se ha modificado en dos ocasiones: en el ejercicio 2001 para poder hacer frente a operaciones de crédito de su empresa municipal Sevilla Activa, S.A., y en 2002 para emitir nuevos pasivos financieros destinados a financiar inversiones (§ 37 y 38).

**104.** Al principio del ejercicio objeto de fiscalización los indicadores de ahorro neto y volumen de endeudamiento se sitúan en -1,61% y 126,68%, respectivamente. Al finalizar el ejercicio, el ahorro neto es del -2,36% y el volumen de endeudamiento representa el 115,36% de los ingresos corrientes del año anterior (§ 36 y 39).

## Derechos pendientes de cobro

**105.** El artículo 113.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial, recoge los criterios establecidos para minorar los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación. Se efectúa sobre los capítulos I, III y V de ingresos, aplicando un determinado porcentaje en función de la antigüedad de las deudas. De esta forma, la Diputación incluye en el remanente de tesorería 9.216.149,99 € como derechos de dudoso cobro (§ 42).

**106.** Por otro lado, en las Bases de Ejecución de los Presupuestos siguientes se ha ampliado el número de ejercicios a los que se les aplica el mismo porcentaje de minoración. Así para el Presupuesto de 2004 se aplica el 5% a los derechos pendientes de cobro de los cuatro años anteriores (2000, 2001, 2002 y 2003), mientras que en el ejercicio 2002 se utiliza ese porcentaje para tres ejercicios (1999, 2000 y 2001) (§ 43).

**107.** Por último, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó, el 9 de julio de 1997, un documento en el que se establecen los criterios seguidos por esta Institución para calcular los derechos de dudoso cobro (anexo III). De conformidad con estos criterios, los derechos pendientes de cobro que pudieran ser de difícil o imposible materialización y que deberían minorar el remanente de tesorería serían 30.792.653,50 € (§ 45).

*Se recomienda a la Diputación Provincial de Sevilla que en las Bases de Ejecución de Presupuestos sucesivos se incluyan, al menos, los capítulos IV y VII para el cálculo de los derechos de dudoso cobro, y que se mantengan los mismos criterios establecidos para los distintos ejercicios económicos, salvo que existan causas que justifiquen su modificación.*

## Personal

**108.** La plantilla presupuestaria de la Diputación está compuesta por un total de 1.984 trabajadores: 1.083 laborales, 820 funcionarios y 81 eventuales de los órganos de gobierno (§ 50).

**109.** No está aprobada la relación de puestos de trabajo en la que debe incluir la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones complementarias y los requisitos exigidos para su desempeño, incumpliendo el artículo 90.2 de la LBRL; no obstante, cuenta con un catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario, aprobado el 24 de mayo de 1986, y que posteriormente se ha revisado y ampliado (§ 51).

**110.** En los dos expedientes por cese en el servicio activo analizados, se produce un retraso en el abono de las cantidades correspondientes a las indemnizaciones por jubilación y por los años de servicio prestados, así como la parte proporcional de las pagas extraordinarias y, en su caso, vacaciones (§ 53).

*Se recomienda que el Departamento correspondiente inicie de oficio las actuaciones encaminadas a la liquidación de los haberes de los trabajadores que se van a jubilar sin esperar a la solicitud de los propios interesados, pues de esta manera se podría conseguir una mayor agilidad en el abono de las cantidades adeudadas y evitar, así, los retrasos que en algunos supuestos se han detectado.*

**111.** De un total de 18 expedientes de anticipos seleccionados, en 15 se observan incidencias en el procedimiento establecido, provocadas por personas que han dejado de prestar sus servicios en la Diputación (defunción, jubilación, excedencia...) o que se encuentran de baja por enfermedad.

A la fecha de realización de los trabajos de campo, de los 18 expedientes analizados, en ocho se ha producido el reintegro y en 10 todavía quedan cantidades pendientes de cobro (§ 54).

*Se recomienda que se adopten las medidas y los procedimientos precisos para que en todo momento exista un adecuado seguimiento de los beneficiarios de estos anticipos reintegrables, que permita conocer la cuantía debida. De tal forma, que si dejan de prestar servicios en la Entidad se puedan retener las cantidades adeudadas, antes de liquidarles sus retribuciones.*

## **Transferencias corrientes y de capital (gastos)**

**112.** El artículo 55 de la Bases de Ejecución del Presupuesto establece que la concesión de subvenciones se rige por el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Pleno el 28 de julio de 2000, y por el Reglamento para la distribución de fondos destinados a proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a países del tercer mundo, aprobado por el Pleno de la Diputación el 3 de febrero de 2000 (§ 59).

**113.** Los expedientes seleccionados se gestionan por las áreas de Asuntos Sociales, Presidencia, Juventud y Medio Ambiente, Recursos Humanos y Hacienda, y excepto en los comprendidos en el Plan Provincial de Servicios Sociales, en el resto de los casos la Diputación Provincial ha requerido la documentación justificativa de las ayudas a los beneficiarios, una vez iniciados los trabajos de campo de esta auditoría (§ 60).

**114.** En el área de Asuntos Sociales la fiscalización se centra en expedientes vinculados a la realización de proyectos, programas y acciones que atiendan a los problemas relacionados con el bienestar social. De conformidad con las bases de la convocatoria, las ayudas concedidas no pueden sobrepasar el 50% del coste total del proyecto. El beneficiario está obligado a presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, justificantes de los gastos cubiertos por otros ingresos obtenidos para la realización de la actividad. En ninguno de los expedientes analizados consta el cumplimiento del anterior requisito (§ 62).

**115.** Por otro lado, los beneficiarios han de aportar en el plazo de tres meses, a contar desde la finalización de la actividad, la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. Se aprecia una cierta lenidad a la hora de determinar el plazo de ejecución de los proyectos por parte de los beneficiarios, lo que conlleva que la Diputación entienda que son anuales, y, de esta forma, el plazo de justificación se superponga con la concesión de las subvenciones del ejercicio siguiente (§ 63).

*Se recomienda al área de Asuntos Sociales que exija a los beneficiarios la concreción del plazo de ejecución de los proyectos subvencionados, a partir de cual se computará la obligación de justificar el empleo de los fondos recibidos, intentando que aquélla se efectúe antes de que se conceda una nueva subvención con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente.*

**116.** En las subvenciones analizadas en esta área de Asuntos Sociales, se observan, con carácter general, debilidades de control interno producidas por la inadecuada ordenación de los documentos que configuran los expedientes administrativos (§ 64).

**117.** Se ha fiscalizado una muestra de once expedientes de subvenciones concedidas a organizaciones no gubernamentales para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria a países del tercer mundo.

En la resolución de concesión se prevé que en el plazo de tres meses desde la finalización de la actividad, los beneficiarios deberán justificar que los fondos otorgados han sido destinados e invertidos en los fines que han motivado su concesión y no en atenciones distintas.

Del análisis efectuado, se debe señalar que, en algunos casos, la documentación presentada carece de la necesaria concreción y de los requisitos que deben cumplir las facturas (§ 66, 67 y 69).

*La Diputación Provincial de Sevilla debe ser más rigurosa y exigir a los beneficiarios el cumplimiento de los requisitos establecidos en las convocatorias.*

*Se recomienda a la intervención que adopte las medidas necesarias para poder cumplir la exigencia prevista en el artículo 195.2.d) de la LRHL de comprobar, controlar y fiscalizar la correcta aplicación de las subvenciones.*

**118.** Por otro lado, en las ayudas destinadas a la mejora, mantenimiento y reparación en instalaciones municipales deportivas, pertenecientes al capítulo VII de gastos, los Ayuntamientos beneficiarios se comprometen, de conformidad con las bases de la convocatoria, a asumir el exceso de presupuesto si la subvención no es

suficiente para financiar el total de la obra, y a acreditar la aplicación de los fondos recibidos. En los expedientes analizados no consta la justificación de que los Ayuntamientos han asumido, con sus propios fondos o con otros, la parte de la inversión no subvencionada (§ 75).

*La Diputación Provincial debe requerir a las Entidades municipales beneficiarias de las subvenciones la justificación de que efectivamente han afrontado la parte del presupuesto de la inversión no subvencionada.*

### **Anticipos de caja fija**

**119.** Durante el ejercicio fiscalizado existen dieciséis habilitados que manejan anticipos de caja fija, con un saldo inicial de 613.790,98 € y final de 566.389,55 € (§ 79 y 80).

**120.** En cuanto a las justificaciones correspondientes a los pagos efectuados, en general se adecuan a los requisitos establecidos, si bien se aprecia la existencia de algunas deficiencias que sería conveniente subsanar (§ 82).

**121.** Las cajas pagadoras del área de Hacienda y de los Centros Sociales de Miraflores manejan un importante volumen de recursos públicos, debido a una excesiva concentración de funciones en el primer caso, y a la idiosincrasia de la actividad peculiar del segundo (§ 81, 82 y 83).

**122.** En la habilitación de Deportes se gestionan ciertos eventos deportivos que, en algunos casos, se reiteran año tras año, como por ejemplo el Cross de Itálica, para los que se destinan un importante volumen de fondos públicos que, en determinados supuestos, deben ser tramitados como expedientes de contratación (por ejemplo, la contratación de empresas de autobuses para transporte de pasajeros, etc.) (§ 84).

**123.** En la habilitación de la Imprenta Provincial la intervención ha auditado las cuentas del anticipo de caja fija pues ha detectado facturas de 1999 y 2000, que no se habían incluido en las justificaciones presentadas en su momento. Una vez comprobado que no ha existido un enriquecimiento personal ni se han producido

perjuicios para terceros, se tramita un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. El 28 de octubre de 2002 se procede a cancelar el anticipo existente en la Imprenta, si bien con posterioridad, para el ejercicio 2003, se designa de nuevo a la misma persona como habilitado-pagador (§ 87 y 88).

**124.** Por último, se debe reseñar que el habilitado del área de Gobierno Interior ha incurrido en importantes irregularidades en la gestión del anticipo de caja fija (facturas duplicadas, cargos en la cuenta restringida que no obedecen a ninguna factura, etc.). Esta situación se ha detectado por los propios servicios de la Diputación y, tras las correspondientes averiguaciones, la Intervención comprueba la existencia de un posible menoscabo de caudales públicos correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003, cifrado inicialmente en 76.672 €.

Esta circunstancia se encuentra tipificada como infracción en los artículos 140 y ss. de la LGP y 38 y ss. de la LOTCu.

El 30 de julio de 2003, por Resolución del Presidente de la Diputación, se acuerda incoar expediente disciplinario al habilitado, y se comunican los hechos al Tribunal de Cuentas y a la Fiscalía de la Audiencia Provincial de Sevilla, sin que a la finalización de los trabajos de campo, se tuviese conocimiento del resultado de tales actuaciones. En todo caso, se debe tener en cuenta que por parte del funcionario se ha procedido a reintegrar la cantidad anteriormente citada (§ 89 y 90).

*Se recomienda la desconcentración de las funciones que asumen determinadas cajas habilitadas y, en su caso, el no utilizar con carácter general este sistema de pago, de naturaleza extrapresupuestaria, pensado, en principio, para supuestos muy concretos previstos en la normativa.*

*Igualmente, se deben elaborar criterios homogéneos para el adecuado control y justificación de los habilitados, de manera que se sea más riguroso en la rendición de cuentas de estas cajas pagadoras, e imponer, en la medida de lo posible, procedimientos uniformes para la justificación y gestión de estos fondos, máxime cuando en los expedientes de anulación de créditos tramitados durante el*

*ejercicio fiscalizado figuran cantidades antiguas provenientes de anticipos de caja fija.*

*Se recomienda que la Diputación Provincial de Sevilla apruebe criterios para determinar qué bienes tienen la consideración de inventariables, de forma que su adquisición quede excluida del procedimiento de anticipos de caja fija.*

*Por último, es conveniente que, en determinados casos, la adquisición de bienes o prestación de servicio se efectúe mediante expedientes administrativos de contratación, pues así se garantizarán los principios de publicidad y concurrencia y, además, podrán obtenerse ofertas más ventajosas para la Administración.*

## **VII. ANEXOS**

## ANEXO I

## LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2002

m€						
CAPÍTULOS DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	RECAUDACIÓN NETA	PENDIENTE DE COBRO
I Impuestos Directos	12.849,20		12.849,20	11.555,84	2.471,33	9.084,51
III Tasas y otros ingr.	3.316,38	667,23	3.983,61	2.723,57	2.520,42	203,15
IV Transf. corrientes	160.950,59	1.708,40	162.658,99	167.174,36	155.861,98	11.312,38
V Ingr. Patrimoniales	1.251,47		1.251,47	945,92	872,14	73,78
VI Enaj. Inversiones R.	46.860,91		46.860,91			
VII Transf. Capital	94.836,81	5.157,31	99.994,12	49.323,00	14.311,95	35.011,05
VIII Variac. Avos. Fros.	858,25	51.385,50	52.243,75	840,81	314,42	526,39
IX Variac. Pasivos Fros.	35.321,24	16.572,78	51.894,02	31.875,67	18.641,11	13.234,56
<b>Total Ingresos</b>	<b>356.244,85</b>	<b>75.491,22</b>	<b>431.736,07</b>	<b>264.439,17</b>	<b>194.993,35</b>	<b>69.445,82</b>

CAPÍTULOS DE GASTOS	CRÉDITOS INICIALES	MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
I Personal	75.444,08	8.382,07	83.826,15	77.608,20	77.547,50	60,70
II Bienes Corrientes	15.194,57	4.002,88	19.197,45	13.736,20	13.473,12	263,08
III Intereses	10.755,04	581,56	11.336,60	10.341,44	10.341,44	
IV Transf. Corrientes	47.948,05	-4.607,48	43.340,57	38.333,53	36.973,41	1.360,12
VI Inversiones Reales	61.264,02	27.553,13	88.817,15	35.063,66	33.703,07	1.360,59
VII Transf. Capital	102.071,08	36.675,01	138.746,09	32.177,49	28.196,53	3.980,96
VIII Variac. Avos. Fros	2.760,66	2.756,85	5.517,51	5.400,90	5.400,90	
IX Variac. Pvos. Fros	40.807,34	147,21	40.954,55	40.954,40	40.954,40	
<b>Total Gastos</b>	<b>356.244,84</b>	<b>75.491,23</b>	<b>431.736,07</b>	<b>253.615,82</b>	<b>246.590,37</b>	<b>7.025,45</b>

## LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTOS CERRADOS

m€					
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS	SALDO INICIAL	ANULACIONES /RECTIFICACIONES	DERECHOS PENDIENTES / OBLIGACIONES PENDIENTES	RECAUDACIÓN / PAGOS	PENDIENTE DE COBRO / PENDIENTE DE PAGO
Total Ingresos	119.557,49	14.084,23	105.473,26	59.015,42	46.457,84
Total Gastos	13.889,25	2.243,07	11.646,18	5.182,60	6.463,58
<b>Diferencias</b>	<b>105.668,24</b>	<b>11.841,16</b>	<b>93.827,08</b>	<b>53.832,82</b>	<b>39.994,26</b>

## RESULTADO PRESUPUESTARIO

m€		
1 Derechos Reconocidos Netos - Presupuesto Corriente	264.439,18	
2 Obligaciones Reconocidas Netas - Presupuesto Corriente	253.615,82	
3 Resultado Presupuestario (1-2)		10.823,36
4 Desviaciones Positivas de Financiación	29.478,41	
5 Desviaciones Negativas de Financiación	39.605,36	
6 Obligaciones Reconocidas por gastos financiados con Rte. de Tesorería	3.836,44	
7 Resultado de Operaciones Comerciales		
<b>8 RESULTADO PRESUPUESTARIO (3-4+5+6+7)</b>		<b>24.786,75</b>

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

	m€	
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>78.830,07</b>	
De Presupuesto Corriente	69.445,82	
De Presupuestos Cerrados	46.457,85	
De Operaciones Comerciales		
De Operaciones no Presupuestarias	764,88	
Menos =Saldos de dudoso Cobro	14.722,31	
Menos = Ing. realizados pendientes de Aplicación Definitiva	23.116,17	
Derechos de difícil o imposible recaudación		
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Recursos de otros entes público		
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>17.581,82</b>	
De Presupuesto Corriente	7.025,45	
De Presupuestos Cerrados	6.463,58	
De Devolución de Ingresos Presupuestarios		
De Operaciones Comerciales		
De Operaciones no Presupuestarias	4.092,79	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
De recursos de otros entes públicos		
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja y Bancos)</b>	<b>10.358,09</b>	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO</b>		<b>66.405,26</b>
<b>V. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II+III-IV)</b>		<b>5.201,08</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>71.606,34</b>

## ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA SEGÚN LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS POR LA CÁMARA DE CUENTAS (PUNTOS 31, 32 Y 33).

	m€	
<b>I. TOTAL DERECHOS PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>101.946,24</b>	
De Presupuesto Corriente	69.445,82	
De Presupuestos Cerrados	46.457,85	
De Operaciones Comerciales		
De Operaciones no Presupuestarias	764,88	
Menos =Saldos de dudoso Cobro	14.722,31	
Menos = Ing. realizados pendientes de Aplicación Definitiva		
Derechos de difícil o imposible recaudación		
Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva		
Recursos de otros entes público		
<b>II. TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>17.581,82</b>	
De Presupuesto Corriente	7.025,45	
De Presupuestos Cerrados	6.463,58	
De Devolución de Ingresos Presupuestarios		
De Operaciones Comerciales		
De Operaciones no Presupuestarias	4.092,79	
Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
De recursos de otros entes públicos		
<b>III. TOTAL FONDOS LÍQUIDOS. (Caja y Bancos)</b>	<b>10.358,09</b>	
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO</b>		<b>89.521,43</b>
<b>V. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II+III-IV)</b>		<b>5.201,08</b>
<b>REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL</b>		<b>94.722,51</b>

## ANEXO II

€				
OPERACIONES DE CRÉDITO				
ENTIDAD BANCARIA	Fecha Formalización	Importe Formalizado	Saldo al 01-01-2002	Saldo al 31-12-2002
ICO - BCL	12/05/54	87.525,99	10.001,29	6.032,24
ICO - BCL	30/12/54	115.289,75	19.096,56	14.291,96
ICO - BCL	30/12/54	82.076,74	13.508,13	10.109,53
PER 88	19/09/88	9.471.439,90	810.270,62	0,00
PER 89	14/09/89	10.452.502,01	1.987.386,24	875.470,51
PER 90	27/11/90	10.605.249,24	3.253.890,64	2.228.988,77
PER 91	14/11/91	11.098.019,06	4.476.637,42	3.449.034,99
PER 92	23/11/92	10.305.043,69	1.598.216,03	0,00
MONTE 110	15/02/93	661.113,31	189.254,56	107.335,01
MONTE 412 M	25/11/93	2.481.181,36	556.123,71	242.978,07
PER 93	29/11/93	10.375.061,60	3.020.052,98	1.552.003,17
MONTE 723	7/12/93	4.348.870,51	1.099.216,50	560.288,92
PER 93 A	13/04/94	3.880.225,50	1.242.290,32	709.301,16
CSF REFINANCIACIÓN	30/06/94	13.105.441,37	7.473.576,47	6.114.293,26
BCL REFINANCIACIÓN	30/06/94	59.400.200,53	29.510.528,69	23.159.475,59
CSF 1000 M	10/08/94	6.010.121,04	2.017.468,77	1.307.844,14
ANDALUCÍA 1000 M	10/08/94	6.010.121,04	5.108.602,89	4.507.590,77
MONTE 500 M	30/09/94	3.005.060,52	1.274.416,64	867.305,15
CSF 1.117 M	13/10/94	6.714.599,60	718.877,57	0,00
CSF 500 M	30/10/94	3.005.060,52	524.778,91	107.041,55
CSF 202 M	30/10/94	1.214.465,16	213.968,21	43.644,06
BCL 584 M	30/10/94	3.513.856,53	1.279.055,50	852.703,66
BCL 113 M	8/11/94	684.949,45	342.474,73	273.979,76
PER 94	8/11/94	9.273.045,81	3.771.558,51	2.583.602,98
CSF 525 M	8/11/94	3.155.313,55	1.851.196,90	1.529.521,28
BCL 675 M	27/01/95	4.056.831,70	1.273.482,68	610.137,30
PER 94 A	8/02/95	1.450.275,26	710.336,79	547.280,53
PER 95	11/12/95	10.031.853,64	5.139.090,89	3.959.423,73
BCL 1079 M	11/12/95	648.492,06	3.404.583,32	2.756.091,26
BCL 745 M	26/02/96	4.481.330,25	2.576.764,91	2.128.631,89
BCL 750 M	24/07/96	4.507.590,78	2.591.864,70	2.141.105,62
PER 96	24/07/96	8.208.623,32	5.046.104,36	4.145.901,55
BCL A	20/12/96	1.589.436,61	1.059.624,41	883.020,35
BCL B	26/03/97	1.559.873,86	974.921,19	818.933,78
CSF 700 M	26/03/97	4.209.288,51	2.834.911,68	2.424.252,51
BCL 1093 M	5/05/97	6.569.460,67	4.270.149,44	3.613.203,35
BCL 1320 M	27/05/97	7.936.888,49	5.158.977,54	4.365.288,70
PER 97	27/05/97	9.530.465,30	6.786.373,62	5.806.545,05
CSF 825 M	26/11/97	4.958.349,86	3.787.738,57	3.320.303,62
GENERAL 1	12/03/98	4.958.349,86	3.448.971,24	2.968.092,44
BBV 1000 M	27/05/98	6.010.121,04	5.008.319,77	4.454.006,29

€

OPERACIONES DE CRÉDITO				
ENTIDAD BANCARIA	Fecha Formalización	Importe Formalizado	Saldo al 01-01-2002	Saldo al 31-12-2002
SANTANDER 1	29/06/98	6.010.121,04	4.507.590,78	3.906.578,66
BCL 10 2000 M	29/06/98	12.020.242,09	9.616.193,67	8.414.169,46
ANDALUCÍA 1	29/06/98	1.982.775,71	836.413,27	571.365,66
BCL 1000 M	13/07/98	6.010.121,04	4.657.843,81	4.056.831,69
PER 98	13/07/98	10.600.387,05	8.299.021,28	7.242.881,44
BCL 1275 M	13/07/98	7.662.904,33	6.896.613,90	6.130.323,47
BANESTO 1000 M	28/09/98	6.010.121,04	5.409.108,94	4.808.096,84
SANTANDER 900 M	25/06/99	5.409.108,94	4.868.198,05	4.395.987,24
PER 99	25/06/99	12.089.743,13	10.623.739,21	9.295.771,81
BBV 1650 M	30/11/99	9.916.699,72	9.819.722,55	9.420.864,74
SANTANDER 650 M	30/11/99	3.906.578,68	3.906.578,68	3.741.353,06
BCL 1000 M/ AÑO 00	27/06/00	6.010.121,04	6.010.121,04	5.709.614,99
PER 00	27/07/00	12.058.585,23	10.713.021,57	9.452.666,09
SANTANDER M-01	27/07/00	6.010.121,03	6.010.121,03	5.755.896,28
BCL 1000 M/ AÑO 01	27/07/00	6.010.121,04	6.010.121,04	5.559.361,95
BBV 1500 M	11/04/01	9.015.181,57	9.015.181,57	9.015.181,57
PER 01	11/04/01	9.919.007,61	9.919.007,61	9.140.305,83
BCL 9826	20/02/02	9.826.547,91	0,00	9.826.547,91
BBV 6010	20/02/02	6.010.121,04	0,00	6.010.121,04
SANTANDER 6010	20/02/02	6.010.121,04	0,00	5.600.340,06
PER 02	2/10/02	10.255.591,00	0,00	10.255.591,00
BBV 3700	13/11/02	3.700.000,00	0,00	3.700.000,00
Dexia Sabadell (UNICAJA)	13/11/02	3.800.000,00	0,00	3.800.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>440.007.386,33</b>	<b>243.553.261,90</b>	<b>241.854.905,29</b>

### ANEXO III

CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS DERECHOS QUE PUDIERAN CONSIDERARSE DE DIFÍCIL MATERIALIZACIÓN SEGÚN LOS ARTÍCULOS 172 DE LA LEY 39/1988 REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y 101 Y SIGUIENTES DEL REAL DECRETO 500/1990, POR EL QUE SE DESARROLLA EL CAPÍTULO PRIMERO DEL TEXTO DE LA LEY 39/1988, EN MATERIA DE PRESUPUESTOS.

Una de las novedades introducidas con la reforma del sistema contable de la administración local ha consistido, entre otras, en la formulación del Remanente de Tesorería con criterios de globalidad, por cuanto incorpora la situación deudora y acreedora que mantiene la Corporación tanto de operaciones presupuestarias como de aquellas que tienen un carácter extrapresupuestario, y a la vez permite que la formulación sea lo más realista posible, permitiendo que los derechos pendientes de cobro se minoren por aquellos que, a juicio de la Entidad Local se consideren como de difícil o imposible materialización.

De otra parte, la formulación del Remanente de Tesorería se está convirtiendo cada vez más en una variable clave en la vida económica de las Corporaciones, en la medida en que en función de los valores que arroje al final del ejercicio implicará la toma de decisiones (artículo 174 de la ley 39/1988 de Haciendas Locales y concordantes), o bien puede servir como recurso para financiar modificaciones presupuestarias en caso de ser positivo. Además es utilizada por los órganos a quienes correspondan la tutela financiera de las Corporaciones Locales, en nuestro caso la Comunidad Autónoma, como punto de referencia para la autorización o no de nuevas operaciones de endeudamiento.

En este sentido, es imprescindible que la citada magnitud se formule de la forma más ajustada a la realidad posible teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 172 de la ley reguladora de las Haciendas Locales y el 101 y siguientes del Real Decreto 500/90.

Igualmente, es preciso aprobar unos criterios homogéneos a tener en cuenta para la fiscalización del Remanente de Tesorería y en concreto de los ajustes al mismo por este motivo. Por ello, se propone la adopción de los siguientes criterios a considerar en las fiscalizaciones que, sobre las Corporaciones Locales, se lleven a cabo por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Para el estudio y formulación de estos criterios se han analizado, como antecedentes, los criterios establecidos por otros Órganos de Control Externo.

Para la determinación de la cuantía de los derechos que se consideren de difícil o imposible recaudación, el Real Decreto 500/1990 establece como métodos para su cuantificación:

- \* El análisis individualizado.
- \* La fijación de un porcentaje a tanto alzado.

Además se deberán tener en cuenta:

- \* La antigüedad de las deudas.
- \* Los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva.
- \* El importe de las mismas.
- \* La naturaleza de los recursos de que se trate y
- \* Demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad Local.

Por último, aclara que la consideración de un derecho como de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

Atendiendo a cada uno de estos criterios, se propone por la Cámara de Cuentas, como marco de referencia para la cuantificación de la provisión, lo siguiente:

#### 1. Criterio de Antigüedad

En un primer análisis, atendiendo exclusivamente a la antigüedad de los derechos, se proponen los siguientes porcentajes para la dotación en función de los ejercicios de procedencia:

Criterio propuesto por la Cámara de Cuentas de Andalucía	
Ejercicio Corriente	0%
Ejerc. (-1)	0%
Ejerc. (-2)	25%
Ejerc. (-3)	50%
Ejerc. (-4)	60%
Ejerc. (-5)	90%

Estos porcentajes constituyen el punto de partida para la determinación de los que se aplicarán definitivamente corregidos y matizados en función de los demás criterios que se exponen a continuación.

## 2. Criterio sobre los porcentajes de recaudación

De acuerdo con los antecedentes sobre el comportamiento de la recaudación en el conjunto de Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, se ha estimado que los porcentajes anteriormente determinados bajo el criterio de antigüedad es preciso corregirlos en función de la recaudación de la Corporación de que se trate y así se propone:

	% CCA	% Recaud. Pptos. cerrados	% CCA Corregido
Ejercicio Cte.	0%	-	0%
Ejerc. (-1)	0%	-	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0
		>40 <70	20
		>25 <40	25
		>10 <25	40
		<10	50
Ejerc. (-3)	50%	>50	0
		>40 <50	40
		>25 <40	50
		>10 <25	60
		<10	70
Ejerc. (-4)	60%	>40	50
		>25 <40	60
		>10 <25	70
		<10	80
		>25	70
Ejerc. (-5)	90%	>10 <25	90
		>25	70
		<10	100
		>10 <25	90

## 3. Criterio sobre el importe de los deudores

Este criterio es preciso abordarlo desde un doble punto de vista:

\* De una parte, determinando un importe a partir del cual se analizará individualmente el expediente del deudor correspondiente concluyendo acerca de su cobrabilidad. En este punto, se tendrá especialmente en cuenta aquellos deudores que sean personas jurídicas y que se

encuentren en alguna de las situaciones concursales que se recogen en la normativa mercantil, en cuyo caso los porcentajes de dotación se elevarán al 100%.

\* De otra parte, los diferentes conceptos tributarios se agruparán por tramos de importes que implicarán una corrección sobre el cálculo llevado a cabo según el punto 2 anterior.

Agrupación de los importes en tres tramos (A, B y C)

Entre A y B % corregido X 0,8

Entre B y C % corregido X 1

Menor C % corregido X 1,2

Con esta ponderación se pretende "penalizar" aquellos conceptos tributarios cuyo importe global esté por debajo de las cifras que se señalen, considerando que para los pequeños importes será más costosa la materialización en efectivo.

La fijación de los límites anteriores se determinará teniendo en cuenta las circunstancias particulares de la Corporación.

Por último, habrá que analizar la situación procesal en que pudieran encontrarse determinados deudores, puesto que si existen liquidaciones que estén recurridas o sometidas a un procedimiento jurisdiccional abierto, deberían tenerse en cuenta para el cálculo de la posible provisión, disminuyendo los importes de base, por requerir un tratamiento individualizado.

## 4. Criterio sobre la naturaleza del recurso

En este punto se analizarán los siguientes recursos:

Capítulos I, II y III de Ingresos. A estos se le aplicarán los criterios enumerados anteriormente. Únicamente habrá que observar si existen deudores a los que, por circunstancias concretas, no sea posible iniciar la vía ejecutiva, por tratarse de Organismos Oficiales; aquellos cuyo procedimiento se encuentre suspendido por Resolución judicial, etc. En este último caso,

habrá que eliminarlos de la base de cálculo de la provisión.

Multas y Sanciones. Aún cuando están incluidos en los capítulos anteriores es preciso estudiarlos por separado, sobre todo en aquellos municipios con elevada población en los que estos conceptos pudieran ser significativos.

En estos recursos, además de comprobar el criterio de reconocimiento que mantiene la Corporación, conviene corregir los porcentajes de dotación:

Entre A y B % corregido X 1,2

Entre B y C % corregido X 1,4

Menor C % corregido X 1,6

Transferencias Corrientes y de Capital y Subvenciones. En estos casos, será necesario analizar la procedencia de las mismas, y efectuar una revisión de los tipos de transferencias y subvenciones que se encuentren pendientes de recibir, comprobando si la Corporación tiene en su poder documentación suficiente que garantice el cobro de las mismas en un período de tiempo razonable. En un principio, no se propondrían ajustes por estos motivos, salvo que se llegara a la conclusión de que no es posible el cobro de la misma.

#### 5. Criterio mantenido por la Corporación

Es preciso analizar los criterios mantenidos por la Corporación si es que los tiene formulados. En caso de que los tenga se compararán con el importe resultante de nuestro análisis y se aceptará si es superior a nuestros cálculos; en caso contrario se justificará la propuesta de la Cámara de Cuentas.

### RESUMEN DE CRITERIOS PROPUESTOS

	% CCA Criterio 1º Antigüedad	% Recaudación Pptos cerrados Criterio 2º	% CCA Corregido (a)	Criterio 3º Importe de Recursos Tramos A/B/C	Criterio 4º Naturaleza Recurso Multas y Sanciones Tramos A/B/C
Ejerc. Cte.	0%	-	0%	0%	0%
Fjerc. (-1)	0%	-	0%	0%	0%
Ejerc. (-2)	25%	>70	0	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X 1,2
		>40 <70	20	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X 1,4
		>25 <40	25	Menor C (a) X 1,2	Menor C (a) X 1,6
		>10 <25	40		
		<10	50		
Ejerc. (-3)	50%	>50	0	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X 1,2
		>40 <50	40	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X 1,4
		>25 <40	50	Menor C (a) X 1,2	Menor C (a) X 1,6
		>10 <25	60		
		<10	70		
Ejerc. (-4)	60%	>40	50	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X 1,2
		>25 <40	60	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X 1,4
		>10 <25	70	Menor C (a) X 1,2	Menor C (a) X 1,6
		<10	80		
Ejerc. (-5)	90%	>25	70	Entre A y B (a) X 0,8	Entre A y B (a) X 1,2
		>10 <25	90	Entre B y C (a) X 1	Entre B y C (a) X 1,4
		<10	100	Menor C (a) X 1,2	Menor C (a) X 1,6

## ANEXO IV

ANTICIPOS DE CAJA FIJA  
RELACIÓN DE HABILITADOS-2002

ÁREA/SERVICIO	SALDO AL 01-01-02	REPOSICIONES	SALDO AL 31-12-02
Presidencia	12.262,65	0 4.324,46 0 2.502,93 <b>6.827,39</b>	8.587,00
Hacienda	94.674,42	58.798,53 259.657,02 66.168,16 93.785,90 <b>478.409,61</b>	138.267,27
Desarrollo Ec. y N° Tecno	24.272,33	0 3.300,85 2.978,59 1.742,41 <b>8.021,85</b>	27.210,37
Asuntos Sociales	15.353,36	1.081,55 6.383,33 7.585,92 <b>15.050,80</b>	7.320,54
Cultura	111.704,63	14.362,52 53.734,71 15.250,61 7.687,77 <b>91.035,61</b>	19.952,20
Deportes	43.224,96	17.013,46 59.931,71 11.350,06 11.121,54 <b>99.416,77</b>	50.534,61
Recursos Humanos	20.702,37	14.024,41 16.265,87 8.219,19 39.018,67 <b>77.528,14</b>	35.553,41
Juventud y M. Ambiente	85.644,22	13.808,79 36.748,33 24.018,35 83.464,85 <b>158.040,32</b>	56.146,70

€			
ÁREA/SERVICIO	SALDO AL 01-01-02	REPOSICIONES	SALDO AL 31-12-02
Gobierno Interior	40.451,70	53.309,21 91.455,87 50.603,65 160.144,02 <b>355.512,75</b>	78.990,99
Imprenta Provincial	0	6.721,73 <b>6.721,73</b>	0
Blanco White	7.021,30	12.901,96 8.342,38 21.262,72 37.753,02 <b>80.260,08</b>	13.509,83
Pino Montano	5.526,93	12.507,05 11.526,25 8.553,40 32.409,44 <b>64.996,14</b>	18.031,62
Gobierno Interior	40.451,70	53.309,21 91.455,87	
CC.SS. Miraflores	80.255,63	20.366,13 107.112,53 71.632,67 194.042,41 <b>393.153,74</b>	78.816,25
OPAEF (Organismo Autónomo)	51.456,65	13.611,74 0 0 0 <b>13.611,74</b>	30.236,71
Casa de la Provincia (Organismo Autónomo)	640,14	2.868,09 2.843,74 2.197,91 2.291,27 <b>10.201,01</b>	1.193,73
Fundación Giménez I'dez (Organismo Autónomo)	20.599,69	9.924,09 10.613,12 7.764,53 10.557,07 <b>38.858,81</b>	2.038,32
<b>TOTALES</b>	<b>613.790,98</b>	<b>1.897.646,49</b>	<b>566.389,55</b>

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CS7K3Q). (PD. 325/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +CS7K3Q.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de proyecto y ejecución de las obras para la remodelación del Servicio de Radioterapia en planta sótano del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 210.000 €.

5. Garantías. Provisional: 4.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (Teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfonos: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+UD8-QQ). (PD. 324/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Puerta de Mar, Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +UD8-QQ.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de proyecto y ejecución de las obras de sustitución de aplacado y aplicación de revoco pétreo monocapa de la fachada trasera del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Quince meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 420.162,68 €.

5. Garantías. Provisional: 8.403,25 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Información: Véase punto 1.b).

Documentación: Papelería del Hospital (teléfono: 956 200 645).

b) Domicilio: Avda. Ana de Viya, 21.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11009.

d) Teléfono: 956 002 961 y 956 002 367.

e) Telefax: 956 003 137.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 12,00 horas del siguiente lunes hábil una vez transcurridos diez días naturales contados desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Papelería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++D3SYA). (PD. 319/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Gestión Económica. Central Logística de Compras y Servicios.

c) Número de expediente: CCA. ++D3SYA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Determinación de Tipo de material específico para otorrinolaringología y hematología (Subgrupos 01.17 y 01.25 del Catálogo del SAS).

b) División de lotes: Sí. Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Restringido. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Obtención de documentación e información: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud/) (proveedores/contratación pública/boletín digital de contratación).

5. Requisitos específicos del contratista: Estar en posesión del Certificado de Aptitud del Banco de Productos y Materiales de Consumo, respecto de los productos a los que licite; Acreditar una cifra global de suministros en los tres últimos ejercicios por importe mínimo, cada uno de ellos, de 60.000 €, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Plazo límite de presentación de las solicitudes de participación: A las 14,00 horas del décimo día natural, contado

a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Admisión de variantes: No.

7. Apertura de las ofertas: En las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se indique en las invitaciones que se cursen a las empresas seleccionadas.

8. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IXC9JF). (PD. 323/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IXC9JF.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de electrobisturíes y microscopios quirúrgicos para Oftalmología y ORL.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Instalaciones del Centro Hospitalario de Alta Resolución del Toyo (Almería).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 139.500 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

- c) Localidad y código postal: Almería. 04009.
- d) Teléfono: 950 266 190.
- e) Telefax: 950 266 190.
- e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ID823D). (PD. 314/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro de Area de Transfusión Sanguínea de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: CCA. +ID823D.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias donde se ubica el CATS y tres vehículos.

b) División de lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 75.225 €.

5. Garantías. Provisional: 1.504,50 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y Código Postal: 04009, Almería.

d) Teléfono: 950 016 267.

e) Telefax: 950 016 267.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CATS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del CATS, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro y del Hospital Torrecárdenas con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CATS de Almería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +IR7GFD). (PD. 322/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +IR7GFD.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dieciocho monitores de cabecera con dos centrales de monitorización.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Instalaciones del Centro Hospitalario de Alta Resolución del Toyo (Almería).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.  
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 248.999,94 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información. Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6331U4). (PD. 313/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de Salud de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Concursos.

c) Número de expediente: CCA. +6331U4.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de interrupción voluntaria del embarazo inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, en la provincia de Almería, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 319.764,38 €.

5. Garantías. Provisional: 3.197,64 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase el punto 1. b).

b) Domicilio: Carretera de Ronda, 101-5.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería. 04071.

d) Teléfono: 950 013 624.

e) Telefax: 950 013 611.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.a) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Delegación Provincial.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación Provincial, a las 11,00 horas del tercer día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la Delegación Provincial o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +ILVN5H). (PD. 321/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +ILVN5H.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistemas de endoscopias.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Instalaciones del Centro Hospitalario de Alta Resolución del Toyo (Almería).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 148.160 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6WMEZH). (PD. 320/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +6WMEZH.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 215.501,52 €.

5. Garantías. Provisional: 4.310,03 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 955 009 900.

e) Telefax: 955 009 908.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo M, Subgrupo 2, Categoría A.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas, del citado CRTS, al décimo día siguiente a la finalización del plazo de entrega de las proposiciones, si éste fuera festivo se trasladaría al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +6UTK8+). (PD. 315/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal «La Inmaculada» de Huércal-Overa (Almería).

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +6UTK8+.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro anual de material de osteosíntesis.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 189.346,15 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dra. Ana Parra, s/n.

c) Localidad y código postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.

d) Teléfono: 950 029 054.

e) Telefax: 950 029 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Reuniones del Hospital, a las 11,00 horas del viernes de la segunda semana siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++Y2WG2). (PD. 316/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Aljarafe (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Área Económico-Financiera.

c) Número de expediente: CCA. ++Y2WG2.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de oxígeno medicinal mediante la reposición del contenido de oxígeno consumido en las botellas de 50 y 5 litros empleadas en los Centros Sanitarios del Distrito, así como el alquiler de dichas botellas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.268 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

## Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
- d) Teléfonos: 955 007 834-35.
- e) Telefax: 955 007 855.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Sala de Formación del Centro de Salud de Mairena del Aljarafe (Sevilla), a las 12,00 horas del undécimo día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +CEW594). (PD. 317/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, en relación al artículo 14 del Decreto 241/2004 de 18 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Infanta Elena. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Suministros.

c) Número de expediente: CCA. +CEW594.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de proyecto y ejecución de las obras de la Unidad de Urgencias del Hospital.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Diecisiete meses.

3. Tramitación: Urgente, procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.157.276,36 €.

5. Garantías. Provisional: 23.145,53 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a). Unidad de Suministros.

b) Domicilio: Crta. Sevilla-Huelva, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21007.

d) Teléfono: 959 015 121.

e) Telefax: 959 015 132.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupos: 3 y 4, Categoría: d.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. ++6D9F-). (PD. 318/2005).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Sanitaria Campo de Gibraltar de Algeciras (Cádiz).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. ++6D9F-.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo C.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Hospital Comarcal de La Línea (Cádiz).

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 66.666,34 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Hospital Punta de Europa (Unidad de Contratación Administrativa).

b) Domicilio: Crta. de Getares, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Algeciras (Cádiz), 11207.

d) Teléfono: 956 025 062.

e) Telefax: 956 025 061.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Punta de Europa de Algeciras.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Hospital Punta Europa, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Area Sanitaria o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- El Director Gerente, P.D.F. (Resolución de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio público (Expte. GSC-001/05-MY) que se relaciona. (PD. 342/2005).*

1. Entidad adjudicadora (órgano de contratación).

a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Avda. de Hytasa núm. 14.

Sevilla-41006.

Teléfono: 955 048 000. Fax: 955 048 234.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: GSC-001/05-MY.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Gestión de Servicio Público para la Atención Especializada en Régimen de Internado de Personas Mayores en la residencia «La Bola Azul», de Almería.

b) Lugar de ejecución: Residencia «La Bola Azul», de Almería.

Carretera de Ronda, 226, 5.ª planta.

04009 Almería.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses, del 1 de marzo de 2005 al 28 de febrero de 2006, prorrogables por períodos anuales.

d) Indicación si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: El presupuesto unitario máximo de licitación será de 41,96 euros/día por persona y plaza, que suponen setecientos treinta y cinco mil ciento treinta y nueve euros con veinte céntimos (735.139,20 euros), de los que la Administración atenderá, como máximo, el 80% del coste bruto, cuyo importe asciende a quinientos ochenta y ocho mil ciento once euros con treinta y seis céntimos (588.111,36 euros).

5. Garantías.

a) Provisional: Mil ochocientos treinta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (1.837,85 euros).

b) Definitiva: El 0,50 por ciento del importe bruto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41006.

d) Teléfono: 955 048 000.

e) Telefax: 955 048 234.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: La de recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los indicados en los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de recepción de las ofertas: Octavo día natural contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio.

b) Documentación que integrará las ofertas: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Registro General).

2.ª Domicilio: Avda. de Hytasa núm. 14.

3.ª Localidad y Código Postal: 41006 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

b) Domicilio: Avda. de Hytasa, núm. 14.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla-41006.

d) Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuere sábado, se trasladará al siguiente hábil.

e) Hora: Doce (12) horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo sábado o inhábil. Si la Mesa de Contratación observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de que tales circunstancias se hagan públicas en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (Avda. Hytasa, 14, 41006 Sevilla), concediéndose plazo para que los afectados subsanen los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de la formalización del contrato así como cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en las formas y cuantías que éstas señalen.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria, o donde puedan obtenerse los Pliegos.

a) Portal informático para la obtención de información: cibs@juntadeandalucia.es.

b) Página Web: www.cas.junta-andalucia.es.

Sevilla, 28 de enero de 2005.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Angeles Pérez Campanario.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de servicios por el procedimiento de concurso abierto (BOJA núm. 19, de 28.1.2005). (PD. 312/2005).*

Advertido error en el la Resolución de 17 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la licitación de contratos de servicios por el procedimiento abierto, insertado en el BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2005, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice (pág. núm. 53):

8. Presentación de ofertas.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

Debe decir:

8. Presentación de ofertas.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación.

Donde dice (pág. núm. 54):

ANEXO

Expediente SERV/004/2004/41

h) Seguros: El contratista deberá concertar a su costa, en los términos establecidos en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación, los seguros que se indican en el apartado K del Anexo I de dicho Pliego.

Debe decir:

ANEXO

Expediente SERV/004/2004/41

h) Seguros: El contratista deberá concertar a su costa, en los términos establecidos en la cláusula 17 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares que rige el expediente de contratación, los seguros que se indican en el apartado K del Anexo I de dicho Pliego.

Consecuentemente, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas la fecha límite de presentación de ofertas fijada en el punto 8 queda ampliada a ocho (8) días naturales desde la publicación de esta corrección en el BOJA.

La apertura de ofertas se realizará el quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Sevilla, 28 de enero de 2005

## EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS

*RESOLUCION de 28 de enero de 2005, por la que se anuncia rectificación al anuncio de licitación que se cita (BOJA núm. 19, de 28.1.2005). (PD. 332/2005).*

Objeto: Contratación de la configuración de centros de Teletrabajo y prestación de Teleservicios de Cita Previa (Expte. 2002/05).

Presupuesto de licitación (IVA incluido): Primera Fase: Se establece un presupuesto total y máximo de ocho mil euros (8.000,00 €) IVA incluido, que será distribuido a razón de dos mil euros (2.000,00 €) IVA incluido, para cada una de las cuatro empresas que resulten adjudicatarias.

Fase de continuidad: El presupuesto máximo de licitación por unidad de servicio es de noventa céntimos de euro (0,90 €), IVA incluido. En cualquier caso el presupuesto máximo estimado disponible para la anualidad 2005 es de tres millones doscientos cincuenta mil euros (3.250.000,00 €).

Plazo de presentación de ofertas: 30 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio de rectificación, antes de las 13,00 horas. (Si la finalización del plazo de presentación de ofertas coincidiera en sábado o festivo, el plazo se prolongará al día hábil siguiente.)

Lugar y fecha de la apertura pública de las ofertas: EPES, a las 11,00 horas del tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Fianza provisional: No aplica.

Fianza definitiva: 130.000,00 euros.

Otra información: No procede.

Málaga, 28 de enero de 2005.- El Director de Logística, Alberto Ortiz Carrasco.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 27 de enero de 2005, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes: Dirección de obras de muelle antedársena del Puerto de Conil (Cádiz). (PD. 311/2005).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Empresa Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Avda. República Argentina, 43 acc., 2.<sup>a</sup> (Sevilla); C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

b) Número de expediente: 2004/000167-DCC454.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dirección de obras de muelle antedársena del Puerto de Conil (Cádiz).

- b) Lugar de ejecución: Conil.  
 c) Plazo de ejecución: 19 meses.  
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso sin variantes.  
 4. Presupuesto base de licitación: Sesenta mil euros (60.000,00 euros).  
 5. Garantías: Provisional: Mil doscientos euros (1.200,00 euros).  
 6. Obtención de documentos e información.  
 a) En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.  
 8. Presentación de ofertas.  
 a) Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.  
 b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.  
 9. Apertura de ofertas: Quince días naturales después del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía.  
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de enero de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

#### EMPRESAS MUNICIPALES DE SEVILLA, AIE

*CORRECCION de errata al anuncio de convocatoria de concurso abierto, con admisión de variantes, para la contratación de Agencia de Publicidad para la explotación integral de la publicidad exterior en bienes de las sociedades mercantiles locales que integran la agrupación Empresas Municipales de Sevilla, AIE. (PP. 227/2005). (BOJA núm. 21, de 1.2.2005).*

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 72, columna de la izquierda, epígrafe 7, líneas 3 y 4, donde dice:

«7. Obtención de información: Las consultas se realizarán a través de correo electrónico, info@desevilla.org».

Debe decir:

«7. Obtención de información: Las consultas se realizarán a través de correo electrónico, info@desevilla.org».

Sevilla, 1 de febrero de 2005

#### TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA, SAM

*ANUNCIO de licitación por procedimiento abierto. (PP. 284/2005).*

E-Sevilla: Proyecto, suministro e instalación de una estación de carga de gas natural comprimido, y suministro de combustible de GNC.

1. Entidad contratante: Transportes Urbanos de Sevilla, SAM. Avda. de Andalucía, 11. Pgno. Ind. Ctra. Amarilla, 41007 Sevilla.

Tlfno. +34 954 557 200. Telefax: +34 954 557 201.

Naturaleza del contrato: Proyecto, suministro e instalación de una estación de carga de gas natural comprimido y el suministro de combustible de GNC.

CPV: 23200000-9/50900000.

Lugar de entrega, de ejecución o de prestación: En la ciudad de Sevilla. Esp.

4.a) Naturaleza y cantidad de los productos que se vayan a suministrar: Proyecto, suministro e instalación de Estación de Gas y combustible GNC.

b) Posibilidad de licitar por una parte y/o por el conjunto de los suministros requeridos: No.

5.a) Naturaleza y número de servicios: Proyecto, suministro e instalación de una estación de carga de gas natural comprimido y suministro de combustible de GNC.

6. Posibilidad de presentación de variantes: Sí, en las condiciones de los Pliegos.

7. Exención de utilización de las especificaciones europeas de conformidad con el apartado 1 del art. 14: No.

8. Plazo de entrega o ejecución o duración del contrato de servicio y fecha de inicio: Plazo de ejecución de la estación de carga a determinar por el ofertante (no superior a 7 meses). Duración del suministro de Gas: 10 años, en las condiciones de los Pliegos.

9. Dirección del servicio al que puede solicitarse el Pliego de condiciones y los documentos complementarios: En el lugar indicado en el punto 1.

10. Fecha límite de recepción de las ofertas: 21 de marzo de 2005. Dirección a la que deben enviarse: TUSSAM -Secretaría- Avda. de Andalucía, 11 -Pgno. Ind. Ctra. Amarilla E-41007 Sevilla.

Lengua en que deben redactarse: Castellano.

11.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar de esta apertura: 22 de marzo de 2005, 12 horas -Avda. de Andalucía, núm. 11- Sevilla. Esp.

12. Fianza y garantías exigidas. Provisional: 20.000 euros. Definitiva: 4% del importe total de la valoración de la instalación.

13. Modalidades básicas de financiación y de pago: Las que figuran en los Pliegos de condiciones.

15. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el proveedor, contratista o prestado adjudicatario: Las que figuran en los Pliegos de condiciones.

17. Criterios de adjudicación del contrato: Los que figuran en los Pliegos de condiciones.

20. Fecha de envío del anuncio por la entidad contratante: 25 de enero de 2005.

21. Fecha de recepción del anuncio por la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas: 25 de enero de 2005.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- El Director Gerente.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 20 de enero de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Consumo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los expedientados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de Málaga, sito en Alameda Principal, 18, 20 planta, concediéndose los plazos de contestación y recursos que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.
- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.
- Cambio de Instructor.

Núm. Expte.: 163/04.  
Notificado: Sevillana Endesa.  
Ultimo domicilio: Plaza de la Hispanidad, Edif. Las Terrazas, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 354/04.  
Notificado: Don Pedro García Carmona.  
Ultimo domicilio: Avda. de Mijas, 22, Fuengirola (Málaga).  
Acto que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 521/04.  
Notificado: Doña Michele Vanden Burre, «Lavandería Alcazaba».  
Ultimo domicilio: C/ Almuñécar, Edif. Alcazaba, Nerja (Málaga).  
Trámite que se notifica: Resolución.

Núm. Expte.: 675/04.  
Notificado: Móviles Granada, S.A. «Mundo Amena Málaga».  
Ultimo domicilio: C/ Especerías, 10, Málaga.  
Trámite que se notifica: Trámite de Audiencia.

Núm. Expte.: 1123/04.  
Notificado: Explotaciones del Pub de la Comedia, S.L.  
Ultimo domicilio: Avda. Molière, 15, Málaga.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1141/04.  
Notificado: Don Giuseppe Pennisi Manfredo.  
Ultimo domicilio: Urb. La Charca, 10, Torrox (Málaga).  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 1151/04.  
Notificado: Ariete Hispania, S.L.  
Ultimo domicilio: C/ Pez Volador, 32, Madrid.  
Trámite que se notifica: Acuerdo de Inicio.

Málaga, 20 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-123/04/AN.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª de Málaga.

Interesado: Francisco Javier Castillo Castillo.  
Expediente: MA-123/2004-AN.  
Infracción: Muy grave, art. 41 Ley 11/2003, de 24 de noviembre.  
Sanción: Multa desde 2.001 hasta 30.000 euros.  
Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Iniciación del expediente sancionador MA-094/04-MR.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Global Game Europa, S.L.  
Expediente: MA-094/04-MR.  
Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/1986, de 19 de abril.  
Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 30.050,61 euros.  
Acto: Notificación Iniciación expediente sancionador.  
Plazo alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación del Inicio del expediente sancionador.

Málaga, 19 de enero de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 133/2004 Minas.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC,

y tras haber intentado la notificación a Perforaciones Matas, S.L., con último domicilio conocido en Benamocarra (Málaga), C/ Fuente de la Cruz, núm. 24, sin poder practicarse, se publica la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador 133/2004 Minas de fecha 2.12.2004, incoado contra dicha entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), se publica la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador núm. 133/2004 Minas del Delegado Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, iniciado contra Perforaciones Matas, S.L.

En él se acuerda la iniciación del Procedimiento Sancionador contra la entidad Perforaciones Matas, S.L., por realizar un sondeo sin la preceptiva autorización de la Autoridad Minera.

Según el artículo 16 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se regula el Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, la entidad interesada dispone de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Se advierte en esta notificación que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido del Acuerdo de Iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de Iniciación.

Almería, 21 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 123/2004 Minas.*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Almería, hace saber:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y tras haber intentado la notificación a Sondeos Indalo, S.L., con último domicilio conocido en Los Gallardos (Almería), C/ Mayor, núm. 14, sin poder practicarse, se publica la notificación de la Propuesta de la Resolución del Procedimiento Sancionador 123/2004 Minas, de fecha 29.12.2004, incoado contra dicha entidad.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), se publica la notificación de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. 123/2004 Minas, iniciado contra Sondeos Indalo, S.L.

En ella se propone al Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa le sea impuesta a Sondeos Indalo, S.L., una sanción pecuniaria de 3.005,06 euros por realizar un sondeo sin autorización de la Autoridad Minera.

Notifíquese a la interesada, condeciéndole trámite de audiencia y comunicándole la puesta de manifiesto del expediente, en base al artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de quince días hábiles formule alegaciones y presente los documentos e informaciones que estime pertinentes, así como obtener las copias que considere necesarias de los documentos obrantes en el mismo.

Según el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le comunica que el expediente obra en el Servicio de Industria, Energía y Minas, Departamento de Minas de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, C/ Hermanos Machado, núm. 4, 2.ª planta, a los efectos de tener conocimiento del contenido íntegro de la mencionada Propuesta de Resolución y de los documentos que constan en el expediente.

Almería, 21 de enero de 2005.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública de expediente de expropiación forzosa. Clave 2-MA-1413.*

Expediente: 2-MA-1413. Conexión de la carretera A-367 (desde Venta del Cordobés) con la carretera A-357. Término Municipal: Teba. Provincia de Málaga.

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Teba, o bien ante esta Delegación Provincial (Paseo de la Farola, 7, Edificio de Obras Públicas, 29016-Málaga), los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero, y a aquellos que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar la misma. Se acompaña relación de afectados.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
1	GIARDIN GALAN JULITA Príncipe de Vergara, 223 - 28.016 MADRID	15	4	Labor secoano	15.993,-
2	MADRIGAL VALERO María Concepción, 3 14.003 CORDOBA	16	3	Labor secoano	1.825,-
3	MADRIGAL GILES Rafael Eduardo de Palacios, 6 - 29.004 MALAGA	16	4	Labor secoano	3.086,-
4	MALDONADO ESCALANTE Francisco Doctor Díaz Perandés, 2 - 29.327 TEBA	16	10a	Labor secoano	5.426,-
5	GIARDIN GALAN María Antonia Avda. del Ferrol, 25, 12º, 3ª - 28.029 MADRID	16	12	Labor secoano	10.522,-
6	GIARDIN GALAN Rosario Marta Moral, 2 - 29.327 TEBA	16	45a	Labor secoano	10.036,-
7	GIARDIN GALAN María Antonia Avda. del Ferrol, 25, 12º, 3ª - 28.029 MADRID	16	47	Labor secoano	14.670,-
8	GARCIA REINA Antonio Moral, 6 - 29.327 TEBA	17	19	Labor secoano	4.103,-
9	MADRIGAL CORDON Carmen	17	22	Labor secoano	5.951,-
10	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	17	23a	Labor secoano	4.042,-
11	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	17	69	Labor secoano	1.698,-
12	GOMEZ BRAVO José Lavados, 42 - 29.320 CAMPILLOS	17	70a	Labor regadio	9.998,-
13	GIARDIN GALAN JULITA Príncipe de Vergara, 223 - 28.016 MADRID	17	74	Labor secoano	1.610,-
14	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	18	3 a	Labor secoano	38.553,-
15	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	18	3 c	Pastos	22.982,-
16	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	18	3 d	Pastos	1.277,-
17	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	18	3 h	Pastos	11.460,-
18	FITZ JAMES STUART GOMEZ Carmen Eugenia Santo Domingo, 8, 4º B 11.402 JEREZ DE LA FRONTERA	18	3 i	Labor secoano	5.933,-
19	GUERRERO ESCALANTE Manuel Barberito, 1 29.003 MALAGA	19	21	Huerta regadio	O.T. 717,-
20	LORA SOTO Manuel Ntra. Sra. de Valmes, 10 41.700 DOS HERMANAS	19	22	Labor secoano	1.835,- O.T. 2.947,-
21	CORDON LOPEZ Rafael Albarrada, 34 29.327 TEBA	19	23b	Improductivo	O.T. 786,-
22	BERNARDO DELGADO Cristóbal	19	24 a	Labor secoano	O.T. 4.672,-
23	GUERRERO NIEBLAS Antonio Santiago, 12 29.327 TEBA	19	25 a	Huerta regadio	2.835,-
24	GUERRERO NIEBLAS Antonio Santiago, 12 29.327 TEBA	19	25b	Huerta regadio	5.058,-
25	ANAYA CASTILLERO José	19	27	Labor regadio	O.T. 207,-

FINCA Nº	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	M2
26	DESCONOCIDO	19	33	Labor regadío	O.T. 1.526,-
27	DESCONOCIDO	19	34	Labor regadío	O.T. 272,-
28	LOPEZ SANTOS Pedro Paseo Marítimo Ciudad de Melilla, 5 29.016 MALAGA	43	42	Olivar secano	1.658,- O.T. 7.351,-
29	GONZALEZ RENDON Rafael Carlos Cobo, 4 - 29.400 RONDA	43	174c	Labor secano	72,- O.T. 2.697,-

Málaga, 14 de enero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre actas previas a la ocupación de los terrenos afectados por las obras 1-AA-1774.*

Día: 4 de febrero de 2005.  
Finca: Finca núm. 1 y 2.  
Hora: 10,30 horas.

EXPEDIENTE: 1-AA-1774. ACTUACION DE SEGURIDAD VIAL EN ELIMINACION DE TRAMO DE CONCENTRACION DE ACCIDENTES EN LA CARRETERA A-92, DEL P.K. 148+800 AL P.K. 151+900 T.C.A. NUM. 5-A (MALAGA)

Término municipal: Antequera. Provincia de Málaga

Málaga, 17 de enero de 2005.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

### CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se hacen públicas Resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes en materia de Registro General Sanitario de Alimentos.*

### EXPROPIACIONES

#### ANUNCIO

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñadas, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días y horas que al final se relacionan para cada finca, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Antequera, provincia de Málaga, y en caso necesario en los propios terrenos, al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo, se hace constar que, a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Se advierte a los mismos interesados que al acto para el cual se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan que en la Sección de Sanidad Alimentaria de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén, sita en Paseo de la Estación, 15, se encuentran a su disposición las Resoluciones de Baja en el Registro Sanitario de sus industrias, significándoles que el plazo para la interposición del recurso, que en su caso proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Medina Ramírez, Antonio.  
NRS: 20.0019499/J.  
C/ Argentina, s/n.  
23680 Alcalá la Real (Jaén).

- S.A.T. 3586.  
NRS: 16.0001347/J.  
Mata Bejid.  
23120 Cambil (Jaén).

- Peñalver Lara, Manuel.  
NRS: 16.0000669/J.  
C/ Viñuelas, 3.  
23670 Castillo de Locubín (Jaén).

- Lácteos Fontemar, S.L.  
NRS: 15.0002378/J.  
Camino de la Redonda, s/n.  
23440 Baeza (Jaén).

- Sánchez Palomeque, Arturo.  
Camino de La Guardia, s/n.  
2303 Puente Jontoya (Jaén).

- González Simón, Estrella.  
Avda. S. Cristóbal Ed. Geranios L.4.  
23700 Linares (Jaén).

Jaén, 19 de enero de 2005.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificación de emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de dar cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se emplaza a los interesados que a continuación se indican para que puedan comparecer y personarse en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a su publicación, a los efectos previstos en el art. 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, como demandadas en los autos correspondientes al procedimiento contencioso-administrativo núm. 31/04, interpuesto por doña María del Mar Enciso García-Oliveros en nombre y representación de doña Amparo Lechuga Navarrete, contra Resolución de 4.11.03, por la que se desestima recurso de reposición contra Listado Definitivo de ATS/DUE de fecha 17 noviembre de dos mil tres, por su puntuación en experiencia profesional, estando señalado el acto de vista para el día diecinueve de mayo de dos mil cinco a las 13,30 horas.

#### RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 31/04.

Segundo. Emplazar a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en dicho proceso en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de acuerdo con las prescripciones de los arts. 23 y 50 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante el órgano autor de la misma en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Málaga en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación, sin perjuicio de que por los interesados pueda interponerse cualquier otro que estimen procedente.

Málaga, 18 de enero de 2005.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Antigua Escalera Urkiaga.

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de extravía de título de Graduado Escolar. (PP. 4241/2004).*

Delegación Provincial Consejería de Educación.

Se hace público el extravía de título de Graduado Escolar, de María Francisca López Contreras, expedido el 8 de abril de 1989.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 20 de diciembre de 2004.- El Director, José Nieto Martínez.

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 19 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados relacionados en el Anexo I de esta Resolución, diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad, con la advertencia de que de no aportarlo, en un plazo de 10 días se procederá al archivo del expediente, de conformidad con el art. 71.1 de la referida Ley.

Jaén, 19 de enero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

#### ANEXO I

Núm. expte.: 1225/04.

Nombre, apellidos y localidad: Alejandro Redondo García, de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1306/04.

Nombre, apellidos y localidad: Rafael Cortés Heredia, de Arjonilla.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1318/04.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Contreras Fernández, de Guarromán.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1376/04.

Nombre, apellidos y localidad: Lionel Francillón Placide Francillón, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1401/04.

Nombre, apellidos y localidad: Mónica Kappmeimer Geb.Muller, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1403/04.

Nombre, apellidos y localidad: Dolores Basiero Bosch, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1406/04.

Nombre, apellidos y localidad: Carmen Muñoz Chamarín, de Andújar.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1426/04.

Nombre, apellidos y localidad: Basilia Moreno Muñoz, de Linares.

Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1462/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Pablo Romero Fernández, de Ubeda.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1478/04.  
Nombre, apellidos y localidad: María América Cortés Carmona, de La Guardia de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1483/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Antonia Flores Jiménez, de Bailén.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1485/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Francisca García Martínez, de Beas de Segura.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1510/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Rosario Romero Carrasco, de Villacarrillo.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1511/04.  
Nombre, apellidos y localidad: María del Carmen Hernández, de Linares.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1519/03.  
Nombre, apellidos y localidad: Alfonsa Prieto Medina, de Andújar.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1565/03.  
Nombre, apellidos y localidad: José Romero Reyes, de Andújar.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1573/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Eduardo Romero Jiménez, de La Carolina.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 1592/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Angela Moreno Cortés, de Sorihuela del Guadalima.  
Contenido del acto: Notificación para subsanación de documentos del Programa de Solidaridad.

Núm. expte.: 261/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Carmen Navarrete Martínez, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 557/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Begoña García García, de Villacarrillo.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 578/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Verónica Muñoz Muñoz, de La Guardia de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 638/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Elisabet Santiago Muñoz, de Pozo Alcón.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 706/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Angel Sarrano Muñoz, de Bailén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 930/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Angeles Fernández Bachiller, de Andújar.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1109/04.  
Nombre, apellidos y localidad: José L. Martínez Montoya, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1194/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Juana Muñoz Cortés, de Linares.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1261/04.  
Nombre, apellidos y localidad: David Reyes Medina, Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1263/04.  
Nombre, apellidos y localidad: David Moreno Moreno, de Jaén.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1323/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Macarena Cortés Fernández, de Ubeda.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1338/04.  
Nombre, apellidos y localidad: María Dolores Martínez de Haro, de Linares.  
Contenido del acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1342/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Dolores Mallarín Hernández, de Linares.  
Contenido del Acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 1634/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Carmen Mendoza Salazar, de Jaén.  
Contenido del Acto: Notificación Resolución de Archivo.

Núm. expte.: 628/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Francisco Gázquez Rodríguez, de Quesada.  
Contenido del acto: Notificación Resolución denegatoria IMS.

Núm. expte.: 988/04.  
Nombre, apellidos y localidad: Dolores Moreno Escobedo, de Linares.  
Contenido del acto: Notificación Resolución denegatoria IMS.

Núm. expte.: 1259/04.

Nombre, apellidos y localidad: Esperanza Jiménez Gilabert, de Jaén.

Contenido del acto: Notificación Resolución denegatoria IMS.

*ACUERDO de 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a don Emilio Ramia Lozano del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 24 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto a don Emilio Ramia Lozano del Acuerdo de constitución de acogimiento familiar permanente en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 83/03, al estar en ignorado paradero en el/os expediente/s incoado/s.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2004, de constitución de acogimiento familiar permanente, en el procedimiento de acogimiento familiar núm. 83/03, referente al menor R.R.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 24 de enero de 2005.- La Delegada, Simona Villar García.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de desamparo de menores número 2003/21/0096.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12.1.05, adoptada en el expediente de desamparo de menores núm. 2003/21/0096 relativo al menor J.M.C., a la madre del mismo doña Teresa Morales Correas, por el que se acuerda:

Primero. Formular propuesta al Juzgado para la constitución del Acogimiento familiar modalidad Permanente del menor J.M.C., con la familia extensa seleccionada a tal fin, ante la falta de consentimiento de la madre por encontrarse en paradero desconocido.

Segundo. Constituir, hasta tanto se produzca resolución judicial, un Acogimiento Provisional, de acuerdo con el Acta de Condiciones firmado al efecto.

Lo que se notifica a los efectos legales pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, así como en el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, haciéndole saber que contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por

los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 12 de enero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de Protección de Menores núm. 2004/21/0130.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 12.1.05, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 04/21/0130, relativo al menor A.M.C.M, a los padres del mismo don Marian Ciobanu y doña Elena Lucía Mihai.

Primero. El cese de la declaración de la situación de Desamparo provisional y del Acogimiento residencial del menor A.M.C.M.

Segundo. Proceder a la conclusión y archivo del expediente, por fallecimiento del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 12 de enero de 2005.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad a las resoluciones de concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas en materia de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, convocadas en el año 2004.*

La Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.5 de la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la adquisición de lotes bibliográficos de bibliotecas públicas municipales, acuerda hacer públicas las resoluciones de concesión de subvención siguientes, convocadas en el año 2004:

1. Resolución de 2 de diciembre de 2004, por la que se conceden lotes fundacionales para bibliotecas públicas municipales.

4. Resolución 14 de diciembre de 2004, por la por la que se conceden lotes bibliográficos de incremento para bibliotecas públicas municipales en funcionamiento.

El contenido íntegro de las citadas Resoluciones se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura y en la página web de la Consejería de Cultura accesible a través de la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/> opción «Ayudas y Subvenciones».

Sevilla, 20 de enero de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador HU/2003/107/G.C./CAZ.*

Núm. Expte.: HU/2003/107/G.C./CAZ.

Interesado: Don Ramón Valencia Vázquez.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2003/107/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de enero de 2005.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

## AYUNTAMIENTO DE VERA

*EDICTO de 21 de diciembre de 2004, de aprobación inicial PGOU de Vera (Almería). (PP. 119/2005).*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2004, el Plan General de Ordenación Urbana de Vera, redactado por la mercantil Imca Ingenieros & Arquitectos S.A., y formulado por este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el mencionado expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cual-

quiera que quiera examinarlo, pudiendo presentarse alegaciones o sugerencias al mismo.

Quedan suspendidas, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la LOUA, las aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, hasta la aprobación definitiva del PGOU y por un plazo máximo de dos años y ello en las zonas y áreas en que las nuevas determinaciones para ella previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Asimismo, queda sometido al trámite de información pública el Estudio de Impacto Ambiental de dicho Plan General, que forma parte del expediente, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y el artículo 33 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El presente Edicto se publica igualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Vera, 21 de diciembre de 2004.- El Alcalde-Presidente, Félix Mariano López Caparrós.

## CEIP FUENTE ALEGRE

*ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1716/2004).*

CEIP Fuente Alegre.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar, de Javier Páez Cuenca, expedido el 6 de octubre de 1995.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 17 de mayo de 2004.- La Directora, María Dolores Castaño Alonso.

## IES NICOLAS SALMERON Y ALONSO

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 4252/2004).*

IES Nicolás Salmerón y Alonso.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Ana Belén Lorenzo Ortega, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 20 de diciembre de 2004.- El Director, Antonio Zapata Roldán.

## IES POETA GARCIA GUTIERREZ

*ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 98/2005).*

IES Poeta García Gutiérrez.

Se hace público el extravío de título de Bachiller, de Dacio Rodríguez Martínez, expedido el 15 de enero de 1999.

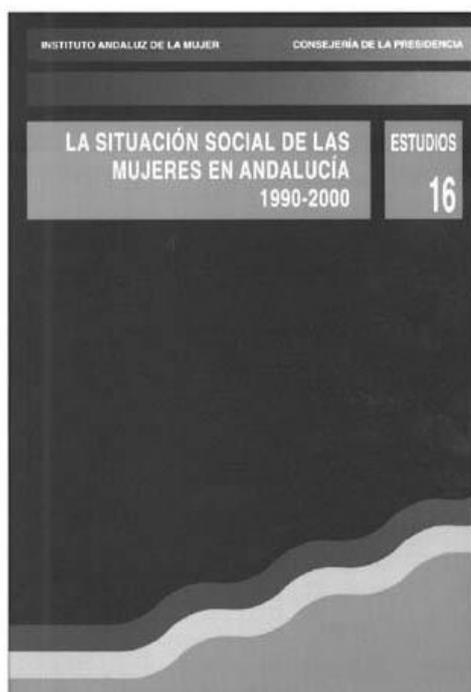
Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Chiclana, 11 de enero de 2005.- El Director, Joaquín García Contreras.

## PUBLICACIONES

### Título: **La Situación Social de las Mujeres en Andalucía 1990 - 2000**

Coordinadores: Fernando Aguiar  
Isabel García  
Manuel Pérez Yruela



#### CONTENIDO:

Estudio sobre la evolución de la situación de las mujeres andaluzas a lo largo de la última década del siglo XX en los ámbitos de la demografía, la familia, la educación, la salud, el empleo, el trabajo doméstico, la esfera pública y la violencia de género.

**Realización y edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2001

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 6,40 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

- *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

- *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33*
- *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
FAX: 95 503 48 05

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 2005

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63